

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

Coordinación General del Área de Urbanismo

Subdirección General para la Gestión Privada

Departamento Iniciativa Privada III

Unidad Técnica Gestión de Sistemas

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión celebrada el día 27 de julio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar la exclusión en la relación de bienes y derechos del proyecto de expropiación del Área de Planeamiento Remitido 02.06 Méndez Alvaro Norte I/UE2, de la finca H (número 36), al figurar catastrada a nombre del Ayuntamiento de Madrid, con una superficie de 698 metros cuadrados, sita en la calle Comercio, número 2, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, en relación con el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de difusión corriente, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien podrá ser impugnado directamente en el orden jurisdiccional ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación oficial, de conformidad con la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 7 de agosto de 2006.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, PD (Resolución de 31 de julio de 2006), el jefe del Departamento de Resoluciones y Organismos Autónomos, Javier Velázquez Martín.

(02/13.091/06)

MADRID

URBANISMO

Junta Municipal de Distrito de Retiro

Departamento Jurídico

Sección de Disciplina Urbanística

Notificación orden retirada elementos de la vía pública.

Expediente: 103/2004/01810.

Interesado: don Miguel Navarro Cañas.

Elemento instalado sin autorización: quiosco de prensa.

Emplazamiento: calle Juan Esplandiú, sin número.

A la vista de la resolución de 29 de junio de 2005 por la que la concejala-presidenta declaró vacante el quiosco de prensa sito en calle Juan Esplandiú, sin número, al haber renunciado don Miguel Navarro Cañas a la autorización para el ejercicio de la venta de periódicos y revistas en dicho emplazamiento, y resultando acreditado en el informe del jefe de la Sección de Vías Públicas y Espacios Urbanos de 17 de octubre de 2005 que no se ha procedido a la retirada del quiosco tal como fue ordenado por el decreto de la concejala-presidenta antes citado de 29 de junio de 2005, el señor gerente del Distrito de Retiro, mediante resolución aprobada el día 10 de julio de 2006, y en virtud de las atribuciones conferidas por el decreto de delegación de competencias de Alcaldía-Presidencia de 24 de junio de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Requerir al interesado para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del elemento descrito.

Segundo.—Ordenar por este mismo decreto en el ejercicio de la potestad de recuperación del dominio público municipal, en el caso de incumplimiento de lo previsto en el apartado anterior, la inmediata retirada a costa del interesado del citado elemento, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 37 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, 52 de la Ordenanza General de Obras, Servicios e Instalaciones en las Vías Públicas y Espacios Públicos Municipales y 70 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Tercero.—Oficiar al interesado, trasladándole esta resolución y haciéndole saber los recursos pertinentes.

Lo que le comunico para su conocimiento, efectos y exacto cumplimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer los recursos que se indican:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el gerente municipal del Distrito, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En Madrid, a 14 de noviembre de 2005.—PO del gerente del Distrito de Retiro, el jefe del Departamento Jurídico, Santiago Nevado Rey.

(02/10.884/06)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Subdirección General de Disciplina Ambiental
Departamento de Disciplina Ambiental

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“Por decreto de la concejala de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad se ha acordado la resolución de expedientes sancionadores por vulneración de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano y de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera contra la Contaminación por Formas de Energía, frente a los interesados que a continuación se relacionan:

Número de orden. — Titular. — Dirección. — Número de expediente

1. — Ángel Suárez Vargas. — Calle Villanueva de Arosa, número 133, planta baja. — 131/2006/07964.
2. — Grozdan Aleksandrov Dundalov. — Calle Gijón, número 3, escalera 4, puerta 1, 28931 Móstoles (Madrid). — 131/2006/09891.
3. — Mario Navarro Vargas. — Calle Rincón, número 4, tercera planta 3, puerta C, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). — 131/2006/05024.
4. — Anatoly Bakhmach. — Calle Esperanza Macarena, número 21, primera planta, puerta J. — 131/2006/09883.
5. — Rafael Fernández Silva. — Calle Rivas, chabola número 28. — 131/2005/14887.
6. — Gheorghe Epurescu. — Calle Concepción Bahamonde, número 7, planta baja, puerta A. — 131/2006/09863.
7. — Gheorghe Bebi Caravan. — Calle Fuencarral, número 31, segunda planta. — 131/2006/09932.
8. — José Modesto Gómez Ojeda. — Calle Herreros de Tejada, número 3. — 131/2006/12999.
9. — Juan Lillo López. — Plaza de Cascorro, número 13. — 131/2006/13608.
10. — Félix Miguel Cantón Díaz. — Avenida de España, número 10, cuarta planta, puerta F, 28903 Getafe (Madrid). — 131/2006/13597.
11. — Jorge Marincovich Horvich. — Calle San Ignacio, número 18, 28820 Coslada (Madrid). — 131/2006/09871.
12. — Lacatos Costel. — Calle Rocafort, número 22 A, primera planta, puerta C. — 131/2006/09381.
13. — Serban Cristinel Romana. — Calle Rocafort, número 22, primera planta, puerta C. — 131/2006/09373.
14. — Carlos Artiñano del Río. — Calle Félix Rodríguez de la Fuente, número 10. — 131/2006/10648.
15. — Diego Agudo Vicente. — Avenida de Miguel Hernández, número 119. — 131/2006/10671.
16. — Vladimir Sadovnikov. — Calle Azcona, número 36, escalera derecha, segunda planta, puerta D. — 131/2006/09898.
17. — Vladimir Sadovnikov. — Calle Azcona, número 36, escalera derecha, segunda planta, puerta D. — 131/2006/10654.
18. — Antonio Sebastián Fratila. — Calle San Claudio, número 11. — 131/2006/12757.
19. — Roberto Jorge Contreras Román. — Calle San Emilio, número 39, tercero izquierdo. — 131/2005/27384.
20. — Pablo Rueda Sánchez. — Calle José del Hierro, número 52, escalera derecha, tercera planta, puerta A. — 131/2006/02590.
21. — Juan Gabriel Arjona Díaz. — Travesía de Felipe de Diego, número 19, primera planta, puerta A. — 131/2006/03507.
22. — Javier Gutiérrez Sánchez. — Calle Grandeza Española, número 38, segunda planta, puerta derecha. — 131/2006/17991.
23. — Manuel Joaquín Fraile Hernández. — Calle La Plata, número 74, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). — 131/2005/20472.
24. — Santiago Villajos Gutiérrez. — Avenida del General Perón, número 32. — 131/2005/27550.

25. — Comunidad de propietarios de la calle Magnolias, número 57. — Calle Magnolias, número 57. — 131/2006/09990.

26. — Rafael y Ana, Sociedad Limitada. — Calle Pico Balaitus, número 51. — 131/2005/32685.

27. — Bilal L'Hautia Serroukh. — Calle Méndez Álvaro, número 26 A, segunda planta, puerta A. — 131/2006/18841.

28. — Jorge Urbano Gómez. — Calle Juan de la Hoz, número 25, planta baja, puerta E. — 131/2006/18822.

29. — Ernesto Ayllón Grade. — Calle Cristóbal Bordiú, número 6, primera planta, interior C. — 131/2006/18798.

30. — Jaime Ruipérez San Gil. — Calle Ríos Rosas, número 54, séptima planta, puerta derecha. — 131/2006/18044.

31. — Carlos Mira Trigo. — Calle Hermosilla, número 128, cuarta planta, puerta A. — 131/2005/32836.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (calle Bustamante, número 16, cuarta planta).

Contra la expresada resolución podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante la concejala de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

II. Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, podrán interponer este recurso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición interpuesto, esto es, si transcurrido un mes desde su presentación no se hubiera notificado su resolución expresa (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que consideren pertinente para la defensa de sus derechos de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Madrid, a 18 de agosto de 2006.—La subdirectora general de Coordinación, María Fajardo Vizcayno.

(02/13.102/06)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Subdirección General de Disciplina Ambiental
Departamento de Disciplina Ambiental

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“Por resolución del director general de Calidad y Evaluación Ambiental se ha acordado la resolución de expedientes de medidas correctoras por vulneración de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, frente a los interesados que a continuación se relacionan:

Número de orden. — Titular. — Dirección. — Número de expediente

1. — Algueró, Carmen. — Calle San Bernardo, número 5, bloque D, sexto 1. — 131/2006/09426.

2. — Lebrón Valdez, Jeison. — Calle Olite, número 48. — 131/2006/13465.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (calle Bustamante, número 16, cuarta planta).

Contra la expresada resolución podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante la concejala de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

II. Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, podrán interponer este recurso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición interpuesto, esto es, si transcurrido un mes desde su presentación no se hubiera notificado su resolución expresa (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que consideren pertinente para la defensa de sus derechos de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Madrid, a 18 de agosto de 2006.—La subdirectora general de Coordinación, María Fajardo Vizcayno.

(02/13.098/06)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Subdirección General de Disciplina Ambiental
Departamento de Disciplina Ambiental

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“Por resolución del director general de Calidad y Evaluación Ambiental se ha acordado la incoación de expediente sancionador por vulneración de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera contra la Contaminación por Formas de Energía y de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, frente a los interesados que a continuación se relacionan:

Número de orden. — Titular. — Dirección. — Número de expediente

1. — Pozuelo Barragán, Francisco Javier. — Avenida de Nuestra Señora de Fátima, número 92. — 131/2006/24081.

2. — Pérez Arnau, Alfonso. — Calle San Bartolomé, número 4. — 131/2006/21960.

3. — Suárez Velasco, María Yenny. — Calle Cáceres, número 41, planta B. — 131/2006/21831.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales de la Concejalía de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (calle Bustamante, número 16, cuarta planta).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán aducir alegaciones y aportar documentos y otros elementos de juicio durante el período de diez días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente edicto. Estos documentos deben ser presentados en cualquier Registro Oficial del Ayuntamiento de Madrid.”

Madrid, a 18 de agosto de 2006.—La subdirectora general de Coordinación, María Fajardo Vizcayno.

(02/13.099/06)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad
Departamento de Recursos y Régimen Jurídico

Publicación de los acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas que se relacionan más abajo que por decreto del concejal de Seguridad y Servicios a la Comunidad se ha acordado la incoación de expediente sancionador por infracción de Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Lo que se comunica a las personas que figuran más abajo a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los acuerdos de iniciación podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

Las personas que figuran disponen de un plazo de quince días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para formular alegaciones y presentar documentos que se estimen pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, teniendo a su disposición el expediente de referencia durante el indicado plazo, en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico-Negociado Régimen Jurídico I, sito en paseo de Recoletos, número 5.

Los escritos de alegaciones y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid, plaza de la Villa, número 5, en cualquiera de los Registros de las Juntas Municipales de Distrito o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de expedientes sancionadores

Número de expediente. — Titular. — Fecha infracción. — Normativa infringida

183/2006/2089. — Antonio Moreno Huertas. — 21 de mayo de 2005. — Ley 17/1997: artículo 24, apartado 3, artículo 38, apartado 9, artículo 34; Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto: artículo 67.2.

183/2006/1469. — Francisco Pérez Fernández. — 10 de mayo de 2005. — Ley 17/1997: artículo 24, apartado 3, artículo 38, apartado 9, artículo 34; Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto: artículo 67.2.

183/2006/3470. — Zadeh Majid Mohil. — 11 de agosto de 2005. — Ley 17/1997: artículo 24, apartado 3, artículo 38, apartado 9, artículo 34; Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto: artículo 67.2.

183/2006/3474. — María Gabriela Carvallo Castillo. — 11 de agosto de 2005. — Ley 17/1997: artículo 24, apartado 3, artículo 38, apartado 9, artículo 34 Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto: artículo 67.2.

Madrid, a 1 de agosto de 2006.—La secretaria general técnica, PD, la jefa del departamento de Recursos y Régimen Jurídico, PA, el jefe de Unidad, Javier Benito de la Torre.

(02/12.714/06)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad Departamento de Recursos y Régimen Jurídico

Publicación de los acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, y/o Ley 29/2003, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y/o Decreto 74/2005, de 28 de julio.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas que se relacionan más abajo que por decreto del concejal de Seguridad y Servicios a la Comunidad se ha acordado la incoación de expediente sancionador por infracción de Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, y/o Ley 29/2003, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y/o Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo.

Lo que se comunica a las personas que figuran más abajo a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los acuerdos de iniciación podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

Las personas que figuran disponen de un plazo de quince días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para formular alegaciones y presentar documentos que se estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, teniendo a su disposición el expediente de referencia durante el indicado plazo en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Régimen Jurídico I, sito en paseo de Recoletos, número 5.

Los escritos de alegaciones y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid, plaza de la Villa, número 5; en cualquiera de los Registros de las Juntas Municipales de Distrito, o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de expedientes sancionadores

Número de expediente. — Titular. — Fecha de la infracción. — Normativa infringida

183/2006/3372. — Segundo Cabrero López. — 26 de enero de 2006. — Ley 20/1998, de 27 de noviembre, y/o Ley 29/2003, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, y/o Decreto 74/2005, de 28 de julio.

183/2006/3338. — Javier Sánchez García. — 2 de enero de 2006. — Ley 20/1998, de 27 de noviembre, y/o Ley 29/2003, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, y/o Decreto 74/2005, de 28 de julio.

183/2006/3449. — Carlos Antonio Rodríguez Díaz. — 24 de noviembre de 2005. — Ley 20/1998, de 27 de noviembre, y/o Ley 29/2003, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, y/o Decreto 74/2005, de 28 de julio.

183/2006/2200. — Javier Javier Izquierdo Aguilar. — 24 de febrero de 2006. — Ley 20/1998, de 27 de noviembre, y/o Ley 29/2003, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, y/o Decreto 74/2005, de 28 de julio.

Madrid, a 1 de agosto de 2006.—La secretaria general técnica, PD, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, PA, Javier Benito de la Torre.

(02/12.720/06)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad Departamento de Recursos y Régimen Jurídico

Publicación de los acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, que se relacionan en anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de la persona que se relaciona más abajo que por decreto del concejal de Seguridad y Servicios a la Comunidad se ha acordado la incoación de expediente sancionador por infracción de Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Lo que se comunica a la persona que figura más abajo a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los acuerdos de iniciación podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dicho interesado.

La persona que figura dispone de un plazo de quince días hábiles, que se contará a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para formular alegaciones y presentar documentos que se estimen pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, teniendo a su disposición el expediente de referencia durante el indicado plazo, en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico-Negociado Régimen Jurídico I, sito en avenida del Mediterráneo, número 52, primera planta.

Los escritos de alegaciones y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid, plaza de la Villa, número 5, en cualquiera de los Registros de las Juntas Municipales de Distrito o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de expedientes sancionadores

Número de expediente. — Titular. — Fecha infracción. — Normativa infringida

183/2005/03273. — Lorenzana e Hijos, Sociedad Anónima. — 11 de mayo de 2005. — Ley 17/1997: artículo 6, apartado 3, artículo 38, apartado 1.

Madrid, a 2 de agosto de 2006.—La secretaria general técnica, PD, la jefa del departamento de Recursos y Régimen Jurídico, PA, la jefa de Unidad, Consuelo Tomé Leiva.

(02/12.706/06)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad Departamento de Recursos y Régimen Jurídico

ACI UT Resoluciones

Publicación de resoluciones administrativas (recursos) en relación a la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, y habiendo sido intentada la notificación individual sin resultar posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El director general de Movilidad, a los interesados que figuran a continuación, por sus resoluciones de las fechas indicadas, en

ejercicio de las competencias delegadas por el gerente de la Agencia Tributaria de Madrid, por resolución de 10 de febrero de 2005, en materia tributaria, dispuso:

Inadmitir por extemporáneos los recursos interpuestos por los siguientes interesados:

Número de expediente: 183/2006/00238. Doña Consuelo Correa Rodríguez. Matrícula: 8415CNX. Fecha decreto: 7 de marzo de 2006.

Número de expediente: 183/2006/01509. Don Werner Pérez Helmstedt. Matrícula: 2907CXM. Fecha decreto: 7 de marzo de 2006.

Número de expediente: 183/2006/01808. "Tiernos Lunáticos, Sociedad Limitada". Matrícula: 8469BBP. Fecha decreto: 4 de abril de 2006.

Lo que se les comunica para su conocimiento, efecto y exacto cumplimiento, advirtiéndoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal competente en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 2 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente.

Los escritos de alegaciones y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en cualquiera de los Registros de las Juntas Municipales de Distrito o en los Registros de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán dirigirse al Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad, Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, indicando el número de expediente. Asimismo, en el caso de solicitar vista del expediente o fotocopias del mismo, deberán pedirlo por escrito en los registros referidos o telefónicamente, indicando un número telefónico de contacto, para que posteriormente se dé la correspondiente cita.

Madrid.—La secretaria general técnica, PD, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, PA, la técnico de Administración General, Carmen Almeida Boldo.

(02/12.718/06)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad Departamento de Recursos y Régimen Jurídico Negociado de Recursos I

Publicación de resoluciones administrativas (recursos) en relación a la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, y habiendo sido intentada la notificación individual sin resultar posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El director general de Movilidad, a los interesados que figuran a continuación, por sus resoluciones de las fechas indicadas, en ejercicio de las competencias delegadas por el gerente de la Agencia Tributaria de Madrid, por resolución de 10 de febrero de 2005, en materia tributaria, dispuso:

Desestimar los recursos interpuestos contra la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública por los siguientes interesados:

Número de expediente: 183/2005/02259. Doña María Luisa Pascual Sainz. Matrícula: 6420CLT. Fecha decreto: 24 de mayo de 2006.

Número de expediente: 183/2005/02344. Doña Cristina Doyá-güez Salazar. Matrícula: 6614BYW. Fecha decreto: 24 de mayo de 2006.

Número de expediente: 183/2005/02407. Doña Elisa Laguna Jiménez. Matrícula: M-7123-UD. Fecha decreto: 24 de mayo de 2006.

Número de expediente: 183/2005/03386. Doña María Luisa Peña Hernández. Matrícula: M-6597-TY. Fecha decreto: 4 de abril de 2006.

Número de expediente: 183/2005/03393. Doña Itziar López Arbiol. Matrícula: M-1036-IF. Fecha decreto: 5 de abril de 2006.

Número de expediente: 183/2005/03454. Don Eliseo Rodríguez Enriquez. Matrícula: 6067CLN. Fecha decreto: 24 de mayo de 2006.

Número de expediente: 183/2006/00487. Don Francisco H. Castañeda Chahín. Matrícula: BU-4324-V. Fecha decreto: 12 de mayo de 2006.

Número de expediente: 183/2006/00520. Don Diego Merino Valverde. Matrícula: M-5962-JY. Fecha decreto: 27 de abril de 2006.

Número de expediente: 183/2006/00521. Don Álvaro Meléndez Thacker. Matrícula: C-7012-BW. Fecha decreto: 18 de abril de 2006.

Número de expediente: 183/2006/00599. Don Javier Combarro Gascón. Matrícula: A-0557-CT. Fecha decreto: 4 de mayo de 2006.

Número de expediente: 183/2006/00617. Doña Virginia Galán Elez. Matrícula: M-7247-TX. Fecha decreto: 27 de abril de 2006.

Número de expediente: 183/2006/00620. Don José Morillas Olmeda. Matrícula: M-1869-NP. Fecha decreto: 27 de abril de 2006.

Número de expediente: 183/2006/00699. Doña Sofía Alejandra Siveroni Hernández. Matrícula: 8889CHR. Fecha decreto: 14 de febrero de 2006.

Número de expediente: 183/2006/00801. Don Olivier Lefauconnier. Matrícula: M-2048-YY. Fecha decreto: 2 de marzo de 2006.

Número de expediente: 183/2006/00821. Don Joaquín Díez Martínez. Matrícula: M-5409-PT. Fecha decreto: 2 de marzo de 2006.

Número de expediente: 183/2006/00875. Doña María Elena Rodríguez Vázquez. Matrícula: M-9151-PS. Fecha decreto: 6 de junio de 2006.

Número de expediente: 183/2006/02836. Doña María Rosa Santamaría Peña. Matrícula: M-0310-UZ. Fecha decreto: 24 de mayo de 2006.

Número de expediente: 183/2006/02905. Doña María Victoria Maroto Magro. Matrícula: 6247CPV. Fecha decreto: 24 de mayo de 2006.

Número de expediente: 183/2006/03122. Doña Josefa Santamaría Martínez. Matrícula: M-1029-UP. Fecha decreto: 1 de junio de 2006.

Lo que se les comunica para su conocimiento, efecto y exacto cumplimiento, advirtiéndoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal competente en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 2 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente.

Los escritos de alegaciones y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en cualquiera de los Registros de las Juntas Municipales de Distrito o en los Registros de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán dirigirse al Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad, Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, indicando el número de expediente. Asimismo, en el caso de solicitar vista del expediente o fotocopias del mismo, deberán pedirlo por escrito en los registros referidos o telefónicamente, indicando un número telefónico de contacto, para que posteriormente se dé la correspondiente cita.

Madrid.—La secretaria general técnica, PD, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, PA, la jefa de la Unidad, Gloria Blázquez Toribio.

(02/12.716/06)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad Departamento de Recursos y Régimen Jurídico Negociado de Recursos II

Publicación de la resolución del expediente administrativo sancionador en materia de aplicación de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (“Boletín Oficial del Estado” número 46, de 22 de febrero de 1992).

Por el presente anuncio se notifica a don Jaione Hervás Sánchez, con relación al expediente sancionador 183/2005/02468 que se le incoó por infracción del artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (“Boletín Oficial del Estado” número 46, de 22 de febrero de 1992), que se ha resuelto estimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 17 de febrero de 2006.

Lo que le comunico para su conocimiento, efecto y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

I. Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

II. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El expediente se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Recursos II, sito en el paseo de Recoletos, número 5, de nueve a catorce horas.

Este anuncio se publica, ya que realizada la notificación por correo con acuse de recibo, el interesado ha resultado ausente en el domicilio.

Madrid, a 26 de julio de 2006.—PO de la secretaria general técnica, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/12.387/06)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Organismo Autónomo “Madrid Salud”

Instituto de Salud Pública

Servicios Veterinarios

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haber sido posible practicar la notificación correspondiente al propietario de los animales presuntamente abandonados e ingresados en el Centro de Protección Animal del Ayuntamiento de Madrid (carretera del Barrio de la Fortuna, número 33, 28044 Madrid), se procede a la siguiente publicación a los efectos indicados en los artículos 19, 20 y 21 de la ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección de Animales de 26 de julio de 2001.

Asimismo se informa al propietario del animal que de acuerdo con el artículo 18 de la ordenanza municipal reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de Madrid, dispone de un plazo de diecinueve días para su recuperación, abonando previamente los gastos correspondientes. Transcurrido

dicho plazo sin que el propietario lo hubiera recogido, el animal se considerará abandonado.

Notificación de recogida y depósito de animales

N.º de registro. — Chip. — Nombre del titular. — Domicilio
2006002459. — 982009102414435. — María Dolores Bernal Navarro. — Calle Vizcaíno, número 13 (Madrid).

2006002732. — 121959353A. — Emilio Trigo Alonso. — Calle Beatriz, número 12 (Mejorada del Campo).

2006001645. — 977200001358960. — Elcibieta Eawron. — Paseo de la Habana, número 165 (Madrid).

2006001507. — 401C397842. — José Rubio Sienes. — Calle Trafasio, número 4 (Madrid).

Madrid 2006.—El jefe de Departamento de Servicios Veterinarios, María Luisa Conty Gago.

(02/11.875/06)

ALCALÁ DE HENARES

OFERTAS DE EMPLEO

La concejala-delegada de Personal, Comercio, Turismo, Desarrollo Económico y Empleo por decreto número 312, de fecha 13 de septiembre de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Primero.—Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos, nombramiento de tribunal calificador y señalamiento de día, hora y lugar de valoración de méritos del concurso, de las siguientes convocatorias:

Doce técnicos Escuela Municipal de Adultos

Se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos que comprenden respectivamente 70 y la relación de excluidos 7 aspirantes, a saber:

- Por no aportar fotocopia del DNI:
Enguita Hernández, Lucía, DNI 18421390-T.
Herranz Barquinero, Ricardo, DNI 51391669-D.
Pérez Cristóbal, Fernando, DNI 53400196-S.
Pérez López, Ifara, DNI 51068845-J.
- Por no firmar la instancia:
Silva Gata, José Fernando, DNI 8973396-S.
- Por error en la cantidad abonada en concepto de derechos de examen:
Becerra Pérez, Susana Celia, DNI 8969047-J.
Fernández García, Eva María, DNI 9001736-L.

El tribunal se reunirá para la valoración de la fase de concurso el día 14 de noviembre de 2006, a las nueve y treinta horas, en la sala de comisiones informativas del Ayuntamiento.

Cuatro técnicos superiores

Un licenciado en Psicología

La relación provisional de admitidos comprende ocho aspirantes. Ningún excluido.

El tribunal se reunirá para la valoración de la fase de concurso el día 6 de noviembre de 2006, a las nueve horas, en la sala de comisiones informativas del Ayuntamiento.

Un licenciado en Filosofía y Letras

La relación provisional de admitidos comprende cinco aspirantes. Ningún excluido.

El tribunal se reunirá para la valoración de la fase de concurso el día 6 de noviembre de 2006, a las doce y treinta horas, en la sala de comisiones informativas del Ayuntamiento.

Un licenciado en Farmacia

La relación provisional de admitidos comprende dos aspirantes. Ningún excluido.

El tribunal se reunirá para la valoración de la fase de concurso el día 8 de noviembre de 2006, a las dieciséis horas, en la sala de comisiones informativas del Ayuntamiento.

Un licenciado en Filología Inglesa

La relación provisional de admitidos comprende cinco aspirantes. Ningún excluido.

El tribunal se reunirá para la valoración de la fase de concurso el día 8 de noviembre de 2006, a las diecisiete y treinta horas, en la sala de comisiones informativas del Ayuntamiento.

Dos técnicos grado medio informático (promoción interna)

La relación provisional de admitidos comprende dos aspirantes. Ningún excluido.

El tribunal se reunirá para la valoración de la fase de concurso el día 5 de octubre de 2006, a las nueve horas, en la sala de reuniones. Concejalía de Obras (Parque Municipal de Servicios).

Un arquitecto técnico

La relación provisional de admitidos comprende siete aspirantes. Ningún excluido.

El tribunal se reunirá para la valoración de la fase de concurso el día 6 de octubre de 2006, a las diez horas, en la sala de reuniones. Concejalía de Obras (Parque Municipal de Servicios).

Dos economistas

La relación provisional de admitidos comprende 13 aspirantes. Ningún excluido.

El tribunal se reunirá para la valoración de la fase de concurso el día 10 de octubre de 2006, a las dieciséis horas, en la sala de comisiones informativas del Ayuntamiento.

Un técnico de relaciones institucionales

La relación provisional de admitidos comprende cinco aspirantes y dos aspirantes la relación de excluidos, a saber:

- a) Por no abonar los derechos de examen ni acreditar el desempleo:
Mínguez Raposo, Araceli, DNI 3083846-Y.
Ruiz Beltrán, Alicia, DNI 2705632-G.
- b) Por no aportar fotocopia del DNI:
Ruiz Beltrán, Alicia, DNI 2705632-G.

El tribunal se reunirá para la valoración de la fase de concurso el día 25 de octubre de 2006, a las dieciséis horas, en la sala de comisiones informativas del Ayuntamiento.

Un arqueólogo

La relación provisional de admitidos comprende tres aspirantes. Ningún excluido.

El tribunal se reunirá para la valoración de la fase de concurso el día 26 de octubre de 2006, a las nueve y treinta horas, en la sala de comisiones informativas del Ayuntamiento.

Un técnico de Oficina de Financiación de Proyectos

La relación provisional de admitidos comprende tres aspirantes. Ningún excluido.

El tribunal se reunirá para la valoración de la fase de concurso el día 26 de octubre de 2006, a las once y treinta horas, en la sala de comisiones informativas del Ayuntamiento.

Un técnico jurídico de disciplina urbanística

La relación provisional de admitidos comprende seis aspirantes y dos aspirantes la de excluidos, a saber:

- a) Por no abonar los derechos de examen ni acreditar el desempleo:
Mínguez Raposo, Araceli, DNI 3083846-Y.
Ruiz Beltrán, Alicia, DNI 2705632-G.
- b) Por no aportar fotocopia del DNI:
Ruiz Beltrán, Alicia, DNI 2705632-G.

El tribunal se reunirá para la valoración de la fase de concurso el día 23 de octubre de 2006, a las diez horas, en la sala de comisiones informativas del Ayuntamiento.

Dos técnicos de Recursos Humanos

La relación provisional de admitidos comprende once aspirantes y dos aspirantes la de excluidos, a saber:

- a) Por no abonar los derechos de examen ni acreditar el desempleo:
Mínguez Raposo, Araceli, DNI 3083846-Y.
Ruiz Beltrán, Alicia, DNI 2705632-G.
- b) Por no aportar fotocopia del DNI:
Ruiz Beltrán, Alicia, DNI 2705632-G.

El tribunal se reunirá para la valoración de la fase de concurso el día 16 de octubre de 2006, a las dieciséis horas, en la sala de comisiones informativas del Ayuntamiento.

Un abogado

La relación provisional de admitidos comprende 12 aspirantes y dos aspirantes la relación de excluidos, a saber:

- a) Por no aportar fotocopia del DNI:
Díaz Fernández, Ángel, DNI 50810612-R.
- b) Por no abonar los derechos de examen ni acreditar el desempleo:
Ruiz Beltrán, Alicia, DNI 2705632-G.

El tribunal se reunirá para la valoración de la fase de concurso el día 18 de octubre de 2006, a las dieciséis horas, en la sala de comisiones informativas del Ayuntamiento.

Un técnico de Alcaldía

La relación provisional de admitidos comprende cuatro aspirantes y un aspirante excluido, a saber:

- a) Por no aportar fotocopia del DNI:
Barreno San Benito, Ramón, DNI 3434757-Y.

El tribunal se reunirá para la valoración de la fase de concurso el día 17 de octubre de 2006, a las dieciséis horas, en la sala de comisiones informativas del Ayuntamiento.

Un diseñador gráfico

La relación provisional de admitidos comprende 10 aspirantes. Ningún aspirante la relación de excluidos.

El tribunal se reunirá para la valoración de la fase de concurso el día 23 de octubre de 2006, a las dieciséis horas, en la sala de comisiones informativas del Ayuntamiento.

Segundo.—La composición del tribunal calificador se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.—Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán del plazo de diez días a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa si procediera.

Igualmente, dentro del plazo expresado podrán recusar los miembros del Tribunal cuando a su juicio concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas reclamaciones se presentarán ante la Corporación, a través de su Registro General o en los términos previstos en la legislación de procedimiento administrativo.

Cuarto.—Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a los interesados.

Alcalá de Henares, a 13 de septiembre de 2006.—La concejala de Personal, Comercio, Turismo, Desarrollo Económico y Empleo, Marta Viñuelas Prado.

(02/13.891/06)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcobendas. Contratación-Patrimonio. Número de expediente: 9538/2006.
2. Objeto del contrato: suministro, instalación y mantenimiento de dos aseos higiénicos.
Codificación CPV: 45215500-2.
3. Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 140.000 euros, transporte e IVA incluido.
5. Garantía provisional: 2.800 euros.
6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Alcobendas. Departamento de Contratación, plaza Mayor número 1, tercera planta, 28100 Alcobendas. Teléfono: 916 597 600. Fax: 916 597 620.
También podrá consultarse en la web: www.alcobendas.org
7. Presentación de ofertas:
 - a) Hasta las catorce horas del decimoquinto día posterior a la publicación de este anuncio. Si el último día fuera sábado o festivo se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil.

- b) Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, plaza Mayor, número 1, durante el horario de apertura de aquel.

También podrán enviarse por correo con cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

8. Apertura de documentación administrativa: en la Casa Consistorial, plaza Mayor, número 1, a las diez horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a puerta cerrada.

La apertura de documentación técnica y proposiciones económicas (en acto público) se publicará en la página web municipal, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

9. Documentación que habrá de aportarse: los documentos señalados en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 2/2000 que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos expuestos en el Pliego.

10. Gastos de anuncios: se fija la cuantía máxima de 400 euros.

Alcobendas, a 4 de septiembre de 2006.—El alcalde, José Cabañero Domínguez.

(02/13.426/06)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Alcobendas anuncia la adjudicación del siguiente contrato, en él la entidad adjudicadora es el Ayuntamiento de Alcobendas y la tramitación ha sido ordinaria, el procedimiento abierto y la forma concurso, salvo que se especifique otra forma.

Número de expediente: 1439/2205.

Objeto del contrato: zona ORA.

Publicación de aprobación: medio de comunicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Fecha de publicación: 12 de enero de 2006

Importe de licitación: 1.300 euros.

Adjudicación: 25 de julio de 2006.

Lote del contrato: regulación aparcamiento en Alcobendas (ORA).

Adjudicataria: "Dornier, Sociedad Anónima".

Importe de adjudicación: 1.183.370,31 euros.

Alcobendas, a 5 de septiembre de 2006.—El alcalde, José Cabañero Domínguez.

(02/13.427/06)

ALCORCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo en este Ayuntamiento para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de oficiales de fontanería, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alcorcón, expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de fecha 6 de marzo de 2006, se pone en conocimiento de los interesados que el plazo de presentación de solicitudes es el de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las instancias podrán presentarse en:

- Registro General de este Ayuntamiento, sito en la plaza de España, número 1, en horario de ocho y treinta a catorce, de lunes a sábado.
- Cualquiera de las Juntas Municipales de Distrito, en horario de diez a catorce y de diecisiete a veinte, de lunes a viernes, salvo los viernes, en que el horario es solo de mañana, sitas en las siguientes direcciones:
 - Junta Municipal de Distrito número 1, calle La Iglesia, número 8.

- Junta Municipal de Distrito número 2, calle Inspector Juan Antonio Bueno, números 3-5.
- Junta Municipal de Distrito número 3, calle Polvoranca, número 58.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorcón, a 6 de septiembre de 2006.—El alcalde, PD, la concejala-delegada de Innovación y Régimen Interior, Marina Fernández Arroyo.

(02/13.471/06)

ALCORCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para cubrir, mediante concurso-oposición, 23 plazas de auxiliar de biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alcorcón, por el presente se pone en conocimiento de los interesados que por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 4 de septiembre de 2006, fue aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Alcorcón, plaza de España, número 1.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para subsanar los motivos de exclusión.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Alcorcón, a 6 de septiembre de 2006.—El alcalde, PD (decreto de 7 de julio de 2003), la concejala-delegada de Innovación y Régimen Interior, Marina Fernández Arroyo.

(02/13.472/06)

ALCORCÓN

OTROS ANUNCIOS

Mediante resolución adoptada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de abril de 2006 se aprobó el inicio de expediente de cesión de uso gratuito a favor de la Asociación Cultural y Deportiva "Parque Grande", para la instalación de la sede de la Asociación, del local 1.1-A de la manzana C-1-11/2 de San José de Valderas, de 212,80 metros cuadrados, situado en la calle Parque Grande, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándole que el expediente administrativo se encuentra en el Servicio de Contratación y Patrimonio, calle Iglesia, número 7, para su consulta.

En el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento (plaza de España, número 1), las alegaciones que estimen oportunas a tenor de lo establecido en la legislación vigente.

Transcurrido el plazo señalado sin producirse alegaciones a la citada Resolución, la cesión de uso gratuita del local número 1.1-A de la manzana C-1-11/2, adquirirá carácter definitivo.

Alcorcón, a 23 de agosto de 2006.—La alcaldesa accidental, Natalia de Andrés del Pozo.

(02/13.405/06)

ALDEA DEL FRESNO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, el 27 de julio de 2006, el expediente de modificación de crédito número 3/2006, sin que se hayan producido reclamaciones durante el período de exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 17 de agosto de 2006, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, siendo el contenido de la modificación el siguiente:

- Alta en partida de gastos, 452.622.05. Campo de fútbol. Importe, 47.414,33 euros.
- Alta en partida de ingresos, 870.00. Aplicación para la financiación de créditos extraordinarios. Importe, 47.414,33 euros.

En Aldea del Fresno, a 4 de septiembre de 2006.—La primera teniente de alcalde, María Isabel Hernández.

(03/21.865/06)

ALDEA DEL FRESNO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de la casa de niños sin que se hayan presentado reclamaciones durante dicho período de exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 165, de 13 de julio de 2006, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

En Aldea del Fresno, a 2 de septiembre de 2006.—La primera teniente de alcalde, María Isabel Hernández.

(03/21.873/06)

ALDEA DEL FRESNO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, el expediente de modificación de crédito número 2/2006, y una vez expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 165, de 13 de julio de 2006, sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, siendo el contenido de la modificación el siguiente:

- Alta en partida de gastos, 452.622.03. Contenedores vías públicas. Importe, 4.826 euros.
- Alta en partida de ingresos, 870.00. Aplicación para la financiación de créditos extraordinarios. Importe, 4.826 euros.

En Aldea del Fresno, a 2 de septiembre de 2006.—La primera teniente de alcalde, María Isabel Hernández.

(03/21.872/06)

ARGANDA DEL REY

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución del concejal-delegado de Coordinación Municipal, Seguridad Ciudadana y Deportes, de 29 de agosto de 2006, se han aprobado las siguientes:

**BASES GENERALES DE CONVOCATORIA
PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS
DE CARRERA VACANTES EN PLANTILLA
DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY**

1. *Objeto de la convocatoria*

Siendo necesario proceder a la cobertura con carácter definitivo de plazas reservadas a funcionarios de carrera vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, y previo acuerdo con los representantes de las organizaciones sindicales del Ayuntamiento de Arganda del Rey, y según las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía 340/2003, de 16 de junio, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, he dispuesto la aprobación y publicación de las presentes bases de convocatoria.

2. *Ámbito de aplicación*

La denominación, número y características de las plazas reguladas por las presentes bases son las señaladas en los anexos de cada convocatoria.

3. *Legislación aplicable*

La convocatoria se regulará por lo dispuesto en las presentes bases. Para lo no previsto en las mismas será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en el Real Decreto 896/1991,

de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por el solo hecho de su participación en la convocatoria, los aspirantes prestan su consentimiento para la incorporación de los datos de carácter personal al fichero del Departamento de Personal, así como la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de las listas de admitidos y excluidos y de los anuncios correspondientes al desarrollo del proceso selectivo. El declarante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al alcalde de la Corporación, que podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquier otra de las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.1. Reserva de plazas por turno de discapacidad.—En las convocatorias que así se determinen se establecerá un turno de reserva para personas que acrediten poseer la discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100. La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación, con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviesen plaza, mediante certificación del organismo oficial competente. En las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones posibles, en tiempo y medios para su realización, para las personas con minusvalía, siempre que así lo pidan en la solicitud de participación.

En el supuesto que no se cubran las plazas indicadas en dicho turno de reserva para minusválidos se incorporarán al turno libre, incrementando de este modo dicho turno. Las personas que, cumpliendo los requisitos anteriores, opten por el turno de reserva de minusválidos deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para los aspirantes del turno de acceso libre, sin perjuicio de las adaptaciones anteriores señaladas, cumpliéndose así los principios constitucionales de mérito y capacidad.

3.2. Promoción interna.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas por el turno de promoción interna, los aspirantes que opten por el mismo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arganda del Rey, perteneciendo al grupo de titulación inmediatamente inferior.
- b) Haber prestado servicios en dicho grupo como funcionario de carrera o personal laboral fijo por un período mínimo de dos años. A estos efectos se computarán los servicios prestados en las situaciones equiparadas al servicio activo por los aspirantes.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica que se requiera para la plaza a la que se opte.
- d) Las plazas que se reserven a promoción interna y no lleguen a ser cubiertas por este sistema, se cubrirán por el turno libre.
- e) Los aspirantes que cumplan los requisitos de los apartados anteriores, y se presenten por el turno de promoción interna, estarán exentos de realizar la prueba de oposición que verse sobre las materias comunes del temario.

4. *Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos, además de los establecidos en el anexo correspondiente a cada convocatoria, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantener dichos requisitos hasta la toma de posesión como funcionarios.

4.1. Ser español, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados que en virtud de tratado internacional ratificado por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en

que esta se haya definido en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Excepto para los anexos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, se exige tener nacionalidad española.

4.2. Tener dieciocho años cumplidos en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

4.3. Estar en posesión del título y requisitos específicos que se señalan en el anexo correspondiente a cada convocatoria.

4.4. No padecer enfermedad o defecto que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos en que dicha limitaciones sean incompatibles con el desempeño de las funciones y tareas propias de la plaza.

4.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar el impreso oficial que será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento, en el que se hará constar expresamente la plaza a la que se opta, así como declaración de conocer las bases de convocatoria y reunir todas y cada una de las condiciones de acceso exigidas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el horario establecido, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Podrán asimismo presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la solicitud, los aspirantes presentarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Justificante de haber ingresado los derechos de examen, según la tasa establecida en las bases de ejecución del presupuesto ordinario del ayuntamiento.
- Certificación de los órganos competentes donde se acredite el grado de minusvalía para quienes opten a plazas reservadas a personas con discapacidad.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No será subsanable la falta de presentación, dentro del plazo de presentación de instancias, de los documentos señalados en los apartados a), b) y c). Asimismo, tampoco será admitida fuera de dicho plazo documentación relativa a la fase de concurso.
- Autorización para someterse a todas las pruebas médicas que dictamine el asesor médico del tribunal nombrado al efecto, en aquellas convocatorias en que sea preceptivo, que se adjuntará como anexo a las mismas.

La tasa de derechos de examen será:

- Grupo o escala A: 25,89 euros.
- Grupo o escala B: 19,41 euros.
- Grupo o escala C: 12,94 euros.
- Grupo o escala D: 9,72 euros.
- Grupo o escala E: 7,76 euros.

El pago de los derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes mediante ingreso en la cuenta corriente 2085/9725/09/0300007898 de "Ibercaja" o mediante giro postal o telegráfico en el que se deberá indicar la plaza a la que se opta y se dirigirá al Ayuntamiento de Arganda del Rey, Tesorería, plaza de la Constitución, sin número, 28500 Arganda del Rey (Madrid).

6. Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el concejal-delegado de Coordinación Municipal, Seguridad Ciudadana y Deportes dictará resolución que se publicará en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la causa de exclusión y el plazo de subsanación. La misma se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y contendrá el lugar

donde se encuentran expuestas las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente.

Cumplido el plazo de subsanación de diez días hábiles se dictará resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos que se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web. Los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas selectivas reguladas en cada anexo podrán publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y/o en su página web, no siendo obligatoria su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Si en algún momento el tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la certificación acreditada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitarán su acceso a la plaza o cuerpo correspondiente en los términos establecidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

7. Composición y actuación del tribunal de selección

El tribunal de selección, para cada convocatoria, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: el alcalde o concejal en quien delegue.

Secretario: el secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera.
- Un funcionario de carrera o técnico de la Comunidad de Madrid o del Colegio Profesional correspondiente.
- Dos representantes de los empleados municipales, designados por las centrales sindicales más representativas en el Ayuntamiento de Arganda del Rey.

La composición del tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Mediante resolución del concejal-delegado de Coordinación Municipal, Seguridad Ciudadana y Deportes se designará a los miembros del tribunal correspondiente a cada anexo, así como a sus respectivos suplentes. Dicha resolución determinará el día, lugar y hora de realización de los ejercicios que correspondan a la fase de oposición regulada en cada anexo y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arganda del Rey y/o en la página web del mismo.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los tribunales podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas. Asimismo, el tribunal podrá valerse de personal auxiliar designado al efecto para el desarrollo material de los ejercicios.

Los tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

8. Procedimiento de selección

El proceso de selección será el de oposición o concurso-oposición según lo regulado en el anexo de cada convocatoria. En los procedimientos de concurso-oposición, la fase de oposición podrá ser previa a la fase de concurso.

A) Sistema de concurso-oposición

8.1. Fase de concurso.—Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes, siempre referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, de acuerdo al siguiente baremo:

I. Turno libre:

- Experiencia profesional: hasta un máximo de 5 puntos. Por la experiencia acreditada en cualquiera de las Administraciones Públicas se puntuarán 0,12 puntos por cada mes

efectivo de servicios o fracción superior a veinte días desempeñando funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional o en su nivel técnico a las de la plaza que se convoca, reconocida mediante la pertinente certificación de la mencionada Administración y contrato de trabajo, acompañado de informe de vida laboral de la Seguridad Social, actualizado a la fecha en que se abre el plazo de presentación de instancias.

Por la experiencia acreditada en la empresa privada se puntuarán 0,06 puntos por cada mes efectivo de servicios o fracción superior a veinte días desempeñando funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional o en su nivel técnico a las de la plaza que se convoca, reconocida mediante la pertinente certificación de la empresa y contrato de trabajo, acompañado de informe de vida laboral de la Seguridad Social, actualizado a la fecha en que se abre el plazo de presentación de instancias.

- b) Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de 5 puntos.

Por la acreditación de cursos de formación y perfeccionamiento, de carácter no académico, en materias relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas, impartidos por cualquiera de las Administraciones Públicas, organizaciones sindicales y empresariales acogidas al Plan de Formación Continua en las Administraciones Públicas, y entidades acreditadas por la Administración como centros de formación, hasta un máximo de 5 puntos y de acuerdo con el siguiente baremo:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,10 puntos por curso. Se incluirán en este apartado la asistencia a jornadas, congresos, simposios y similares, así como los cursos que no especifiquen duración.
- Cursos de una duración entre 11 y 30 horas: 0,40 puntos por curso.
- Cursos de una duración entre 31 y 65 horas: 0,70 puntos por curso.
- Cursos de una duración entre 66 y 100 horas: 1 punto por curso.
- Cursos de una duración entre 101 horas y 300 horas: 1,30 puntos por curso.
- Cursos superiores a 301 horas: 1,50 puntos por curso.

II. Turno de promoción interna:

- a) Experiencia profesional: hasta un máximo de 5 puntos. Por la antigüedad como funcionario de carrera o personal laboral fijo acreditada en el Ayuntamiento de Arganda del Rey, en el grupo de titulación inmediatamente inferior al que se opta, se puntuarán 0,10 puntos por cada mes efectivo de servicios o fracción superior a veinte días, reconocida mediante la pertinente certificación de la mencionada Administración y contrato de trabajo, acompañado de informe de vida laboral de la Seguridad Social, actualizado a la fecha en que se abre el plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 5 puntos.

Por la realización de las mismas funciones o cometidos u otros sustancialmente coincidentes o análogos en su contenido profesional en el Ayuntamiento de Arganda del Rey se puntuará a razón de 0,10 puntos por cada mes efectivo de servicios o fracción superior a veinte días, reconocida mediante la pertinente certificación de la mencionada Administración y contrato de trabajo, acompañado de informe de vida laboral de la Seguridad Social, actualizado a la fecha en que se abre el plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 5 puntos.

- b) Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de 5 puntos.

Por la acreditación de cursos de formación y perfeccionamiento, de carácter no académico, en materias relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas, impartidos por cualquiera de las Administraciones Públicas, organizaciones sindicales y empresariales acogidas al Plan de Formación Continua en las Administraciones Públicas, y entidades acreditadas por la Administración como centros

de formación, hasta un máximo de 5 puntos y de acuerdo con el siguiente baremo:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,10 puntos por curso. Se incluirán en este apartado la asistencia a jornadas, congresos, simposios y similares, así como los cursos que no especifiquen duración.
- Cursos de una duración entre 11 y 30 horas: 0,40 puntos por curso.
- Cursos de una duración entre 31 y 65 horas: 0,70 puntos por curso.
- Cursos de una duración entre 66 y 100 horas: 1 punto por curso.
- Cursos de una duración entre 101 horas y 300 horas: 1,30 puntos por curso.
- Cursos superiores a 301 horas: 1,50 puntos por curso.

8.2. Fase de oposición.—Se desarrollará de acuerdo con lo regulado en los diferentes anexos.

B) Sistema de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición se determinarán en las bases específicas. Constará como mínimo de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, de los que al menos uno tendrá carácter práctico. Salvo en el supuesto de ejercicios de carácter psicotécnico cuya puntuación sea de “apto” o “no apto”, cada ejercicio será calificado por el tribunal de 0 a 10 puntos, siendo eliminados de la convocatoria quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos.

9. Desarrollo de las pruebas

9.1. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación o en su página web, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de la prueba, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, así como por cualquier otro medio, si se juzga conveniente para facilitar la máxima divulgación. En las convocatorias que así lo estime el tribunal, y previo anuncio correspondiente, podrá realizarse más de un ejercicio el mismo día, aunque sean de carácter eliminatorio, de tal forma que posteriormente solo se corregirá el ejercicio siguiente en el caso de haber superado el inmediatamente anterior.

9.2. El orden de actuación de los aspirantes en estas pruebas selectivas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “U”, conforme establece la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública para el año 2006, o la que estuviere vigente en su momento.

9.3. En cualquier momento los miembros del tribunal podrán requerir a los opositores la acreditación de su identidad. En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el tribunal. A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considera único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados.

10. Resolución del proceso selectivo

La puntuación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por:

A) Oposición

I. Sistema de oposición del turno libre.—La nota final de la fase de oposición se calculará sobre 10 puntos, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones ponderadas de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo siguiente para primar las pruebas prácticas sobre las teóricas, y los conocimientos específicos sobre los generales:

- Los ejercicios teóricos que versen sobre materias comunes, la puntuación directa asignada por el tribunal se valorará en un 22 por 100, que se obtendrá multiplicando la nota obtenida en los mismos por 0,22.
- Los ejercicios teóricos que versen sobre materias específicas del programa, la puntuación directa asignada por el tribunal

se valorará en un 33 por 100, que se obtendrá multiplicando la nota obtenida en los mismos por 0,33. Tendrán, asimismo, esta ponderación los ejercicios teóricos en los que se incluya conjuntamente la parte común y la específica.

- En los ejercicios prácticos la puntuación directa asignada por el tribunal se valorará en un 45 por 100, que se obtendrá multiplicando la nota obtenida en los mismos por 0,45.

II. Sistema de oposición del turno de promoción interna.—La nota final de la fase de oposición se calculará sobre 10 puntos, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones ponderadas de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo siguiente para primar las pruebas prácticas sobre las teóricas:

- Los ejercicios teóricos solo contendrán materias específicas del programa, la puntuación directa asignada por el tribunal se valorará en un 40 por 100, que se obtendrá multiplicando la nota obtenida en los mismos por 0,40.
- En los ejercicios prácticos la puntuación directa asignada por el tribunal se valorará en un 60 por 100, que se obtendrá multiplicando la nota obtenida en los mismos por 0,60.

B) Concurso-oposición

Se sumarán las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso de cada convocatoria, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

- La puntuación máxima en la fase de concurso equivaldrá al 40 por 100 de la calificación definitiva.
- La puntuación máxima en la fase de oposición equivaldrá al 60 por 100 de la calificación definitiva.

Finalizado el proceso selectivo, el tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de candidatos que hubiesen superado el mismo, con indicación de la puntuación obtenida.

El tribunal calificador elevará las propuestas con mayor puntuación de cada proceso selectivo al presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento de funcionario de carrera con la formalización del correspondiente contrato, sin que las citadas propuestas puedan contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En el supuesto de puntuaciones iguales, los empates se resolverán a favor del aspirante que haya sacado mejor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate, éste se solventará a favor del aspirante que haya conseguido mayor puntuación en la fase práctica de la prueba de oposición. Y en último término, el empate se solventaría por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el tribunal hará constar en acta relación del resto de candidatos aprobados, por orden de puntuación, a efectos de la constitución de una bolsa de trabajo para cobertura interina o temporal de plazas que resulten vacantes.

11. Presentación de documentos

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días desde la publicación del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para presentar los siguientes documentos:

- Original del título exigido en la convocatoria y documentos de la fase de concurso, cuando proceda.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la plaza.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración de no hallarse incurso en incompatibilidad.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Expirado el plazo, quienes acrediten los requisitos serán nombrados funcionarios de carrera, tomando posesión en la forma y plazos legalmente establecidos.

12. Impugnación

Contra las presentes bases de convocatoria podrá interponerse recurso de reposición, ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La presentación de recurso no paralizará en cualquier caso la continuación del procedimiento de selección.

ANEXO I

Características y denominación de la plaza:

- Denominación: auxiliar administrativo.
- Número de plazas: 12 (10 por turno libre y 2 por turno de discapacidad).
- Clasificación: escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo D.
- Titulación requerida: graduado en Educación Secundaria Obligatoria (graduado escolar), FP I o equivalente.

Procedimiento de selección: sistema de concurso-oposición.

- Fase de concurso.—Se puntuará según lo regulado en el punto 8 de las presentes bases (procedimiento de selección) y será posterior a la fase de oposición.

- Fase de oposición.—Constará de cuatro ejercicios, obligatorios y eliminatorios:
 - Primero: un ejercicio de carácter psicotécnico, orientado a comprobar las aptitudes de los aspirantes. Dicho ejercicio será calificado como "Apto" o "No apto".
 - Segundo: un ejercicio tipo test de las materias comunes del temario adjunto, que sumará un total de 40 preguntas, y tendrá tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario de materias comunes. Cada respuesta correcta se calificará a razón de 0,25 puntos, y las respuestas incorrectas restarán 0,125 puntos, no siendo puntuables las respuestas en blanco. Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.
 - Tercero: un ejercicio tipo test de las materias específicas del temario adjunto, que sumará un total de 50 preguntas, y tendrá tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario de materias específicas. Cada respuesta correcta se calificará a razón de 0,2 puntos, y las respuestas incorrectas restarán 0,1 puntos, no siendo puntuables las respuestas en blanco. Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.
 - Cuarto: consistirá en la realización de un supuesto práctico de carácter ofimático realizado con ordenador, sobre los programas Microsoft Word y/o Microsoft Excel. En esta prueba se valorará la capacidad del aspirante para la composición de documentos escritos y/o manejo de hoja de cálculo. Esta prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarla.

La nota final de la prueba de oposición vendrá dada por la puntuación ponderada de los ejercicios de naturaleza puntuable (segundo, tercero y cuarto) según lo establecido en el punto número 10 de las presentes bases.

El tiempo para la realización de cada ejercicio será determinado por el tribunal.

Temario

A) Materias comunes

- La Constitución española. Antecedentes. Estructura. Principios que informan la Constitución de 1978.

2. Los derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución española.
3. Organización territorial del Estado: principios constitucionales.
4. La Corona. Las funciones del Rey. El Refrendo.
5. El defensor del pueblo. Funciones.
6. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones.
7. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.
8. La Administración Pública. Concepto de Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo.

B) *Materias específicas*

9. El acto administrativo: concepto, clases, elementos y características.
10. Notificación y publicación de los actos administrativos.
11. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales.
13. Derechos de los ciudadanos en su trato con la Administración. El trabajador al servicio del público. Atención al público.
14. El municipio. El término municipal y la población.
15. Órganos de gobierno de las entidades locales.
16. Órganos de control del Ayuntamiento: el Pleno.
17. Los presupuestos en las Entidades Locales. Concepto. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación.
18. Las haciendas locales: impuestos, tasas y precios públicos.
19. Procedimiento administrativo local: el registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
20. Ventanilla única. Convenio marco y criterios de actuación.

ANEXO II

Características y denominación de la plaza:

- Denominación: auxiliar de biblioteca.
 - Número de plazas: tres. Por turno libre.
 - Clasificación: escala de Administración General, subescala de Servicios Especiales, plazas de cometidos especiales, grupo C.
 - Titulación requerida: Bachiller Superior, FP II o equivalente.
- Procedimiento de selección: sistema de concurso-oposición.
- a) Concurso.—Se puntuará según lo establecido en el punto 8 de las presentes bases (procedimiento de selección).
 - b) Prueba de oposición.—Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios:
 - Primero: consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas sobre las materias comunes del temario. Cada respuesta correcta se calificará a razón de 0,25 puntos, y las respuestas incorrectas restarán 0,125 puntos, no siendo puntuables las respuestas en blanco. Dicho ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo.
 - Segundo: consistirá en un ejercicio teórico de las materias específicas del temario adjunto. Dicho ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo. La puntuación final de cada aspirante será igual al cociente resultante de dividir el total de la calificación obtenida entre el número de miembros del tribunal.
 - Tercero: consistirá en un supuesto práctico propuesto por el tribunal y relacionado con el temario específico adjunto, y dirigido a valorar la capacidad de los aspirantes para las funciones propias de la plaza que se convoca. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos por cada miembro del tribunal. La puntuación final de cada aspirante será igual al cociente resultante de dividir el total de la calificación obtenida entre el número de miembros del tribunal. Se requerirá un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba.

El tiempo para la realización de las pruebas será determinado por el tribunal.

Temario

A) *Materias comunes*

1. La Constitución española de 1978: contenido y principios básicos.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La organización territorial del Estado. El Gobierno, las comunidades autónomas, las Corporaciones Locales.
4. Las competencias de las Entidades Locales en la legislación de régimen local, con especial referencia al Ayuntamiento de Arganda del Rey.
5. Órganos de gobierno de las Entidades Locales. El alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno. Atribuciones y competencias.
6. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.
7. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido, ámbito de aplicación y principios generales.
8. El acto administrativo: concepto, clases, elementos y características.
9. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
10. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

B) *Materias específicas*

11. Concepto y función de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas. Concepto, funciones y servicios de las distintas clases de bibliotecas.
12. La organización bibliotecaria española. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.
13. La organización bibliotecaria de la Comunidad de Madrid.
14. Las bibliotecas públicas. Concepto, funciones.
15. Las bibliotecas públicas. Servicios.
16. Instalación y equipamiento de las bibliotecas.
17. La adquisición y registro de fondos bibliográficos. Control de publicaciones periódicas.
18. Proceso técnico de los fondos en la biblioteca. Normalización: ISBD, ISBN, ISSN. El formato MARC.
19. Los catálogos. Conceptos, clases y fines.
20. Los catálogos automatizados.
21. La clasificación bibliográfica.
22. La CDU.
23. Ordenación de fondos en las bibliotecas públicas.
24. Conservación y restauración de fondos bibliográficos.
25. Reproducción de documentos.
26. Automatización de los servicios bibliotecarios. Internet: su aplicación en bibliotecas.
27. Servicios a los usuarios en bibliotecas públicas: lectura en sala, préstamo individual, colectivo e interbibliotecario.
28. Servicios a los usuarios en bibliotecas públicas: orientación y atención al público.
29. Formación de usuarios.
30. Fomento de la lectura. Actividades de animación en bibliotecas públicas.
31. La sección infantil en las bibliotecas públicas.
32. La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.
33. El libro y las bibliotecas desde la antigüedad hasta el siglo XVIII, inclusive.
34. El libro y las bibliotecas desde el siglo XIX. La industria editorial y el comercio del libro en la actualidad.
35. Definición y objetivos de la bibliografía.
36. El Control Bibliográfico Universal. Bibliografías nacionales. Bibliografías comerciales.
37. Análisis documental. La indización.
38. Lenguajes documentales. El tesoro.
39. Breve historia de Arganda.
40. La biblioteca de Arganda. Desarrollo desde su creación y servicios que ofrece.

ANEXO III

Características y denominación de la plaza:

- Denominación: monitor de formación.
- Número de plazas: una. Turno libre.
- Clasificación: escala de Administración General, subescala de Servicios Especiales, plazas de cometidos especiales, grupo C.
- Titulación requerida: Bachiller Superior, FP II o equivalente.

Procedimiento de selección: sistema de concurso-oposición.

- a) Concurso.—Se puntuará según lo establecido en el punto 8 de las presentes bases (procedimiento de selección).
- b) Prueba de oposición.—Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

- Primero: consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas sobre las materias comunes del temario. Cada respuesta correcta se calificará a razón de 0,25 puntos, y las respuestas incorrectas restarán 0,125 puntos, no siendo puntuables las respuestas en blanco. Dicho ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo.

- Segundo: consistirá en un ejercicio tipo teórico de las materias específicas del temario adjunto. Dicho ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo. La puntuación final de cada aspirante será igual al cociente resultante de dividir el total de la calificación obtenida entre el número de miembros del tribunal.

- Tercero: consistirá en un supuesto práctico propuesto por el tribunal y relacionado con el temario específico adjunto, y dirigido a valorar la capacidad de los aspirantes para las funciones propias de la plaza que se convoca. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos por cada miembro del tribunal. La puntuación final de cada aspirante será igual al cociente resultante de dividir el total de la calificación obtenida entre el número de miembros del tribunal. Se requerirá un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba.

El tiempo para la realización de las pruebas será determinado por el tribunal.

Temario

A) Materias comunes

1. La Constitución española de 1978: contenido y principios básicos.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La organización territorial del Estado. El Gobierno, las comunidades autónomas, las Corporaciones Locales.
4. Las competencias de las Entidades Locales en la legislación de régimen local, con especial referencia al Ayuntamiento de Arganda del Rey.
5. Órganos de gobierno de las Entidades Locales. El alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno. Atribuciones y competencias.
6. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.
7. Las Cortes Generales. Composición. La elaboración de las leyes.
8. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones del Rey. Sucesión.
9. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
10. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

B) Materias específicas

11. La Administración Pública I: principios constitucionales de la Administración Pública española. Gobierno y Administración.
12. La Administración Pública II: la personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. Teoría de la organización administrativa. Relaciones entre las Administraciones Públicas: fiscalización y tutela.
13. La Ley: clases. Leyes estatales y autonómicas. Disposiciones del Gobierno con rango de Ley. Los tratados internacionales como norma de derecho interno.

14. El Reglamento. La potestad reglamentaria. Relaciones entre Ley y Reglamento. Reserva de Ley, competencia y jerarquía normativa. El principio de inderogabilidad singular. Circulares e instrucciones: su valor.

15. Derechos de los ciudadanos. Los registros. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Términos y plazos.

16. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido, ámbito de aplicación y principios generales.

17. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. Errores materiales y de hecho. Los actos administrativos irregulares. El principio de conservación y convalidación.

18. Disposiciones generales de los procedimientos administrativos. Clases de interesados. Iniciación e instrucción del procedimiento. La resolución expresa: motivación. Terminación convencional. El acto presunto. La caducidad de los procedimientos.

19. Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local. Legislación autonómica local. Sus relaciones con la estatal. Problemática de la aplicación a las Entidades Locales de las Leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial.

20. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamento orgánico y ordenanzas: distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales. Los bandos.

21. Las Entidades Locales. Clases. El municipio. Concepto. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos. Estructura de los municipios españoles.

22. Elementos del municipio. El territorio. Modificación de límites territoriales. Competencias.

23. La población municipal. Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

24. El alcalde. Elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Los tenientes de alcalde. Representaciones personales del alcalde. Régimen jurídico de la actividad del alcalde.

25. El Ayuntamiento. Pleno: composición y funciones. Junta de Gobierno. Composición y funciones. La organización complementaria de municipios y provincias. La participación ciudadana.

26. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Clases. Los acuerdos de las Corporaciones Locales. Clases y formas. Informes del secretario y del interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del presidente de la corporación.

27. La revisión de los actos administrativos locales. La revisión de oficio. Recurso administrativos y jurisdiccionales contra actos de las Corporaciones Locales.

28. El patrimonio de las Entidades Locales. Clasificación de los bienes. El dominio público local. El inventario, bienes de uso y dominio público.

29. El patrimonio de las Entidades Locales. Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. El inventario. Adquisición y enajenación de los bienes de propios. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales. El desahucio administrativo.

30. El personal de la Administración Local: personal al servicio de los entes locales. Clases: funcionarios con habilitación de carácter nacional. Personal propio de las Entidades Locales: clases de funcionarios de las Entidades Locales. La legislación sobre el personal laboral de las Entidades Locales.

31. El desarrollo local. Competencias municipales según población. Servicios mínimos. Objetivos de la actividad administrativa.

32. Regulación básica y de desarrollo de las escuelas taller.

33. Regulación básica y de desarrollo de los talleres de empleo.

34. Regulación básica y de desarrollo de los programas de garantía social.

35. Regulación básica y de desarrollo del Plan FIP.

36. Convocatorias de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras o servicios de interés general en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

37. Los convenios. El fomento de la esfera local.

38. Las subvenciones en la esfera pública. Normativa reguladora de la concesión de las mismas. Procedimiento. Resolución. Justificación.

39. Estadística aplicada al empleo: estadística descriptiva.

40. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La iniciativa pública local del artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Los consorcios.

ANEXO IV

1. Características y denominación de la plaza:

- Denominación: técnico de gestión presupuestaria.
- Número de plazas: una. Por turno libre.
- Clasificación: escala de Administración Especial. Grupo B.
- Titulación requerida: título de diplomado universitario o equivalente.

Procedimiento de selección: sistema de oposición.

Prueba de oposición.—Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

- Primero: consistirá en un ejercicio tipo test de 50 preguntas sobre las materias comunes del temario. Cada respuesta correcta se calificará a razón de 0,2 puntos, y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos, no siendo puntuables las respuestas en blanco. Dicho ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo.
- Segundo: consistirá en un ejercicio tipo teórico de cuatro preguntas a desarrollar sobre las materias específicas del temario adjunto. Dicho ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo. La puntuación final de cada aspirante será igual al cociente resultante de dividir el total de la calificación obtenida entre el número de miembros del tribunal.
- Tercero: consistirá en un supuesto práctico propuesto por el tribunal y relacionado con el temario específico adjunto, y dirigido a valorar la capacidad de los aspirantes para las funciones propias de la plaza que se convoca. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos por cada miembro del tribunal. La puntuación final de cada aspirante será igual al cociente resultante de dividir el total de la calificación obtenida en el mismo entre el número de miembros del tribunal. Se requerirá un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba.

El tiempo para la realización de cada prueba será determinado por el tribunal.

Temario

A) Materias comunes

1. La Constitución española de 1978: contenido y principios básicos
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Defensor del Pueblo. Su Ley Orgánica.
4. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones del Rey. Sucesión. Regencia. Refrendo.
5. Las Cortes Generales: composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. La elaboración de las Leyes.
6. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Funciones.
7. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencia.
8. Economía y Hacienda en la Constitución. El Tribunal de Cuentas.
9. El Tribunal Constitucional: composición, organización y atribuciones.
10. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Tipos. Disposiciones normativas con rango de Ley.
11. El Reglamento: concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho.
12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

B) Materias específicas

1. Recursos de las Haciendas Locales. Enumeración. Ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado.

2. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones.

3. Tasas. Contribuciones especiales. Precios públicos.

4. El impuesto sobre bienes inmuebles. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota. Devengo y período impositivo.

5. El impuesto sobre actividades económicas. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria y tarifas del impuesto. Período impositivo y devengo.

6. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Período impositivo y devengo. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Bonificaciones.

7. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo.

8. El presupuesto de las Haciendas Locales. Contenido.

9. Elaboración y aprobación de los presupuestos de las Haciendas Locales.

10. Delimitación y situación de los créditos del presupuesto de gastos.

11. Modificaciones presupuestarias.

12. Ejecución de gastos.

13. Gastos de carácter plurianual.

14. Liquidación de los presupuestos.

15. El presupuesto del Ayuntamiento de Arganda del Rey (I): contenido. Estructura presupuestaria. Niveles de vinculación jurídica.

16. El presupuesto del Ayuntamiento de Arganda del Rey (II): modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias.

17. Informática básica. Datos e información. Sistemas de información. Elementos. Características y funciones.

18. Tipos de sistemas informáticos: grandes ordenadores, miniordenadores, estaciones de trabajo y ordenadores personales. Servidores de ficheros, datos y aplicaciones.

19. Arquitectura de ordenadores.

20. Almacenamiento de la información. Medios. Discos magnéticos. RAID. Diferencias entre SAN y NAS.

21. Periféricos. Tipos. Conectividad.

22. Sistemas operativos. Historia. Conceptos fundamentales. Estructura.

23. Sistemas operativos Windows: XP, 2000 Server. Características generales.

24. Lenguajes actuales de programación. Características técnicas. Especialidad funcional. Estandarización.

25. Análisis de datos: modelos entidad/asociación.

26. Análisis de procesos: descomposición funcional. Diagrama de flujo de datos.

27. Diseño de datos: modelo lógico relacional y normalización.

28. Bases de datos. Propósitos. Gestión de transacciones. Gestión de almacenamiento.

29. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Antecedentes históricos. Definición, clasificación y características. Estándares de conectividad ODBC y JDBC.

30. El lenguaje SQL. Conceptos básicos. Estructura. Manipulación de datos.

31. Seguridad e integridad en bases de datos.

32. Arquitectura de los sistemas de bases de datos. Sistemas centralizados. Sistemas cliente-servidor. Arquitecturas de sistemas servidores: servidores de transacciones. Servidores de datos.

33. Redes. Conceptos básicos. Topologías. Modos de transmisión. Clases. Interconexión de redes.

34. El modelo OSI. Arquitectura por niveles. Funciones de los niveles.

35. Transmisión de datos digitales. Modos. Módems.

36. Medios de transmisión de datos: guiados y no guiados. Atenuación, distorsión y ruido.

37. Línea de abonado digital (DSL). Tecnologías que la componen.

38. Conmutación de circuitos. Conmutación de paquetes. Conmutación de mensajes.
39. Dispositivos de red y de interconexión de redes. Repetidores. Puentes. Encaminadores. Pasarelas.
40. Redes TCP/IP. Conceptos y utilidades.
41. Internet. Definición. Origen y evolución. Ventajas y desventajas. Servicios en Internet: TELNET, FTP, GOPHER, WWW.
42. La seguridad en redes: control de acceso y técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Intrusiones. Cortafuegos.
43. Redes extranet e intranet. Aspectos prácticos de su implantación. Problemas de seguridad. Medidas a adoptar.
44. La aplicación GT/WIN-TRB de TAO. Características y funcionamiento general.
45. La aplicación SICAP de TAO. Características y funcionamiento general.
46. La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (I). Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública.
47. La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (II). Agencia de Protección de Datos. Infracciones y sanciones.
48. Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que Contengan Datos de Carácter Personal.

ANEXO V

1. Características y denominación de la plaza:
 - Denominación: técnico de Administración General (TAG).
 - Número de plazas: tres. Turno libre.
 - Clasificación: escala de Administración General, subescala Técnica, grupo A.
 - Titulación requerida: licenciado superior en Derecho, Ciencias Económicas y/o Ciencias Empresariales.
- Procedimiento de selección: sistema de oposición.
- Prueba de oposición.—Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios:
 - Primero: consistirá en un ejercicio tipo test de 50 preguntas sobre las materias comunes del temario. Cada respuesta correcta se calificará a razón de 0,2 puntos, y las respuestas incorrectas restarán 0,1 puntos, no siendo puntuables las respuestas en blanco. Dicho ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo.
 - Segundo: consistirá en un ejercicio tipo teórico de 5 preguntas a desarrollar sobre las materias específicas del temario adjunto. Dicho ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo. La puntuación final de cada aspirante será igual al cociente resultante de dividir el total de la calificación obtenida entre el número de miembros del tribunal.
 - Tercero: consistirá en dos supuestos prácticos propuestos por el tribunal y relacionados con el temario específico adjunto, y dirigidos a valorar la capacidad de los aspirantes para las funciones propias de la plaza que se convoca. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos por cada miembro del tribunal. La puntuación final de cada aspirante será igual al cociente resultante de dividir el total de la calificación obtenida en el mismo entre el número de miembros del tribunal. Se requerirá un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba.
- El tiempo para la realización de las pruebas será determinado por el tribunal.

Temario

A) Materias comunes

1. La Constitución española de 1978: contenido y principios básicos.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones del Rey. Sucesión. Regencia. Refrendo.
4. Las Cortes Generales: composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. La elaboración de las Leyes.
5. El Defensor del Pueblo. Su Ley Orgánica.
6. El Tribunal Constitucional. Composición, organización y atribuciones.

7. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización, competencia.
8. Economía y Hacienda en la Constitución. El Tribunal de Cuentas.
9. La organización territorial del Estado. El Gobierno, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales.
10. Las competencias de las Entidades Locales en la legislación de régimen local, con especial referencia al Ayuntamiento de Arganda del Rey.
11. Órganos de gobierno de las Entidades Locales.
12. El alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno. Atribuciones y competencias.
13. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.
14. El régimen local español: evolución histórica. El principio de autonomía local. Los principios de proporcionalidad y de subsidiariedad. La Carta Europea de Autonomía Local.
15. La legislación estatal sobre régimen local. Legislación básica y reglamentos de desarrollo. El Pacto Local. La Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
16. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido, ámbito de aplicación y principios generales.
17. Las Comunidades Europeas y sus tratados: antecedentes y evolución histórica. Los miembros originales y actuales miembros. El ingreso de nuevos Estados. Principios y objetivos comunes de las tres comunidades.
18. Las instituciones de la Unión Europea.
19. Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes.
20. Otras fuentes del derecho comunitario europeo. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

B) Materias específicas

21. El presupuesto general de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del mismo.
22. Ejecución y liquidación del presupuesto. Régimen jurídico de los gastos e ingresos.
23. La Tesorería. La planificación financiera. La contabilidad de las Entidades Locales y sus entes dependientes.
24. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes.
25. La gestión tributaria en la Administración Local. Competencia de las Entidades Locales. La gestión recaudatoria en la Administración Local. Órganos. Enumeración. Competencias.
26. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. El recurso de reposición tributario y la reclamación económico-administrativa en el ámbito local.
27. Las recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado.
28. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Régimen jurídico.
29. El impuesto sobre bienes inmuebles. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota. Devengo y período impositivo.
30. El impuesto sobre actividades económicas. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Tarifas y cuota. Período impositivo y devengo.
31. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria. Devengo y período impositivo.
32. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Período impositivo y devengo. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Cuota y tipo de gravamen. Devengo.

33. El crédito local. Operaciones de crédito con la banca oficial, privada y cajas de ahorro. Otras fuentes de financiación extraordinaria.

34. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los entes locales.

35. Control e intervención de las Entidades Locales. Cuentas. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Cierre del ejercicio económico. Censura de cuentas.

36. Las subvenciones de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión. Reintegro. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

37. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Titularidad y límites. Ordenanzas, reglamentos y bandos: competencia, procedimiento de elaboración y aprobación. Especial referencia a los reglamentos orgánicos: potestad de autoorganización y relación con los reglamentos estatales de desarrollo del régimen local. Potestad sancionadora: tipificación y límites.

38. El municipio: concepto. El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. Organización territorial del municipio: distritos y barrios.

39. La población municipal. El padrón municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana. Iniciativa popular. Consejo Social de la Ciudad. Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

40. La organización municipal. Régimen general: órganos básicos y complementarios. Régimen específico de los municipios de gran población: organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. Órganos superiores y órganos directivos. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

41. El alcalde. Atribuciones: régimen general; municipios de gran población. Moción de censura y cuestión de confianza. Los tenientes de alcalde. La Junta de Gobierno Local. Atribuciones. Concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local y órgano de apoyo. Concejales miembros del Gobierno Local. Miembros del Gobierno Local no concejales. Reglamentos orgánicos.

42. El Pleno. Composición y atribuciones: régimen general; municipios de gran población. El secretario general del Pleno.

43. Las comisiones. Órganos de gestión económico-financiera, presupuestaria, de gestión tributaria, de control y fiscalización interna, para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

44. La Jurisdicción Contenciosa-Administrativa: órganos y competencias. Capacidad procesal. Legitimación. Representación y defensa de las partes.

45. El recurso contencioso-administrativo (I): objeto. Procedimiento en primera o única instancia: requisitos previos, iniciación y tramitación. Procedimiento abreviado.

46. El recurso contencioso-administrativo (II): recursos contra providencias, autos y sentencias. Ejecución de sentencias. Referencia a los procedimientos especiales previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

47. Las competencias de las Entidades Locales: evolución de los sistemas de determinación de las competencias locales. La capacidad general. Las competencias propias. Los servicios obligatorios. Actividades complementarias.

48. Recursos administrativos y jurisdiccionales. Revisión de actos en vía administrativa. Impugnación de actos y acuerdos. Legitimación general y especial. Impugnación por la Administración General del Estado y comunidades autónomas de los actos y acuerdos de las Entidades Locales. Supuestos. Ejercicio de acciones.

49. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local: régimen jurídico. Utilización de los bienes de dominio público. Los bienes comunales. El patrimonio de las Entidades Locales: adquisición, conservación y tutela. Prerogativas de las Entidades Locales respecto de sus bienes. Utilización y enajenación. Cesión gratuita.

50. Intervención de los entes locales en la actividad privada. Límites. Medios de intervención. Las licencias, autorizaciones y permisos. Caducidad y revocación. La acción de fomento.

51. El servicio público local. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Gestión directa. Municipalización y provincialización de servicios. Organismos autónomos locales. Entidades

públicas empresariales locales. Sociedades mercantiles locales. Gestión indirecta. Gestión por empresa mixta. Consorcios. Fundaciones de iniciativa pública local.

52. Contratación de las Entidades Locales. Normas específicas en la legislación estatal sobre régimen local y sobre contratos de las Administraciones Públicas. Legislación de la Comunidad de Madrid aplicable a la contratación de las Entidades Locales.

53. El alcalde. La Junta de Gobierno. Tenientes de alcalde. Concejales-delegados.

54. El Pleno del Ayuntamiento: regulación. Organización y funcionamiento. El secretario general del Pleno. Procedimiento de aprobación de normas.

55. Ordenación urbanística municipal. Planes generales municipales de ordenación urbanística. Determinaciones de la ordenación urbanística: estructurantes y pormenorizadas. Redes públicas. División y usos del suelo. Edificabilidades y aprovechamientos. Zonas urbanísticas de ordenación pormenorizada.

56. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La clasificación del suelo: suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable de protección. Derechos y deberes generales de los propietarios. Régimen urbanístico de cada clase de suelo.

57. El sistema de expropiación como sistema de ejecución. El sistema de ejecución forzosa. El agente urbanizador. La expropiación forzosa: supuestos. Especialidades de la expropiación urbanística.

58. Intervención en el uso del suelo y en la edificación. Parcelaciones. Intervención de la Comunidad de Madrid. Intervención municipal: licencias. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento de otorgamiento. Ejecución sustitutoria. La ordenanza especial de tramitación de licencias y control urbanístico.

59. Las fuentes del Derecho en el ordenamiento español: enumeración y ordenación jerárquica. La Constitución como fuente del Derecho. Los tratados internacionales. La Ley: sus clases. El Código civil y otras Leyes civiles. La costumbre: sus clases; prueba. Los principios generales del Derecho. La Jurisprudencia: su valor.

60. Aplicación de las Leyes en el tiempo. Retroactividad e irretroactividad de las Leyes. Normas transitorias. Aplicación de las Leyes en el espacio. Principios y normas del Código Civil en materia de conflicto de Leyes. Efectos esenciales de las normas. La nulidad como sanción general. El fraude de Ley.

61. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. El objeto social. Requisitos generales de constitución y personalidad. La sociedad irregular. La sociedad regular colectiva.

62. La sociedad anónima. Régimen jurídico. Formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Patrimonio y capital social. Las reservas. Modificación de los estatutos. Régimen de las acciones. Órganos de la sociedad anónima. Junta General. Administradores. El consejo de administración.

63. La sociedad de responsabilidad limitada. Constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones sociales. Régimen de las participaciones. Órganos de la sociedad. Junta general. Administradores. Modificación de los estatutos. Aumento y reducción del capital social. Las cuentas anuales. La sociedad unipersonal de responsabilidad limitada.

64. La legislación concursal. La disolución de las sociedades mercantiles. Causas generales. La suspensión de pagos, el concurso de acreedores y la quiebra. Liquidación de las sociedades mercantiles. Operaciones que comprende.

65. Derecho del trabajo: contenido y concepto. El sistema de fuentes: caracteres generales. Clases de normas laborales. La potestad normativa de las Comunidades Autónomas. Las ordenanzas de trabajo.

66. El contrato de trabajo. El trabajador: concepto. El empresario: concepto y clases. La interposición de empresarios. Las contrataciones y subcontratas de obras y servicios. Los derechos fundamentales del trabajador.

67. El proceso civil. La Ley de Enjuiciamiento Civil. La jurisdicción de los tribunales civiles. Cuestiones prejudiciales. Competencia de los tribunales civiles. Clases: objetiva, funcional y territorial. Fuero territorial de las Administraciones Públicas. La sumisión y la conexión. Declinatoria e inhibitoria.

68. Las partes en el proceso civil. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Sucesión procesal. Pluralidad de partes. El litisconsorcio: clases. La intervención pro-

cesal: teoría general de la tercería. Intervención forzosa e intervención adhesiva. La rebeldía.

69. El objeto del proceso civil. Teoría de la acción procesal: acción, pretensión y demanda. Acumulación de acciones. Acumulación de procesos. Clases de pretensiones. Ampliación de la demanda. Reconvencción. Determinación de la cuantía.

70. Actos de iniciación del proceso civil. La demanda: sus efectos. La litispendencia. Actos de desarrollo del proceso civil. La actuación del demandado. Contestación a la demanda. La carga de comparecer y la rebeldía. La prueba: objeto y valoración. La carla de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba: proposición, admisión y práctica.

71. Medios de prueba La prueba documental. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos. Especialidades aplicables a las Administraciones Públicas.

72. La sentencia. Sus efectos jurídicos: cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida de objeto. Suspensión y caducidad.

73. Efectos económicos del proceso: las costas. Criterios para la imposición de las costas. Tasación de costas. Las costas y los entes públicos.

74. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario. Caracteres y procedimiento. El juicio verbal. Caracteres y procedimiento.

75. Ejecución forzosa: títulos ejecutivos. Ejecución dineraria: requerimiento de pago y embargo.

76. Procedimiento de apremio. Ejecución de sentencias en que se condena a las Administraciones Públicas.

77. Impugnación del proceso. Clases de recursos.

78. Recurso de reposición. El recurso de apelación.

79. El recurso de casación. Recurso en interés de la Ley. Recurso de queja. El recurso extraordinario por infracción procesal.

80. La revisión de las sentencias firmes en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

81. Jurisdicción voluntaria: concepto y naturaleza. Principios generales. Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.

82. La Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites de este orden jurisdiccional. Concepto de Administración Pública a estos efectos. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de las respectivas competencias.

83. Las partes: capacidad y legitimación; representación y defensa de las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

84. Plazos. Medidas cautelares. Procedimiento en primera o única instancia: diligencias preliminares; la declaración de lesividad. Interposición del recurso. Anuncio del recurso y reclamación del expediente.

85. Emplazamiento y personación. Demanda y contestación. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba.

86. Vista y conclusiones: el planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Costas procesales.

87. Cuestión de ilegalidad. Procedimiento abreviado.

88. Gestión de multas de tráfico.

89. Notificación de multas de tráfico.

90. Multas de tráfico: tipos de recursos.

ANEXO VI

1. Características y denominación de la plaza:

- Denominación: profesora de educación infantil.
- Número de plazas: una. Por turno de promoción interna.
- Clasificación: escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo B.
- Titulación requerida: maestro especialista en educación infantil, profesor de Educación General Básica con la especialización de educación preescolar, titulado superior con

la especialidad de educación infantil (ciclo formativo de grado superior), diplomado o licenciado con la especialidad de educación infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa.

Procedimiento de selección: sistema de concurso-oposición.

Prueba de oposición.—Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

— Primero: consistirá en un ejercicio tipo teórico de cuatro preguntas a desarrollar sobre las materias específicas del temario adjunto. Dicho ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo. La puntuación final de cada aspirante será igual al cociente resultante de dividir el total de la calificación obtenida entre el número de miembros del tribunal.

— Segundo: consistirá en un supuesto práctico propuesto por el tribunal y relacionado con el temario específico adjunto, y dirigido a valorar la capacidad de los aspirantes para las funciones propias de la plaza que se convoca. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos por cada miembro del tribunal. La puntuación final de cada aspirante será igual al cociente resultante de dividir el total de la calificación obtenida en el mismo entre el número de miembros del tribunal. Se requerirá un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba.

El tiempo para la realización de cada prueba será determinado por el tribunal.

Temario

Parte específica

1. La educación en la primera infancia. Aspectos generales. Desarrollo evolutivo del niño 0-3 años.
2. La educación infantil como derecho del niño y como respuesta a sus necesidades. Estructura curricular de la etapa de educación infantil. Ciclos y áreas.
3. Escuelas infantiles. Concepto.
4. Principios metodológicos de la educación infantil. El enfoque globalizador. El sentido y significatividad del aprendizaje. Su concreción en el marco del proyecto curricular.
5. El juego en el desarrollo general del niño. Formación y evolución. Diversos tipos de juego. La importancia del juego simbólico.
6. Propuesta metodológica específica en educación infantil: el cesto de los tesoros, el juego heurístico. Materiales y recursos que favorecen el juego en el aula.
7. Educación para la salud: medios de prevención y actitudes fundamentales referidas a la alimentación, el descanso, la higiene y la actividad física.
8. Enfermedades infantiles más frecuentes. Incidencias, etiología, transmisión y síntomas.
9. El descanso infantil: necesidades y ritmos de sueño. Criterios educativos. El maestro como agente de salud.
10. Desarrollo de la personalidad del niño. Proceso hacia la adquisición de la autonomía personal.
11. Principales conflictos emocionales en el desarrollo. Momentos críticos, rabietas, ansiedad de separación...
12. Conocimiento del niño a partir de su actividad en el aula: la observación de la actividad espontánea en los niños. Actitudes y comportamientos más significativos a observar en cada niño y del grupo de clase.
13. Elementos del currículo. Niveles de concreción curricular. Las áreas curriculares y los temas transversales en educación infantil.
14. Las rutinas de la vida cotidiana. El juego como eje metodológico para estas edades.
15. El programa de las escuelas infantiles. Una propuesta educativa. Ámbitos de actuación, objetivos generales y principios educativos.
16. Organización del programa escuelas infantiles. Funcionamiento.
17. Escuelas infantiles: agrupación de los niños. Organización de los tiempos. Diseño de espacios y ambientación.
18. La incorporación de los niños al centro de educación infantil. La primera toma de contacto. El período de adaptación.

19. La función del educador/a en la etapa de educación infantil. Competencias, habilidades y actitudes propias de su actividad profesional.

20. La evaluación en el marco de la educación infantil: funciones.

21. La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, estrategias, técnicas e instrumentos.

22. Relación familia-escuela. Cauces de participación en los centros.

23. La programación en el primer ciclo de educación infantil. Consideraciones generales. Peculiaridades del primer ciclo. Objetivos y metodología adecuados para los niños.

24. Organización de los espacios y los tiempos como recurso didáctico en educación infantil. Criterios para una adecuada distribución y organización.

25. El desarrollo afectivo-emocional de los niños de 0-3 años. Desarrollo de la expresión emocional. Comprensión y reconocimiento de las emociones.

26. La construcción de la identidad. Estudios sobre la construcción de la identidad. El conocimiento de sí mismo.

27. La conquista de la autonomía. Individualización y socialización.

28. La relación afectiva como base del aprendizaje. El papel del educador respecto a la seguridad emocional.

29. Funcionamiento de un centro de educación infantil, la escuela infantil: equipo educativo. Organos y equipos de gestión. Instrumentos y apoyos.

30. El desarrollo social. El niño descubre a los otros. Necesidad de comunicación. Encuentro con los niños: proceso de descubrimiento, de vinculación, de aceptación. Principales conflictos de la vida en grupo.

31. El desarrollo psicomotor del niño.

32. El desarrollo del lenguaje y la comunicación, implicaciones educativas.

33. Problemas más frecuentes en la adquisición del lenguaje.

34. La acción educativa en la escuela infantil. Su concreción en el trabajo con los niños. Objetivos. Aspectos a trabajar. Ejes organizadores de la actividad. Criterios metodológicos.

35. La literatura infantil. El cuento: su valor educativo.

36. La biblioteca en la escuela.

37. La educación musical en educación infantil.

38. La educación plástica en educación infantil. Evolución de la educación plástica en la infancia.

39. La psicomotricidad en educación infantil.

40. La práctica psicomotriz en su orientación educativa.

41. El control de esfínteres. Maduración biológica, psicológica y motriz. Momento evolutivo. Indicadores para su iniciación. Coordinación con las familias. Organización del aula. Registros de evaluación.

42. El proyecto educativo del centro. Bases legales. Elementos fundamentales. Reglamento de régimen interior.

43. La educación sexual en educación infantil. Descubrimiento e identificación del propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias para evitar la discriminación de género.

ANEXO VII

1. Características y denominación de la plaza:

— Denominación: técnico de gestión de sistemas e informática.

— Número de plazas: una. Por turno de promoción interna.

— Clasificación: escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, grupo B.

— Titulación requerida: título de diplomado universitario o equivalente.

— Procedimiento de selección: sistema de concurso-oposición.

Prueba de oposición.—Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

— Primero: consistirá en un ejercicio tipo teórico de cuatro preguntas a desarrollar sobre las materias específicas del temario adjunto. Dicho ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo. La puntuación final de cada aspirante será igual al cociente resul-

tante de dividir el total de la calificación obtenida entre el número de miembros del tribunal.

— Segundo: consistirá en un supuesto práctico propuesto por el tribunal y relacionado con el temario específico adjunto, y dirigido a valorar la capacidad de los aspirantes para las funciones propias de la plaza que se convoca. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos por cada miembro del tribunal. La puntuación final de cada aspirante será igual al cociente resultante de dividir el total de la calificación obtenida en el mismo entre el número de miembros del tribunal. Se requerirá un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba.

El tiempo para la realización de cada prueba será determinado por el tribunal.

Temario

Parte específica

1. El ordenador: concepto, componentes y arquitectura.
2. El ordenador: organización y funcionamiento.
3. La representación de la información en el ordenador, códigos de representación operaciones aritmético lógicas.
4. La CPU. Componentes y arquitectura.
5. La memoria. Jerarquía de memorias y modos de direccionamiento.
6. Dispositivos periféricos. Unidades de E/S, canales y controladores.
7. Arquitectura de sistemas de almacenamiento en disco. Niveles de RAID.
8. Introducción a las bases de datos. Definición.
9. Concepto de sistemas de gestión de bases de datos. Diccionario de datos, administración de bases de datos. Estructura y modelos de datos.
10. Tipos de bases de datos.
11. Concepto de Sistema de Gestión de Bases de Datos (SGBD).
12. Diccionario de datos.
13. Administración de las bases de datos.
14. Estructuras y modelos de datos.
15. Lenguajes de manipulación de datos.
16. Elementos básicos de SQL.
17. Lenguajes de programación: máquina, ensamblador, alto nivel. Diagrama de flujos.
18. Ordenadores personales: arquitectura y sistemas operativos. Herramientas ofimáticas. Trabajo en grupo. Informática corporativa.
19. Conceptos fundamentales de la arquitectura de redes SNA.
20. Estandarización de redes. Modelos OSI.
21. Redes de área local.
22. La capa física: medios de transmisión.
23. Nivel de enlace de datos: protocolos de acceso y tipologías.
24. Subcapa de control de acceso al medio: Ethernet, lans inalámbricas.
25. Nivel de red: principios de interconexión.
26. Nivel de red: calidad de servicio.
27. Transporte de paquetes de información. Protocolos de transporte.
28. Nivel de aplicación. Introducción a los servicios.
29. Redes TCP/IP. Conceptos y utilidades.
30. Principios de conectividad entre "Mainframes" y redes de área local.
31. La seguridad en redes: control de acceso y técnicas criptográficas.
32. Seguridad en la comunicación: IPSec, firewalls, redes privadas virtuales, seguridad inalámbrica.
33. Introducción a los protocolos de las redes públicas de datos: X-25, RDSI, frame relay.
34. La red Internet: evolución, estado actual y tendencias.
35. Servicios en Internet: telnet, ftp, gopher, wais. La World Wide Web.
36. Interconexión de redes de área local.
37. Redes de área extendida WAN.
38. Redes y servicios de comunicaciones: redes IP.
39. Voz IP (VoIP) y Telefonía IP (ToIP).
40. Redes y servicios de comunicaciones ATM.

41. Redes y servicios de comunicaciones Frame Relay.
42. Redes y servicios de comunicaciones RDSI.
43. Planificación física de un centro de proceso de datos.
44. Seguridad física y lógica de un CPD. Seguridad perimetral. Control de acceso físico al CPD o a periféricos. Niveles de seguridad y acceso.
45. Política de salvaguarda/recuperación de la información. Plan de contingencias de una instalación.

Lo manda y firma el concejal-delegado de Coordinación Municipal, Seguridad Ciudadana y Deportes.—Firmado.

(02/13.203/06)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Recuperaciones Gamara, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de Recuperación de metales, en calle Aluminio, números 6 y 8, de esta localidad.—Expediente 181/2006.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito ante el Registro General de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 30 de junio de 2006.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/12.755/06)

ARROYOMOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

EDICTO

Don Juan Verlarde Blanco, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Hace saber: Que los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica se han aprobado por decretos de fecha 12 de septiembre de 2006, y que se hayan expuestos al público en la Intervención municipal, a los efectos de que en el plazo de quince días a partir de la presente publicación cualquier interesado pueda interponer reclamaciones al mismo.

El período de pago voluntario será el comprendido entre el 5 de octubre y el 5 de diciembre de 2006, y podrá hacerse efectivo en cualquiera de las oficinas de ámbito nacional de las entidades de crédito de la plaza.

Se advierte que el transcurso del plazo voluntario de pago, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo.

Arroyomolinos, a 12 de septiembre de 2006.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/13.756/06)

ARROYOMOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Laureano Arrogante Higuera, alcalde en funciones del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid).

Hace saber: Que el padrón del impuesto sobre actividades económicas se ha aprobado por decreto de fecha 31 de agosto de 2006 y que se halla expuesto al público en la Intervención municipal, a los efectos de que en el plazo de quince días a partir de la presente publicación cualquier interesado pueda interponer reclamaciones al mismo.

El período de pago voluntario será el comprendido entre el 5 de octubre y el 5 de diciembre de 2006, y podrá hacerse efectivo en cualquiera de las oficinas de ámbito nacional de las entidades de crédito de la plaza.

Se advierte que el transcurso del plazo voluntario de pago, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo.

Arroyomolinos, a 31 de agosto de 2006.—El alcalde en funciones (firmado).

(02/13.755/06)

BOADILLA DEL MONTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

En virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante decreto 249/2005, de 9 de marzo, por resoluciones 683, 684 y 701, de 3, 8 y 21 de agosto de 2006, de la Concejalía-Delegada del Área de Hacienda, han sido aprobados los padrones correspondientes a los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y sobre actividades económicas, así como a la tasa por entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, para el ejercicio 2006.

En cumplimiento de la legislación vigente, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarse los mismos, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública de los citados padrones ante la Concejalía-Delegada del Área de Hacienda, previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 88 del Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el día 1 de octubre y 30 de noviembre, ambos inclusive, del presente ejercicio, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Se advierte a los contribuyentes que podrán hacer efectiva sus deudas dentro del período voluntario en cualquiera de las siguientes entidades bancarias: “Caja Madrid”, “La Caixa” y “Santander Central Hispano”.

Concluido el período voluntario, y hasta el 10 de enero de 2007, podrán hacer efectivas las deudas con el 5 por 100 de recargo en las citadas entidades.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria dando cuenta al Ayuntamiento y surtiendo esta efecto para el año 2007 y siguientes.

En caso de extravío o no haber recibido el impreso para el pago deberán presentarse en las dependencias municipales para la obtención de un duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla del Monte, a 22 de agosto de 2006.—La alcaldesa en funciones, María Jesús Díaz Pérez.

(02/13.233/06)

BRAJOS DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 9 de junio de 2006, sobre imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonio civil, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA
POR CELEBRACIÓN
DE MATRIMONIOS CIVILES**

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*—En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra establece la tasa por la celebración de matrimonios civiles, que se regirá por la presente ordenanza, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado texto refundido.

Art. 2. *Hecho imponible.*—Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la celebración de matrimonios civiles ante la Alcaldía-Presidencia, o autoridad en quien delegue, que se soliciten de conformidad con lo previsto en el artículo 239 del Reglamento del Registro Civil, modificado por el Real Decreto 1917/1986, de 19 de agosto.

Art. 3. *Sujeto pasivo.*—Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas que soliciten la prestación del servicio de celebración de matrimonio civil.

Art. 4. *Beneficios fiscales.*—No se aplicarán exenciones en la exacción de la presente tasa.

Art. 5. *Tipo y cuota tributaria.*—Por cada matrimonio civil que se celebre de lunes a viernes no festivos, 60 euros.

Por cada matrimonio civil que se celebre en sábado o festivo, 80 euros.

Art. 6. *Devengo y nacimiento de la obligación.*—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento en que se presente ante la Administración municipal la solicitud de celebración de matrimonio civil.

Art. 7. *Liquidación e ingreso.*—1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

2. Los sujetos pasivos que soliciten la prestación del servicio de celebración de matrimonio civil deberán acompañar a la solicitud justificante acreditativo de haber satisfecho la declaración-autoliquidación, en impreso habilitado al efecto.

3. No se presentará el servicio solicitado sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Art. 8. *Devoluciones.*—Cuando por causas no imputables a los sujetos pasivos el servicio público no se preste procederá la devolución del importe correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Brajos de la Sierra, a 4 de septiembre de 2006.—La alcaldesa (firmado).

(03/21.859/06)

CAMARMA DE ESTERUELAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo del Pleno, de fecha 27 de julio de 2006, se aprobó inicialmente el Reglamento del Registro Municipal de Uniones Civiles y su expediente de tramitación, procediéndose a su pública exposición por espacio de treinta días a los efectos de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.

En caso de no efectuarse dichas alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado, tal y como preceptúa el artículo 49, apartado c), "in fine", de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Camarma de Esteruelas, a 5 de septiembre de 2006.—El alcalde-presidente, Luis Gregorio Díaz Vilches.

(03/21.749/06)

COBEÑA

OFERTAS DE EMPLEO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de septiembre de 2006, fueron aprobadas las bases de contratación que a continuación se transcriben íntegramente:

**BASES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE
LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS
DE LA PLANTILLA DE LA CORPORACIÓN
QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS
(OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2006)**

1. *Normas generales*

Primera.—Se convocan para cubrir en propiedad las plazas y puestos pertenecientes a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cobeña, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006 que figuran en los anexos a estas bases generales.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades actualmente vigente.

Segunda.—El número, características y modo de realización de las pruebas se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se fijan las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y, en su defecto, por lo establecido por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

La fase de concurso se regirá, asimismo, por lo previsto en las presentes bases y, en su caso, en los anexos correspondientes, siendo esta fase posterior a la de oposición.

2. *Requisitos de los aspirantes*

Tercera.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, sin perjuicio de los requisitos específicos que se indiquen en los anexos, las siguientes circunstancias:

- a) Ser español. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 543/2001, de 18 de marzo. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, Reguladora de los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados y reservados para personal laboral que se relacionan en los anexos adjuntos a esta convocatoria, debiendo acreditar en la fase de comprobación de requisitos, en caso de superación del proceso selectivo, que reúnen las condiciones legales para ser contratados.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en las categorías y grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- f) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Cuarta.—Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

3. Solicitudes

Quinta.—La solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases y deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, irán dirigidas al señor presidente de la Corporación en el Registro General de esta, sito en la plaza de la Villa, número 1, de Cobeña (Madrid). Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A las solicitudes habrá de acompañarse, además de los justificantes de ingreso de los derechos de examen, cuya tasa figura en los correspondientes anexos, relación detallada de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados en la fase de concurso, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, así como justificantes de los mismos, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido; además aportarán otros documentos indicados, en su caso, en los correspondientes anexos. Los documentos aportados para la fase de concurso habrán de ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentos del pago de la tasa los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad. Los que se hallen inscritos como demandantes de empleo por el período de, al menos, de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y sin haber percibido prestación económica alguna en los seis meses anteriores a esta fecha. Asimismo, estarán exentos del pago las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, debiendo justificar tal extremo con certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior.

No procederá la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, por lo que en el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no habrá lugar a la devolución de la tasa.

4. Admisión de candidatas

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este caso, de la causa de exclusión; dicha lista deberá hacerse pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Corporación. Dicha

resolución contendrá el documento nacional de identidad y nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos.

Séptima.—Para subsanar los errores de hecho y para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores se publicará la lista definitiva. En esta resolución se indicará lugar, fecha y hora del inicio del proceso selectivo.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el órgano que ha dictado la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar a partir desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava.—De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos en las Pruebas Selectivas, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Slo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios de realización, si bien sometiendo a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados podrán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través de organismo competente, su condición de minusválido, así como poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100. La compatibilidad para el desempeño de las plazas a que se opta habrá de acreditarse por el servicio médico que designe el Ayuntamiento.

5. Tribunales

Novena.—Los tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes estarán compuestos por cinco miembros titulares y cinco suplentes, pudiendo actuar indistintamente cada uno de ellos. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el ingreso de cada una de las plazas y puestos de la presente convocatoria.

La composición de los tribunales será aprobada por el alcalde, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Previo convocatoria del presidente, los tribunales se constituirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como presidente. Siendo, igualmente, de aplicación cuanto se establece en el capítulo II del título II de dicho texto legal.

Los tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

A efectos de indemnización por razones de servicio en concepto de asistencia, los tribunales se incluirán en las categorías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Fase de oposición

Décima.—Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra "U", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública el día 17 de enero de 2006. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente, y así sucesivamente.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Undécima.—Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas de la fase de oposición podrán ser calificados cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La clasificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del tribunal entre el número de los mismos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

La puntuación total de la fase de oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes aprobados en todos y cada uno de los ejercicios.

La lectura de los ejercicios se realizará por los propios aspirantes y dicha lectura será pública, y la no comparecencia del aspirante se entenderá como retirada, declarándose la exclusión del mismo.

Los ejercicios realizados tipo test consistirán en contestar 25 preguntas (según consta en anexos) con respuestas alternativas, siendo puntuadas con 0,40 puntos cada respuesta correcta, descontándose igual puntuación por los errores producidos y no puntuándose las no contestadas.

7. Fase de concurso

Duodécima.—Finalizada la fase de oposición el tribunal valorará los méritos acreditados documentalmente de los aspirantes que hayan superado aquella, de conformidad con el baremo que se indica en los correspondientes anexos.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados no serán tenidos en cuenta por el tribunal calificador.

Resuelta la fase se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida en esta fase por cada uno de los aspirantes que hubiesen superado la fase previa de oposición.

8. Puntuación final y propuesta de selección

Decimotercera.—Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar de celebración del último ejercicio la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumada a la puntuación de la fase de concurso, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante/s, sin que puedan rebasar estos el número de plazas convocadas.

La propuesta de nombramiento junto con la relación de aprobados, el expediente y actos serán elevados al alcalde-presidente.

9. Presentación de documentos y nombramientos

Decimocuarta.—El aspirante o aspirantes propuestos aportarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos. El cumplimiento del requisito c) de la base tercera habrá de acreditarse a través del certificado médico correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser formalizado el correspondiente contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección.

En este caso el tribunal propondrá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto. De la misma forma se actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

Cumplidos los anteriores trámites mediante resolución del alcalde, se procederá a la contratación de aquellos aspirantes que hubieran obtenido el puesto, quienes deberán presentarse a formalizar el contrato en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al que le sea notificado el oportuno acuerdo y al nombramiento del personal funcionario que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y una vez inserto el mismo se procederá a la toma de posesión del puesto.

10. Impugnación

Decimoquinta.—La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las actuaciones del tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que se haga pública su actuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en los términos previstos en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA

I. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:

Documento nacional de identidad número: Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Población: Código postal: Teléfono:

II. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Ayuntamiento de Cobeña.

Oferta de Empleo Público de 2006.

Plaza/puesto:

Convocatoria "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha

Sistema de selección: Titulación exigida:

III. RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y JUSTIFICANTES QUE SE ACOMPAÑAN

- 1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- 2. Fotocopia del resguardo de abono de los derechos de examen.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia y declara ser ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En Cobeña, a de de

CONVOCATORIAS PERSONAL LABORAL**ANEXO I.a**

Plaza: operario de servicios múltiples-taquillero, fines de semana y festivos.

Número de plazas: una.

Sistema de selección: concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Otros requisitos:

— Estar en posesión del permiso de conducir B o equivalente.

Derechos de examen: 5 euros.

Fase de oposición

Primer ejercicio: consistirá en la realización de un test de 25 preguntas con respuestas alternativas en el tiempo y forma que por el tribunal se determine y sobre las materias del programa adjunto.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de problemas aritméticos elementales.

Tercer ejercicio: consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el cometido y funciones de las plazas, formule el tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo que este estime necesario.

Fase de concurso

1. Memoria curricular firmada por el aspirante en la que se relacionarán los méritos alegados, por orden cronológico de obtención. Esta memoria no tendrá una extensión superior a dos folios mecanografiados, a doble espacio y permitirá al tribunal un mejor conocimiento del aspirante.

2. Méritos profesionales: máximo 4 puntos.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados como taquillero en cualquier Administración Pública, acreditado mediante la correspondiente certificación, 0,10 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados como taquillero en cualquier otra entidad, acreditado mediante la correspondiente certificación, 0,05 puntos.

3. Entrevista curricular.—Una vez valorados los méritos, el tribunal convocará a los aspirantes que proceda, mediante llamamiento único, publicando al efecto anuncio en el tablón municipal, para la realización de entrevistas curriculares, resultando eliminados quienes no comparezcan en el día, lugar y hora en que sean convocados.

El total de puntos de la entrevista curricular no podrá exceder de la suma de puntos posibles a obtener en la valoración de méritos profesionales por cada candidato.

Programa

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

3. La organización territorial del Estado.

4. La Comunidad Autónoma.

5. El municipio y organización municipal.

ANEXO I.b

Plaza: operario de servicios múltiples-vigilante nocturno.

Número de plazas: una.

Sistema de selección: concurso-oposición.

Titulación exigida: certificado de Escolaridad o equivalente.

Otros requisitos:

— Estar en posesión del permiso de conducir B o equivalente.

Derechos de examen: 5 euros.

Fase de oposición

Único ejercicio: consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el cometido y funciones de las plazas, formule el tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo que este estime necesario.

Fase de concurso

1. Memoria curricular firmada por el aspirante en la que se relacionarán los méritos alegados, por orden cronológico de obtención. Esta memoria no tendrá una extensión superior a dos folios mecanografiados a doble espacio y permitirá al tribunal un mejor conocimiento del aspirante.

2. Méritos profesionales: máximo 4 puntos.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados como vigilante en cualquier Administración Pública, acreditado mediante la correspondiente certificación, 0,10 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados como vigilante en cualquier otra entidad, acreditado mediante la correspondiente certificación, 0,05 puntos.

3. Entrevista curricular.—Una vez valorados los méritos, el tribunal convocará a los aspirantes que proceda, mediante llamamiento único, publicando al efecto anuncio en el tablón municipal, para la realización de entrevistas curriculares, resultando eliminados quienes no comparezcan en el día, lugar y hora en que sean convocados.

El total de puntos de la entrevista curricular no podrá exceder de la suma de puntos posibles a obtener en la valoración de méritos profesionales de cada candidato.

Cobeña, a 5 de septiembre de 2006.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(02/13.492/06)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de julio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Antonio García Madueño, en representación de "Puertas Automáticas Gama, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la actividad de cerrajería-instalación de puertas automáticas en la calle Husillo, número 27, de esta localidad.—Expediente número 141/06.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 22 de agosto de 2006.—La alcaldesa en funciones, Rosana Crespo Pérez.

(02/13.081/06)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de julio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Jesús Medina Barroso, en representación de "Todomás, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para la actividad de supermercado con garaje-aparcamiento en la calle Abedul, números 8 y 8 bis, de esta localidad.—Expediente número 149/06.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 22 de agosto de 2006.—La alcaldesa en funciones, Rosana Crespo Pérez.

(02/13.084/06)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de julio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Santiago Barrios Rubio, en representación

de comunidad de propietarios “Aneto II”, se ha solicitado licencia para la actividad de piscina comunitaria en la calle Cantarranas, números 4, 6, 8, 10 y 12, de esta localidad.—Expediente número 142/06.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 22 de agosto de 2006.—La alcaldesa en funciones, Rosana Crespo Pérez.

(02/13.088/06)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de julio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Julio Fidalgo Domínguez, en representación de “La Gran Pulpería, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de bar-restaurante en la calle Costa Verde, número 2, de esta localidad.—Expediente número 140/06.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 22 de agosto de 2006.—La alcaldesa en funciones, Rosana Crespo Pérez.

(02/13.080/06)

COLMENAR DE OREJA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Descripción del objeto: apoyo a la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Adjudicación:
 - a) Fecha: 14 de agosto de 2006.
 - b) Contratista: “ATM Dos, Sociedad Anónima”—“ATM Gestión Tributaria y Recaudación, Sociedad Limitada”, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, Colmenar de Oreja.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: en función de lo recaudado.

En Colmenar de Oreja, a 29 de agosto de 2006.—La alcaldesa, María Pilar Algovía Aparicio.

(02/13.346/06)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Con fecha 28 de abril de 2003 y registro de entrada número 11081, de 6 de mayo de 2003, el “Banco Occidental, Sociedad Anónima”, solicitó la devolución del aval número 7886, donde garantizaba a la mercantil “Transportes Internacionales Muñoz y Cabrero, Sociedad Anónima”, por la cantidad de 721,21 euros (120.000 pesetas), en concepto de buen acabado de las obras a realizar en la vía pública por el paso de carruajes en calle Llanos de Jerez, números 9 y 11, de Coslada.

Con fecha 16 de agosto de 2005, en resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2644, se acordó autorizar la devolución del documento aval mencionado a la entidad avalista “Banco Occidental, Sociedad Anónima”, a la vista del informe técnico de fecha 28 de enero de 2005. Este acuerdo fue notificado a las partes,

siendo recibido por la entidad avalista con fecha 7 de septiembre de 2005, y no habiendo podido notificar a la mercantil avalada como parte interesada en el asunto, por figurar como desconocida, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos de que esta o cualquier otro interesado pueda, en el plazo de quince días desde la publicación, puedan efectuar cualquier alegación a esta Resolución. Transcurrido dicho plazo sin recibir alegación alguna, se procederá, sin más trámite, a la devolución a la entidad avalista del aval mencionado, dando por notificado dicho acto a la mercantil avalada.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Coslada, a 22 de agosto de 2006.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.

(02/13.071/06)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2006, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el proyecto de bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación del Sector S-11 de las Normas Subsidiarias, presentado por la Comisión Gestora del Sector S-11 como propietarios que representan al 50,83 por 100 de los terrenos del Sector de referencia y someter este acuerdo a información pública, dando audiencia a los afectados.

El período de información pública es de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, en horario de nueve a catorce, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

En Cubas de la Sagra, a 21 de agosto de 2006.—El alcalde en funciones, José Antonio Montero Ajenjo.

(02/13.033/06)

DAGANZO

LICENCIAS

Por la mercantil “Iron Mountain España, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia de apertura de una industria dedicada a oficinas y tratamiento documental, con emplazamiento en el polígono industrial “El Globo”, parcela 3, en esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 29 de agosto de 2006.—El alcalde (firmado).

(02/13.457/06)

DAGANZO

OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación de los siguientes expedientes administrativos sancionadores por parte del Ayuntamiento en el domicilio de los interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la misma por medio de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, informándole que dispone de un plazo de quince días para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime procedentes en defensa de sus derechos atendiendo a lo preceptuado en el artículo 135 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Doña Cristina Gutiérrez Padrino: notificación de iniciación de procedimiento del expediente sancionador número 02/2006 por infracción a la ordenanza reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

Don Antonio Santiago Santiago: notificación de iniciación de procedimiento del expediente sancionador número 03/2006 por infracción a la ordenanza número 25, reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

“Angepa, Sociedad Anónima”: notificación de iniciación de procedimiento del expediente sancionador número 04/2006 por infracción a la ordenanza número 25, reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

Don Héctor Leonardo Pérez: notificación de iniciación de procedimiento del expediente sancionador número 05/2006 por infracción a la ordenanza número 25, reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

Don José Villalgordo Rodríguez: notificación de iniciación de procedimiento del expediente sancionador número 06/2006 por infracción a la ordenanza número 25, reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

Don Ibrahim Sefini Frihmat: notificación de iniciación de procedimiento del expediente sancionador número 07/2006 por infracción a la ordenanza número 25, reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

Don Nicolás Perea Fernández: notificación de iniciación de procedimiento del expediente sancionador número 08/2006 por infracción a la ordenanza número 25, reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

Don José Luis Torres Raya: notificación de iniciación de procedimiento del expediente sancionador número 09/2006 por infracción a la ordenanza número 24, reguladora de la tenencia y protección de animales.

Don José Manuel Federico Más: notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número 017/2006 con multa de 90 euros, por infracción a la ordenanza número 24, reguladora de la tenencia y protección de animales.

Don Fernando Adrada Zamarreño: notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número 021/2006 con multa de 60 euros, por infracción a la ordenanza número 25, reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

Don Andrés Fernández Villanueva: notificación de iniciación de procedimiento del expediente sancionador número 023/2006, por infracción a la ordenanza número 18, reguladora de la ocupación de terrenos de uso público local.

Don Pablo Mimbrero Uclés: notificación de iniciación de procedimiento del expediente sancionador número 032/2006 por infracción a la ordenanza número 24, reguladora de la tenencia y protección de animales.

Doña Vicenta López Pastor: notificación de iniciación de procedimiento de expediente sancionador número 036/2006 por infracción urbanística.

Herederos de don Victoriano Palomar Albañil: notificación de iniciación de procedimiento del expediente sancionador número 037/2006 por infracción urbanística.

“Metal Daganzo, Sociedad Limitada”: notificación de iniciación del procedimiento del expediente sancionador número 039/2006, por infracción a la ordenanza número 18, reguladora de la ocupación de terrenos de uso público local.

Don Luis Matesanz Fernández: notificación de iniciación de procedimiento del expediente sancionador número 042/2006 por infracción a la ordenanza número 24, reguladora de la tenencia y protección de animales.

Don Marcelo Enrique Muñoz Valenzuela: notificación de iniciación de procedimiento del expediente sancionador número 045/2006 por infracción a la ordenanza número 25, reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

Doña Yury Andrea Ramírez Lagos: notificación de iniciación de procedimiento del expediente sancionador número 046/2006 por infracción a la ordenanza número 25, reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

Carbi El Moussaqui: notificación de iniciación de procedimiento de expediente sancionador número 050/2006 por infracción en materia de venta ambulante.

Don Luis Manuel Pulido Rubio: notificación de iniciación de procedimiento de expediente sancionador número 052/2006 por infracción a la ordenanza número 25, reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

Doña María Sonia Serrano Valentín: notificación de iniciación de procedimiento de expediente sancionador número 053/2006 por infracción a la ordenanza número 25, reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

Don Juan Gorostiaga Moreno: notificación de iniciación de procedimiento de expediente sancionador número 055/2006 por infracción a la ordenanza número 25, reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

Doña Mónica Isabel Barrios Herrero: notificación de iniciación de procedimiento de expediente sancionador número 056/2006 por infracción a la ordenanza número 25, reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

“Carnes del Jumapi, Sociedad Limitada”: notificación de iniciación de procedimiento de expediente sancionador número 057/2006 por infracción a la ordenanza número 25, reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

Don Manuel Ortega Barneo: notificación de iniciación de procedimiento de expediente sancionador número 058/2006 por infracción a la ordenanza número 25, reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

Don Luis Iglesias Mora: notificación de iniciación de procedimiento de expediente sancionador número 059/2006 por infracción a la ordenanza número 25, reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

Don Juan do Nacimiento dos Anjos: notificación de iniciación de procedimiento de expediente sancionador número 060/2006 por infracción a la ordenanza número 25, reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

Don Pedro Mayoral Canales: notificación de iniciación de procedimiento de expediente sancionador número 062/2006 por infracción a la ordenanza número 25, reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

Don Juan José Iniesta Pascual: notificación de iniciación de procedimiento de expediente sancionador número 063/2006 por infracción a la ordenanza número 25, reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

(02/13.165/06)

FRESNO DE TOROTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de julio del 2006, la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, y no habiéndose formulado ninguna alegación durante el período de información pública, se procede a la publicación del texto íntegro de la ordenanza de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Fundamento y régimen

Artículo 1. Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por licencias urbanísticas, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley 39/1988 citada.

Hecho imponible

Art. 2. El hecho imponible está determinado por la actividad municipal desarrollada con motivo de instalaciones, construcciones u obras, tendentes a verificar si las mismas se realizan con sujeción a las normas urbanísticas de edificación y policía vigentes, en orden a comprobar que aquellas se ajustan a los Planes de Ordenación

vigentes, que son conformes al destino y uso previstos, que no atentan contra la armonía del paisaje y condiciones de estética, que cumplen con las condiciones técnicas de seguridad, salubridad, higiene, saneamiento y finalmente, que no exista ninguna prohibición de interés artístico, histórico o monumental, todo ello como presupuesto necesario de la oportuna licencia.

Devengo

Art. 3. 1. La obligación de contribuir nacerá en el momento de comenzarse la prestación del servicio, que tiene lugar desde que se formula la solicitud de la preceptiva licencia o desde que el Ayuntamiento realice las iniciales actuaciones conducentes a verificar si es o no autorizable la obra, instalación, primera ocupación de los edificios o modificación del uso de los mismos, que se hubiese efectuado sin la obtención previa de la correspondiente licencia.

2. La obligación de contribuir no se verá afectada por la denegación en su caso de la licencia, concesión de la misma con modificaciones de la solicitud, renuncia o desistimiento del solicitante.

3. Junto con la solicitud de la licencia, deberá ingresarse con el carácter de depósito previo, el importe de la tasa en base a los datos que aporte el solicitante y lo establecido en esta ordenanza, sin perjuicio de la liquidación que corresponda y que se apruebe en el momento de adoptarse la resolución administrativa referente a la solicitud de la licencia.

Sujetos pasivos

Art. 4. 1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición; que sean propietarios o poseedores, o en su caso arrendatarios, de los inmuebles en que se ejecuten las obras o se realicen las construcciones o instalaciones.

2. En todo caso tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Responsables

Art. 5. 1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimiento por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Base imponible y liquidable

Art. 6. 1. Se tomará como base del presente tributo, en general, el costo real y efectivo de la obra, construcción o instalación con las siguientes excepciones:

- a) En las obras de demolición: el valor de la construcción a demoler

- b) En los movimientos de tierras como consecuencia del vaciado, relleno o explanación de los solares: los metros cúbicos de tierra a remover.
- c) En las licencias sobre parcelaciones y reparcelaciones: la superficie expresada en metros cuadrados, objeto de tales operaciones.
- d) En las demarcaciones de alineaciones y rasantes: los metros lineales de fachada o fachadas del inmueble sujeto a tales operaciones.
- e) En la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos: el total de metros cuadrados de superficie útil objeto de la utilización o modificación del uso.

2. A estos efectos se considerarán obras menores aquellas que tengan por objeto la realización de reformas, conservaciones o demoliciones que no afecten a la estructura, fachadas o cubiertas de edificios y no precisen andamios, siendo su tramitación efectuada por el procedimiento abreviado.

No obstante lo anteriormente expuesto, precisarán de informe técnico previo las siguientes obras menores:

- a) En propiedad particular:
- Adaptación, reforma o ampliación de local.
 - Marquesinas, rejas o toldos en local o viviendas.
 - Cerramiento de local o parcelas.
 - Cambio de revestimientos horizontal o vertical en local.
 - Rejas en viviendas.
 - Tubos de salida de humos.
 - Sustitución de impostas en terrazas.
 - Repaso de canalones y bajantes.
 - Carpintería exterior.
 - Pintar o enfoscar fachadas en locales o viviendas. Abrir, huecos en muro.
 - Cerrar pérgolas (torreones).
 - Acristalar terrazas.
 - Vallar parcelas o plantas diáfanas.
 - Centros de transformación.
 - Tabiquería interior en viviendas o portal (demolición o construcción).
 - Rótulos.
- b) En la vía pública:
- Anuncios publicitarios.
 - Vallados de espacios libres.
 - Zanjas y canalizaciones subterráneas.
 - Instalaciones de depósitos.
 - Acometidas de agua y saneamiento.
 - Pasos de carruajes.
 - Instalaciones en vía pública (postes, buzones, cabinas, quioscos, etcétera).
 - Conducciones aéreas.

Todas las demás obras no relacionadas en este apartado y que además no posean las características que en el mismo se expresan, tendrán la consideración de obra mayor.

3. Para la determinación de la base se tendrán en cuenta aquellos supuestos en que la misma esté en función del coste real de las obras o instalaciones: por la realización de la obra y la Dirección Facultativa, valorándose, en todos los casos, por los Servicios Técnicos Municipales, si no fueran representativos de los precios en el momento de concederse la licencia.

4. Lo dispuesto en el número anterior se entenderá sin perjuicio de la liquidación municipal que se practique a la vista de la declaración del interesado y la comprobación que se realice de la declaración inicial, todo ello, con referencia a las obras efectivamente realizadas y su valoración real.

Tipos de gravamen

Art. 7. Los tipos a aplicar por cada licencia serán los siguientes:

Epígrafe primero: obras, instalaciones y construcciones en general, incluidas las demoliciones, devengarán el 0,20 por 100 de la base.

Epígrafe segundo: señalamiento de alineaciones y rasantes, por cada metro lineal de fachada o fachadas de inmuebles, 3 euros/metro lineal.

Epígrafe tercero: las parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones, por cada metro cuadrado objeto de tales operaciones, a 0,70 euros/metro cuadrado.

Epígrafe cuarto: movimiento de tierras y desmonte como consecuencia del relleno, vaciado o explanación de solares, por cada metro cúbico de tierra removida, 0,50 euros.

Epígrafe quinto: obras menores, 0,20 por 100 sobre el presupuesto de la obra.

Epígrafe sexto: por la colocación de carteles de propaganda que no estén colocados en fachada, al año 45,08 euros.

Epígrafe séptimo: por la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos, 0,50 euros por metro cuadrado de superficie total a utilizar o modificar.

Epígrafe octavo: Proyectos de Compensación, Parcelación y Estudios de Detalles, 0,70 euros/metro cuadrado; Planes Parciales, 0,70 euros/metro cuadrado, excluidos los metros cuadrados de cesiones.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables

Art. 8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento, y los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales.

Normas de gestión

Art. 9. 1. El tributo se considerará devengado cuando nazca la obligación de contribuir a tenor de lo establecido en el artículo 2 de esta ordenanza.

2. Las correspondientes licencias por la prestación de servicios, objeto de esta ordenanza, hayan sido otorgadas expresamente, o en virtud de silencio administrativo, e incluso las precedentes de acción inspectora, se satisfarán en metálico por ingreso directo.

Art. 10. 1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud con especificación detallada de la naturaleza, extensión y alcance de la obra o instalación a realizar, lugar de emplazamiento, presupuesto por duplicado del coste real de la obra firmado por el que tenga a su cargo los trabajos o por el facultativo competente, y en general, contendrá la citada solicitud toda la información necesaria para la exacta aplicación del tributo.

2. La solicitud podrá ser formulada por el interesado o por el contratista de las obras, pero deberá hacerse constar el nombre y domicilio del propietario del inmueble, del arrendatario del mismo cuando las obras se realicen por cuenta e interés de este, como la expresa conformidad o autorización del propietario.

Art. 11. Las solicitudes para obras de nueva planta, reforma esencial de construcciones existentes y, en general, para todas aquellas que así lo establezcan, las ordenanzas de Edificación de este Ayuntamiento, deberán ir suscritas por la propiedad o el ejecutor de las obras o por el técnico director de las mismas, y acompañadas de los correspondientes planos, memorias y presupuestos, visados por el colegio oficial al que pertenezca el técnico superior de las obras o instalaciones y en número de ejemplares y con las formalidades establecidas en las referidas ordenanzas de Edificación.

Las solicitudes por la primera utilización de los edificios deberán ser suscritas por el propietario o promotor de la construcción y su obtención es requisito previo indispensable para poder destinar los edificios al uso proyectado, teniendo por objeto la comprobación de que la edificación ha sido realizada con sujeción estricta a los proyectos de obras que hubieren obtenido la correspondiente licencia municipal para la edificación y que las obras hayan sido terminadas totalmente, debiendo, en consecuencia, ser obtenidas para su utilización. En los casos de modificación del uso de los edificios, esta licencia será previa a la de obras y tenderá a comprobar que el cambio de uso no contradice ninguna normativa urbanística y que la actividad realizada es permitida por la Ley y por las ordenanzas, con referencia al sitio en que se ubique.

Art. 12. 1. En las solicitudes de licencia para construcciones de nueva planta deberá hacerse constar que el solar se halla completamente expedito y sin edificación que impida la construcción, por lo que, en caso contrario, habrá de solicitarse previa o simultáneamente licencia para demolición de las construcciones.

2. Asimismo, será previa a la licencia de obras de nueva planta la solicitud de la licencia para demarcación de alineaciones y rasantes, siempre y cuando el Departamento de Urbanismo así lo requiera.

3. Para las obras que, de acuerdo con las ordenanzas o disposiciones de edificación, lleven consigo la obligación de colocar vallas o andamios, se exigirá el pago de los derechos correspondientes a ese concepto liquidándose simultáneamente a la concesión de la licencia de obras.

Art. 13. La caducidad de las licencias determinará la pérdida del importe del depósito constituido. Sin perjuicio de otros casos, se considerarán incursos en tal caducidad los siguientes:

Primero.—Las licencias de alineaciones y rasantes si no se solicitó la de construcción en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que fue practicada dicha operación.

Segundo.—En cuanto a las licencias de obras, en los siguientes supuestos:

- Si las obras no se comienzan dentro del plazo de seis meses, contados, a partir de la fecha de concesión de aquellas, si la misma se hubiese notificado al solicitante o, en caso contrario, desde la fecha de pago de los derechos.
- Cuando empezadas las obras fueran estas interrumpidas durante un período superior a seis meses.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio.

Art. 14. 1. La ejecución de las obras queda sujeta a la vigilancia, fiscalización y revisión del Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de sus técnicos y agentes.

2. Independientemente de la inspección anterior, los interesados vendrán obligados a solicitar la comprobación de las obras en las fases o estados determinados por la ordenanza de edificación.

Art. 15. Los titulares de licencias otorgadas en virtud de silencio administrativo, antes de iniciar las obras o instalaciones, deberán ingresar el importe de la cuota correspondiente al proyecto o presupuesto de la obra o actividad a realizar.

Art. 16. 1. Las liquidaciones iniciales tendrán el carácter provisional hasta que sean expedidas las correspondientes liquidaciones definitivas, previa comprobación administrativa del hecho imponible y de su valoración, o bien haya transcurrido el plazo de cuatro años contados a partir de la expedición de la licencia sin haberse comprobado dichas liquidaciones iniciales.

2. A estos efectos, los sujetos pasivos titulares de las licencias, están obligados a la presentación, dentro del plazo de treinta días a contar desde la terminación de las obras o actividades sujetas a esta tasa, de la correspondiente declaración en la que se determine concretamente las obras realizadas y su valoración, a efectos de su constatación con los que figuran en la licencia inicial concedida. Su no presentación dará lugar a la infracción tributaria que se sancionará conforme a lo establecido en esta ordenanza.

3. Para la comprobación de las liquidaciones iniciadas y practicar las definitivas, regirán las siguientes normas:

- La comprobación afectará al hecho imponible que no haya sido declarado por el sujeto pasivo o que lo haya sido parcialmente. Y en cuanto a lo declarado, se determinará si la base coincide con las obras o actividades realizadas y con el coste real de las mismas.
- La comprobación e investigación tributaria se realizará mediante el examen de documentos, libros, ficheros, facturas, justificantes y asientos de contabilidad principal o auxiliar del sujeto pasivo, así como por la inspección de bienes, elementos y cualquier otro antecedente o información que sea necesaria para la determinación del tributo.
- A estos efectos y de conformidad con lo autorizado en el artículo 141 de la Ley General Tributaria, los funcionarios municipales expresamente designados en función de inspectores, podrán entrar en las fincas, locales de negocios y demás establecimientos o lugares en que se desarrollen actividades sometidas a gravamen por esta tasa. Cuando el dueño o morador de la finca o edificio o la persona bajo cuya custodia se halle el mismo se opusieran a la entrada de los inspectores, se llevará a cabo su reconocimiento previa

autorización escrita del alcalde-presidente de este Ayuntamiento; cuando se trate del domicilio particular de cualquier español o extranjero, se obtendrá el oportuno mandamiento judicial.

- d) Cuando por falta de datos a suministrar por los titulares de las licencias no se pueda llegar en base a ellos a la valoración real de la base imponible, se determinará esta por estimación, fijándose los valores reales con referencia a los que fijan los técnicos municipales con respecto a los corrientes vigentes en el sector de la actividad correspondiente, para lo que se tendrá en cuenta las valoraciones que se efectúen por los diferentes colegios profesionales en relación con la actividad que corresponda, o en su defecto, por los medios señalados en el artículo 5 de la citada Ley General Tributaria.

Art. 17. Las licencias y las cartas de pago o fotocopias de unas y otras obrarán en el lugar de las obras mientras duren estas, para poder ser exhibidas a requerimiento de los agentes de la autoridad municipal, quienes en ningún caso podrán retirarlas por ser inexcusable la permanencia de estos documentos en las obras.

Art. 18. En los cambios de titularidad de las licencias municipales autorizadas por la Corporación se procederá a la actualización del presupuesto de la obra objeto de la licencia, aplicándose sobre dicho valor actualizado los tipos de tarifa correspondientes y la cuota resultante, una vez descontado el importe de la tasa abonada inicialmente por la licencia transmitida, se ingresará en la caja municipal por los derechos correspondientes a tal autorización.

Art. 19. Para poder obtener la licencia para la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos será requisito imprescindible que previamente se obtenga la liquidación definitiva de la licencia concedida para la obra, instalación y construcción en general para la que se solicita la ocupación o modificación de uso.

Infracciones y sanciones tributarias

Art. 20. Las sanciones que procedan por infracciones cometidas por inobservancia de lo dispuesto en esta ordenanza serán independientes de las que pudieran arbitrarse por infracciones urbanísticas, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Suelo y sus disposiciones reglamentarias.

Art. 21. Constituyen casos especiales de infracción calificados de:

a) Simples:

- El no tener en el lugar de las obras y a disposición de los agentes municipales los documentos a que se hace referencia el artículo 16 de la presente ordenanza.
- No solicitar la necesaria licencia para la realización de las obras, sin perjuicio de la calificación que proceda por omisión o fraude.

b) Graves:

- El no dar cuenta a la Administración Municipal del mayor valor de las obras realizadas o de las modificaciones de las mismas o de sus presupuestos, salvo que, por las circunstancias concurrentes deba calificarse de fraude.
- La realización de obras sin licencia municipal.
- La falsedad de la declaración en extremos esenciales para la determinación de la base de gravamen.

Art. 22. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación derogación expresas.

NOTA ADICIONAL

Esta ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio 2006.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Fresno de Torote, a 14 de septiembre de 2006.—El alcalde, Mariano Blanco Martín.

(03/22.488/06)

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

El concejal de Economía y Hacienda de la Corporación, por resolución de 5 de septiembre de 2006, ha aprobado los padrones-listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, del impuesto sobre actividades económicas, de la tasa por el servicio de recogida de basura industrial, del impuesto sobre gastos suuntuarios (cotos de caza) y tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, correspondientes al ejercicio 2006. El mismo estará expuesto al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Simultáneamente, se abre el período de cobranza, que será del 15 de septiembre al 30 de noviembre de 2006, ambos inclusive. Asimismo, fuera del período voluntario y desde el 1 de diciembre de 2006 hasta el 31 de enero de 2007, se podrá hacer efectivo el pago con el 5 por 100 del recargo ejecutivo.

Lugar y forma de pago.—En dinero de curso legal, en cualquier sucursal de las entidades bancarias que a continuación se relacionan: “Caja Madrid”, “la Caixa”, “Ibercaja”, “Banesto”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Popular”, “Caja de Ahorros de Ávila”, “Caixa Cataluña”, “BBK” y “Banco Pastor”.

Recursos.—Contra el acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante el concejal de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo que determinará el devengo del recargo de apremio e intereses de demora en los términos previstos en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

En Galapagar, a 12 de septiembre de 2006.—El concejal de Economía y Hacienda, PD (decreto de Alcaldía 754/2003, de 7 de julio), Fernando Arias Moral.

(02/13.736/06)

GALAPAGAR

LICENCIAS

Por parte de don Luciano Martín Moraleda en representación de “Supercor, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un garaje aparcamiento en la carretera de la Navata, esquina con calle Murillo.—Expediente 94/06.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre el período de información pública por plazo de diez días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que cuantos pudieran resultar de algún modo afectados por la mencionada actividad puedan presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, a 27 de junio de 2006.—El alcalde-presidente, José Luis González Fernández.

(02/13.168/06)

GALAPAGAR

LICENCIAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que don Alfonso González Romero ha solicitado licencia de actividad para la apertura de un centro regional de gastronomía y restauración, en la calle Granada, número 2, con vuelta a Badalona.—Expediente 92/06.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito ante el Registro General de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

Galapagar, a 14 de julio de 2006.—El alcalde-presidente, José Luis González Fernández.

(02/12.628/06)

GALAPAGAR

LICENCIAS

Por parte de don Luciano Martín Moraleda en representación de “Supercor, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un supermercado en la carretera de la Navata, esquina con calle Murillo.—Expediente 93/2006.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre el período de información pública por plazo de diez días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que cuantos pudieran resultar de algún modo afectados por la mencionada actividad puedan presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, a 27 de junio de 2006.—El alcalde-presidente, José Luis González Fernández.

(02/13.167/06)

MEJORADA DEL CAMPO

CONTRATACIÓN

Doña María de la Fe Cebolla Ortiz, tesorera del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Hace saber: que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Recaudación Ejecutiva, por débitos a la Hacienda Municipal de Mejorada del Campo, contra “Silva Mobiliario y Decoración, Sociedad Limitada”, con CIF B-78088838, por distintos conceptos y daños, cuyo importe principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, al día de la fecha asciende a 38.299,45 euros, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y autorizada la enajenación de los bienes inmuebles embargados al deudor, procedase a la celebración de la subasta de los mismos, para cuyo acto se señala el día 6 de noviembre de 2006, a las once horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación, indicándose el tipo de subasta de los citados bienes a enajenar serán los que más abajo se indican.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y demás sitios reglamentarios.

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto convocando licitadores y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán.

2.º Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º El remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas, en sobre cerrado, en la Tesorería Municipal, sita en el propio Ayuntamiento, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, por el importe del depósito, advirtiéndose que los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no se extiende hasta diez días después de la subasta.

6.º En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.º La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

8.º La mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en esta.

9.º Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 1.200 euros.

10. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, sin teniendo derecho a exigir otros.

11. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

12. Los bienes enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias.—En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio del anuncio de este edicto en los lugares reglamentarios. Quedando advertido en este caso que contra la indicada providencia podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar del siguiente a la exposición y publicación de este edicto en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significando que el procedimiento de apremio y aunque interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confiera algún derecho a favor de terceros.

Bienes a enajenar

Urbana.—Nave industrial sita en la parcela número 8, de la manzana K, hoy calle Tajo, número 2, del polígono industrial “Las Acacias”, en el término de Mejorada del Campo. Tiene una superficie de terreno de 6.000 metros cuadrados y construida de 4.069 metros cuadrados.

El tipo de subasta, en el que no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes, es de 1.689.428,32 euros.

Mejorada del Campo, a 18 de agosto de 2006.—La tesorera (firmado).

(02/13.445/06)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

URBANISMO

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la aprobación inicial de la constitución y proyecto de estatutos que habrán de regir el funcionamiento de la entidad urbanística de conservación “Lagunazos III”.

En cumplimiento del artículo 161 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se procede a abrir período de

información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Miraflores de la Sierra, a 8 de agosto de 2006.—El alcalde-presidente, Francisco José Esteban Esteban.

(02/13.416/06)

MORALEJA DE ENMEDIO

CONTRATACIÓN

Rectificación

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 202, de 25 de agosto de 2006, en su página 229 se inserta anuncio 02/12.594/06, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice:

“9. Apertura de las ofertas:

b) Fecha: el quinto día hábil posterior a aquel en que...”

Debe decir:

“9. Apertura de las ofertas:

b) Fecha: el tercer día hábil posterior a aquel en que...”

Madrid, a 18 de septiembre de 2006.

(03/22.635/06)

OLMEDA DE LAS FUENTES

RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 158, de 5 de julio de 2006, contra la ordenanza aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno, de 10 de mayo de 2006, resulta que según lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta ordenanza ha quedado definitivamente aprobada de acuerdo con el siguiente tenor literal:

ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 16, REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA

Capítulo 1

Disposiciones generales

Artículo 1. La presente ordenanza tiene por objeto establecer para el municipio de Olmeda de las Fuentes la normativa aplicable en relación con la tenencia de animales domésticos y de compañía, para hacerla compatible con la salud pública y la seguridad de personas y bienes, así como garantizar a dichos animales la debida protección, defensa y respeto.

Asimismo, se regulan las obligaciones de sus poseedores o dueños en la utilización de las vías y espacios públicos, desde el punto de vista higiénico-sanitario.

Art. 2. El ámbito de aplicación de esta ordenanza se circunscribe al término municipal de Olmeda de las Fuentes (Madrid).

Capítulo 2

Art. 3. *Generalidades:*

- a) Los perros destinados a guarda deberán estar, en todo caso, bajo la responsabilidad de sus dueños, en recintos donde no pueden causar daños o molestias a las personas o cosas, debiendo advertirse en lugar visible la existencia de perro guardián. Los perros guardianes deberán tener más de doce meses de edad, no podrán permanecer atados y, en caso de estar sujetos, el medio de sujeción deberá permitir su libertad de movimientos; en los recintos abiertos a la intemperie se habilitará una caseta que proteja al animal de las condiciones climatológicas adversas.
- b) Los perros que hayan causado lesiones a una persona deberán ser sometidos a control veterinario oficial durante cator-

ce días. El propietario de un perro agresor tendrá la obligación de contactar con los servicios sanitarios y veterinarios competentes en el plazo de cuarenta y ocho horas al objeto de facilitar el control sanitario del mismo.

A petición del propietario y previo informe favorable de los servicios veterinarios, la observación del perro agresor podrá realizarse en el domicilio del dueño o responsable, siempre que el animal esté debidamente documentado y controlado por el servicio veterinario del propietario del animal. En todo caso, los gastos ocasionados serán por cuenta del propietario.

- c) El transporte de animales en vehículos particulares se efectuará de forma que no pueda ser perturbada la acción del conductor, se comprometa a la seguridad del tráfico o les suponga condiciones inadecuadas desde el punto de vista etiológico o fisiológico. En cualquier caso, queda prohibida la permanencia continuada de animales en el interior de los vehículos.

Art. 4. *Condiciones para la tenencia de animales.*—4.1. Con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en los domicilios particulares, siempre que las condiciones de su alojamiento lo permitan, y quede garantizada la ausencia de riesgos higiénico-sanitarios para su entorno. En cualquier caso, en el supuesto de perros y gatos, su número total no podrá superar los seis animales sin la correspondiente autorización de los servicios competentes del Ayuntamiento; quedan excluidas las camadas de animales durante la época de cría, que comprende desde el nacimiento hasta los dos meses de edad.

4.2. Los propietarios o tenedores de animales domésticos de compañía están obligados al cumplimiento en lo dispuesto en la presente ordenanza, siendo responsables subsidiarios los titulares de las viviendas, establecimientos o locales donde radiquen los mismos.

4.3. El propietario o tenedor de un animal estará obligado a proporcionarle un alojamiento adecuado, mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, facilitarle la alimentación y bebida necesarias para su normal desarrollo, someterlo a los tratamientos veterinarios curativos o paliativos que pudiera precisar.

4.4. El propietario o tenedor de un animal adoptará las medidas necesarias para evitar que la posesión, tenencia o circulación del mismo pueda infundir temor, suponer peligro o amenaza y ocasionar molestias a las personas.

4.5. El propietario o tenedor de un animal no podrá utilizarlo para la práctica de la mendicidad, incluso si esta es encubierta.

4.6. Deberán tomarse las medidas oportunas a fin de respetarse el nivel de silencio adecuado para no perturbar la tranquilidad ciudadana en especial en horario nocturno, considerándose como tal de 23,00 a 8,00 horas.

Art. 5. *Identificación: obligaciones y responsabilidad.*—5.1. El propietario o poseedor de un animal, está obligado a instar a su marcaje y solicitar que sea inscrito en el censo municipal de animales, dentro del plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o de un mes desde su adquisición.

5.2. Deberá llevarse la identificación censal de forma permanente y ponerla a disposición de la autoridad competente, en el caso de que le sea requerida.

De no presentarla en el momento del requerimiento, dispondrá de un plazo de diez días naturales para aportarla en el Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el animal carece de documentación a todos los efectos.

5.3. En caso de robo o extravío de la documentación obligatoria de un animal, el propietario o poseedor habrá de proceder a la solicitud del correspondiente duplicado en el plazo de tres días hábiles desde su desaparición.

5.4. La documentación para el censo del animal, le será facilitada en el Ayuntamiento.

Para inscribir un animal en el censo municipal es preciso aportar los siguientes datos:

- Especie.
- Sexo.
- Raza.
- Año de nacimiento.
- Nombre del animal.
- Código de identificación.

- Domicilio habitual.
- Datos identificativos del propietario.
- Referencia de posible inclusión del animal en la categoría de potencialmente peligroso.

5.5. Quienes cediesen o vendiesen algún animal de compañía están obligados a comunicarlo al Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, indicando el nombre y domicilio del nuevo poseedor; también deberán comunicar cualquier modificación en los datos registrales.

Igualmente están obligados a notificar la desaparición o muerte del animal, en el lugar y plazo señalado, a fin de tramitar su baja en el censo municipal.

5.6. Todos los propietarios de animales serán responsables de los actos que cometan sus animales y deberán cubrir la indemnización por los posibles daños que pueda ocasionar.

Art. 6. *Vacunación antirrábica.*—6.1. Todo perro residente en el municipio de Olmeda de las Fuentes habrá de estar vacunado contra la rabia a partir de los seis meses de edad. Las sucesivas revacunaciones tendrán carácter obligatorio y anual, salvo modificación de esta pauta que pudieran determinar las autoridades competentes.

6.2. Cuando no sea posible realizar la vacunación antirrábica de un perro dentro de los plazos establecidos como obligatorios por existir algún tipo de contradicción clínica, esta circunstancia habrá de ser debidamente justificada mediante certificado veterinario oficial.

6.3. La vacunación antirrábica de un animal conlleva la expedición del correspondiente documento oficial, cuya custodia es responsabilidad del propietario.

6.4. En los casos de epizootias, los dueños de animales de compañía cumplirán las disposiciones preventivas que se dicten por las autoridades competentes.

Capítulo 3

Normas de convivencia

La tenencia de animales en viviendas urbanas estará condicionada a la existencia de circunstancias higiénicas óptimas en su alojamiento, o la ausencia de riesgos y a la inexistencia de incomodidades o molestias para los vecinos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

Art. 7. El responsable del animal deberá tomar las medidas oportunas a fin de que los ruidos generados por el mismo no superen los niveles admitidos según los parámetros acústicos establecidos en el Decreto 78/1999 de la Comunidad de Madrid, en los casos que puedan ser medidos técnicamente.

Art. 8. Los animales deberán reunir unas condiciones higiénicas óptimas, pudiendo el servicio de control y vigilancia exigir a los propietarios o responsables, las medidas que considere oportunas a fin de conseguir dichas condiciones.

En cualquier caso y con carácter general, los recintos donde se encuentren los animales deberán ser higienizados y desinfectados oportunamente, sin causar daños o molestias a terceras personas.

Art. 9. Los propietarios o tenedores de animales no incitarán a estos a atacarse entre sí, a lanzarse contra personas o bienes, quedando prohibido hacer cualquier ostentación de agresividad de los mismos.

Art. 10. Se prohíbe el baño de animales en fuentes ornamentales, estanques o similares, así como que estos beban directamente de las fuentes de agua potable para consumo público.

Art. 11. Las personas que conducen perros y otros animales deberán impedir que estos depositen sus excrementos en las aceras, paseos, jardines y, en general, en cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones.

En el caso de que los excrementos queden depositados en las aceras o lugares destinados al paso de peatones, la persona que conduzca el animal está obligada a limpiarlo de inmediato.

Los perros solo podrán defecar, sin que sus responsables tengan obligación de retirar sus excrementos, en aquellos espacios especialmente acotados y señalizados para tal fin.

Art. 12. En las vías públicas, los perros irán conducidos por persona capaz e idónea, sujetos con cadena, correa o cordón resistente, que permita su control, debiendo portar identificación censal.

También irán provistos de bozal cuando sus antecedentes, temperamento o naturaleza y características así lo aconsejen, y siempre bajo la responsabilidad de su dueño o cuidador.

Art. 13. Por razones de salud pública y protección al medio ambiente urbano, se prohíbe el suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados, así como a cualquier otro cuando de ello puedan derivarse molestias, daños o focos de insalubridad.

Art. 14. Los dueños de los establecimientos públicos y alojamientos de todo tipo podrán prohibir a su criterio, la entrada y permanencia de perros en los mismos, salvo en el caso de los perros de guía.

Art. 15. Excepto en el caso de los perros de guía, queda prohibida la entrada de animales de toda clase, en vehículos destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos, incluidos bares, cafeterías, restaurantes y comedores colectivos.

Art. 16. Se prohíbe la permanencia continuada de animales en terrazas o patios, debiendo pasar la noche en el interior de la vivienda; asimismo, en las viviendas unifamiliares, se prohíbe la estancia en horario nocturno de veintitrés a ocho horas, cuando suponga un perjuicio o pueda ocasionar molestias a los vecinos.

Los propietarios podrán ser denunciados, si el perro ladra reiteradamente por las noches y también si el animal permanece a la intemperie en condiciones climatológicas adversas a su propia naturaleza.

Art. 17. Los propietarios de inmuebles y solares adoptarán las medidas oportunas al efecto de impedir en ellos la proliferación de especies animales asilvestrados; asimismo, queda prohibida la tenencia de animales en solares y, en general, en aquellos lugares en que no puede ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia.

Art. 18. Los propietarios de animales que residen en viviendas unifamiliares o que, sin serlo, dispongan de zona de terraza o jardín colindante a vía pública, dispondrán de las medidas necesarias para evitar que aquellos, puedan producir daños o situaciones de riesgo a los transeúntes que circulen por la vía pública en las proximidades de la vivienda, en especial, con un vallado, de acuerdo con la normativa urbanística aplicable. En todo caso, deberá advertirse en lugar visible y de forma adecuada la existencia del perro.

Art. 19. El propietario o tenedor de un animal será responsable de los daños, perjuicios y molestias que ocasione a las personas, animales, bienes y al medio en general.

Capítulo 4

De los animales potencialmente peligrosos

Art. 20. El presente capítulo tiene por objeto regular la tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como la obligación del cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

Se determinarán:

1. Los animales de la especie canina que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.
2. Los requisitos mínimos exigibles para la obtención de las licencias administrativas que habilitan a los titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
3. La creación de un registro de animales potencialmente peligrosos.
4. Fijar las medidas mínimas de seguridad en cuanto al adecuado manejo y custodia de los animales potencialmente peligrosos.

Art. 21. En particular se consideran animales de la especie canina potencialmente peligrosos los que pertenezcan a alguna de las razas siguientes o a sus cruces en primera generación, y que están recogidos en el anexo I del Real Decreto 287/2002, sobre la tenencia de animales potencialmente peligrosos:

- Pit Bull Terrier.
- Staffordshire Bull Terrier.
- American Staffordshire Terrier.
- Rottweiler.
- Dogo Argentino.
- Fila Brasileiro.
- Tosa Inu.
- Akita Inu.

Además, por su consideración de perros de guarda y defensa, se considerarán también potencialmente peligrosos los perros pertenecientes a las siguientes razas o sus cruces en primera generación, según el anexo del Decreto 19/1999:

- Bullmastiff.
- Dobermann.
- Dogo de Burdeos.
- Dogo del Tibet.
- Mastin Napolitano.
- Presa Canario.
- Presa Mallorquín (Ca de Bou).

También se considerarán animales de la especie canina potencialmente peligrosos aquellos cuyas características se correspondan con todas o la mayoría de las que figuran en el anexo II del Real Decreto 287/2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

En todo caso, aunque no se encuentren incluidos entre los anteriores, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado episodios de ataque o agresión a personas o a otros animales, con o sin resultado de lesiones y del cual haya constancia documental fehaciente.

La potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competente, atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o una denuncia, previo informe de un veterinario oficial o colegiado, designado o habilitado por la autoridad competente autonómica o municipal.

Art. 22. La tenencia de un animal calificado como potencialmente peligroso requerirá la obtención previa de una licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes, lugar de residencia del propietario.

- a) Para la obtención de dicha licencia, se deberá aportar la siguiente documentación:
 - Solicitud de licencia municipal facilitada por el Ayuntamiento (anexo I).
 - Fotocopia del documento nacional de identidad o documento legalmente reconocido, acreditativo de la mayoría de edad.
 - Certificado de empadronamiento en Olmeda de las Fuentes.
 - Declaración jurada de no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves, con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre (anexo II).
 - Certificado de aptitud psicológica, en el que se especifique que el propietario está capacitado psicológicamente para la tenencia de dicho animal, de forma que este hecho no suponga riesgo social alguno.
 - Acreditación de haber suscrito un seguro de responsabilidad civil por una cuantía mínima de 12.000 euros, por daños a terceros que puedan ser causados por los animales, indicando el código de identificación del animal.
- b) 1. La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración, aportando nuevamente toda la documentación requerida.
2. Procederá la revocación de la licencia concedida cuando se incumplan las condiciones que motivaron su concesión y, en cualquier caso, siempre que se cometan infracciones calificadas como graves o muy graves de la presente ordenanza.
3. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio.
4. Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio del titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:
 - Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.

- Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- Acreditación de la cartilla sanitaria actualizada.

Art. 23. *Registro de animales potencialmente peligrosos.*—Una vez obtenida la licencia, y en el plazo máximo de quince días, el titular de la misma estará obligado a solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos que el Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes ha creado a tal efecto.

En el momento de la inscripción, se abrirá un documento registral correspondiente a cada animal, donde aparte de los datos necesarios para su inclusión en el censo canino, recogidos en el artículo 7.4, se deberá incorporar las siguientes referencias:

- Solicitud de inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos, facilitada por el Ayuntamiento (anexo III).
- Certificado veterinario oficial que acredite anualmente la situación sanitaria del animal.
- Declaración jurada del destino del animal: convivencia con los seres humanos, guarda, protección, etcétera, especificando si ha recibido algún tipo de adiestramiento y uso del mismo (anexo IV).
- Fotocopia compulsada de la licencia municipal de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Fotocopia compulsada del seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de 12.000 euros, donde esté reflejado el número de identificación del animal.

El traslado de un animal potencialmente peligroso de una comunidad autónoma a otra, sea con carácter permanente o temporal por un período superior a los tres meses, obligará a su propietario inscribirlo en el Registro Municipal correspondiente.

Art. 24. *Medidas especiales en relación con la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*—1. Los animales potencialmente peligrosos contarán con un recinto con cerramiento perimetral completo en su lugar de residencia o estancia temporal, con una altura sobre la rasante del suelo de dos metros y medio, con elementos ciegos de 0,50 metros de altura y el resto con soluciones diáfanos de material resistente no maleable, cuando este cerramiento sea el mismo que el de la vivienda de los propietarios, de tal forma que se impida que asome cualquier parte del cuerpo del animal a la vía pública o puedan practicar oscuridad alguna.

2. En el caso de que por las características marcadas y demostradas de la peligrosidad del animal, deberá habilitarse un recinto para el mismo, independiente del cerramiento perimetral de la vivienda, realizado de material resistente no maleable, con una altura mínima de dos metros y medio sobre la rasante del suelo, de tal manera que el animal no pueda practicar oscuridad alguna.

3. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo control de una persona responsable. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de una cadena o correa resistente no extensible de menos de dos, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

4. Los criadores, adiestradores y comerciantes de animales potencialmente peligrosos habrán de disponer de instalaciones y medios adecuados para su tenencia.

Capítulo 5

Inspecciones, infracciones y sanciones

Inspecciones

Art. 25. *Inspecciones.*—1. Los servicios municipales competentes ejercerán las funciones de inspección y cuidarán del exacto cumplimiento de los preceptos recogidos en la presente ordenanza.

Art. 26. *Procedimiento.*—El incumplimiento de las normas de la presente ordenanza serán objeto de las sanciones administrativas correspondientes, previa instrucción del oportuno expediente sancionador.

Infracciones

Art. 27. 1. Las infracciones de las normas de esta ordenanza serán sancionadas por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes, previa instrucción del correspondiente

expediente administrativo, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse.

2. Las infracciones se clasifican como leves, graves y muy graves, de conformidad con lo establecido en las disposiciones siguientes:

a) Se consideran infracciones leves:

1. El incumplimiento de la obligación de identificar y censurar a los animales así como la no actualización de los datos registrales en los supuestos y plazos de la presente ordenanza. También será considerada como leve el hecho de falsear los datos solicitados para la inscripción en el censo municipal.
2. La venta de animales de compañía a menores de catorce años o a incapacitados, sin la autorización de quienes ostenten su legítima representación.
3. La donación de un animal de compañía como premio, reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales.
4. El transporte de animales incumpliendo los requisitos establecidos en la normativa vigente.
5. La tenencia de animales de compañía cuando las condiciones del alojamiento, el número de animales o cualquier otra circunstancia impliquen riesgos higiénico-sanitarios, molestias para las personas, supongan peligro o amenaza, o no pueda ejercerse sobre ellos la adecuada vigilancia.
6. Mantener animales en terrazas, jardines o patios de manera continuada, sin disponer de alojamiento adecuado y/o causando molestias evidentes a los vecinos.
7. La no adopción, por el propietario o tenedor de un animal, de las medidas necesarias para evitar que la posesión, tenencia o circulación del mismo pueda infundir temor o suponer peligro o amenaza.
8. La circulación de animales no calificados como potencialmente peligrosos, sin cadena o cordón resistente que permita su control, y bozal en los casos recogidos en la presente ordenanza.
9. La no adopción de medidas oportunas para evitar la entrada de animales en zonas de recreo infantil o en otras no autorizadas para ellos.
10. El baño de animales en fuentes ornamentales, estanques y similares, así como el permitir que estos beban directamente en las fuentes de agua potable para el consumo público.
11. Poseer en un mismo domicilio más de seis animales sin la correspondiente autorización.
12. Carecer de seguro de responsabilidad civil en los supuestos establecidos en la presente ordenanza.
13. La permanencia de animales sueltos en zonas acotadas para tal fin, o fuera de los horarios establecidos en la presente ordenanza.
14. Adopción de las medidas oportunas par evitar que los animales ensucien con sus deyecciones los espacios públicos o privados de uso común.
15. El abandono de animales muertos o su eliminación por métodos no autorizados.
16. El suministro de alimento a animales vagabundos o abandonados o a cualquier otro, cuando de ello puedan derivarse molestias, daños o focos de insalubridad.
17. No advertir en lugar visible de la presencia de perros sueltos cuando ello sea obligatorio, con excepción de los supuestos de animales potencialmente peligrosos, en los que será calificada como grave.
18. No tener a disposición de la autoridad competente aquella documentación que resulte obligatoria en cada caso.
19. La entrada y/o permanencia en los lugares y vehículos no autorizados específicamente en esta ordenanza.
20. Cualquier acción u omisión que constituya incumplimiento de los preceptos recogidos en el presente ordenanza y que no está tipificada grave o muy grave.

21. Las que reciben expresamente dicha calificación en la normativa de especial aplicación.
22. Las infracciones leves previstas en este artículo prescribirán al año.

b) Se consideran infracciones graves:

1. La tenencia de los animales en condiciones higiénico-sanitarias inadecuadas, no proporcionarles alojamiento adecuado a sus necesidades o no facilitarles la alimentación y bebida necesarias para su normal desarrollo.
2. La permanencia continuada de animales en el interior de vehículos o vías públicas.
3. La tenencia de un animal potencialmente peligroso sin identificar o sin estar inscrito en el Registro municipal a que hace referencia la presente ordenanza.
4. No someter a un animal a los tratamientos veterinarios paliativos o curativos que pudiera precisar.
5. La no vacunación antirrábica o la no realización de tratamientos declarados obligatorios.
6. La esterilización, mutilación o sacrificio sin control veterinario o en contra de los requisitos y condiciones previstos en la legislación vigente.
7. Mantener los perros potencialmente peligrosos sueltos en lugares públicos sin bozal ni cadena o correa de las características recogidas en la presente ordenanza.
8. La venta ambulante de animales.
9. Suministrar a los animales alimentos que contengan sustancias que puedan causarles sufrimiento y daños innecesarios.
10. Incitar a los animales a que se ataquen entre sí o a que se lancen contra personas o vehículos, o hacer cualquier ostentación de su agresividad.
11. La negativa a facilitar información, documentación o prestar colaboración con los servicios municipales, así como el suministro de información o documentación falsa.
12. La utilización o explotación de animales para la práctica de la mendicidad, incluso cuando sea encubierta.
13. Dejar suelto a un animal potencialmente peligroso sin haberse adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.
14. No ejercer la adecuada vigilancia sobre perros guardianes cuando tenga como consecuencia la producción de años a bienes y/o personas.
15. El incumplimiento de las normas sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos establecidas en la presente ordenanza, a excepción de las incluidas como muy graves.
16. La concurrencia de infracciones leves o la reincidencia en su comisión.
17. Las que reciban expresamente dicha calificación en la normativa de especial aplicación.
18. Las infracciones graves previstas en este artículo prescribirán a los tres años.

c) Se consideran infracciones muy graves:

1. La organización y celebración de peleas entre animales u otros espectáculos no regulados legalmente, que puedan ocasionar su muerte, lesión o sufrimiento.
2. El abandono de un animal de compañía.
3. Maltratar, agredir físicamente o someter a los animales a cualquier práctica que les pueda producir sufrimientos o daños injustificados.
4. La venta o cesión de animales a laboratorios o clínicas con fines de experimentación, incumpliendo las garantías previstas en la normativa vigente.
5. La tenencia de animales potencialmente peligrosos sin la perceptiva licencia, así como la venta o transmisión de los mismos a quien carezca de ella.
6. Adiestrar animales por quien carezca de certificado de capacitación, así como hacerlo para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.
7. La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de estos animales.

8. La concurrencia de infracciones graves o la reincidencia en su comisión.
9. Las que reciban expresamente dicha calificación en la normativa de especial aplicación.
10. Las infracciones muy graves previstas en este artículo prescribirán a los cinco años.

Sanciones

Art. 28.

- a) Las infracciones contenidas en la presente ordenanza serán sancionadas con multas de 90 euros a 15.025 euros, dependiendo del tipo de infracción cometida:
 1. Las infracciones leves serán sancionadas con multas comprendidas entre 90 y 300 euros.
 2. Las infracciones graves con multas comprendidas entre 300,01 y 1.503 euros.
 3. Las infracciones muy graves, con multas comprendidas entre 1.503,01 y 15.025 euros.
- b) En la imposición de las sanciones se tendrá en cuenta, para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:
 1. La trascendencia social y sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.
 2. El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.
 3. La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones.
- c) La resolución sancionadora podrá comportar la confiscación definitiva o el sacrificio de los animales, la clausura de establecimientos y explotaciones, y la suspensión temporal o revocación de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.
En los supuestos en los que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, la autoridad competente podrá acordar la intervención provisional de los animales hasta tanto se determine el destino de los mismos.

- d) Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieran participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales, en su caso, al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

Art. 29. La imposición de cualquier sanción prevista por la presente ordenanza no excluye la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponder al sancionado.

Cuando se compruebe la imposibilidad de una persona para cumplir las condiciones de tenencia contempladas en la presente ordenanza, deberá darse cuenta a las autoridades judiciales pertinentes, a efectos de su incapacidad para la tenencia de animales.

Art. 30. *Competencia y facultad sancionadora.*—La competencia para la aplicación y sanción de las infracciones está encomendada a la Alcaldía-Presidencia o a la Concejalía en quien delegue, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Concejalías o a las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Todos los gastos derivados de la aplicación de la presente ordenanza serán satisfechos por el propietario de los animales afectados.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera.—En el caso de que entraran en vigor normativas de rango superior que modifiquen la cuantía de las sanciones, estas quedarán automáticamente actualizadas.

Segunda.—Quienes a la entrada en vigor de la presente ordenanza se encuentren en posesión de algún tipo de animal regulado en la misma deberán adaptarse a las prescripciones en ella contenidas en el plazo máximo de un mes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

SOLICITANTE

Apellidos:	Nombre:	
DNI:	Edad:	Población:
Dirección:	Teléfono:	

Solicita la obtención de la licencia municipal para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Ppotencialmente Peligrosos.

En Olmeda de las Fuentes, a de de 200.....

Firmado

DNI:

Documentación que se acompaña:

- Fotocopia DNI de la persona solicitante.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado expedido por el Ministerio de Justicia sobre antecedentes penales.
- Certificado de capacidad física y aptitud psicológica.
- Acreditación de haber formalizado seguro de responsabilidad civil, incluido código identificación animal (microchip).
- Anexo II (Declaración de no haber sido sancionado en base a la Ley 50/1999).

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

Yo, don/doña, con DNI,
residente en el municipio de, provincia de,
con domicilio en, CP, teléfono

DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA QUE:

No he sido, ni estoy actualmente sancionado, por ninguna infracción grave o muy grave con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de Animales Potencialmente Peligrosos, ni en esta ni en ninguna otra Comunidad, dentro del ámbito nacional.

Y para que así conste donde convenga, realizo la presente declaración jurada o promesa.

En Olmeda de las Fuentes, a de de 200.....

Firmado

DNI:

Estos datos estarán sujetos a lo establecido en la Ley 8/2001, de Protección de Datos, disponiendo usted del derecho de acceso, rectificación y cesación.

ANEXO III

REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

DATOS DEL PROPIETARIO

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Edad:
Población:	
Dirección:, teléfono:	

Con la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos número, expedida por

....., en fecha

Solicita la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos del animal que se reseña a continuación.

DATOS DEL ANIMAL

Identificación número chip:	Raza:	Sexo:
Nombre:	Color:	Año de nacimiento:
Domicilio habitual del animal:		
Destino del animal: Compañía <input type="checkbox"/> De guarda <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>		
Observaciones:		
.....		

En Olmeda de las Fuentes, a de de 200.....

Firmado

Documentación que se acompaña:

- Certificado veterinario que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.
- Alta en censo municipal de animales domésticos.
- Fotocopia compulsada de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Declaración jurada o promesa del destino del animal, anexo IV.
- Fotocopia compulsada del seguro de responsabilidad civil en el que figure el número de microchip del animal.

Estos datos estarán sujetos a lo establecido en la Ley 8/2001, de Protección de Datos, disponiendo usted del derecho de acceso, rectificación y cesación.

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

Yo, don/doña, con DNI,
 residente en el municipio de, provincia de,
 con domicilio en, CP, teléfono

DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA QUE:

El animal de la especie, raza,
 propiedad de don/doña, con el número de microchip,
 y con domicilio en está destinado a:
 Compañía Guarda y defensa Protección Otros (indicar)

Asimismo, hago constar en la presente declaración que dicho animal: Sí No ha recibido curso/s de adiestramiento
 para el desempeño de

Y para que así conste donde convenga, realizo la presente declaración jurada o promesa.

En Olmeda de las Fuentes, a de de 200.....

Firmado

DNI:

Estos datos estarán sujetos a lo establecido en la Ley 8/2001, de Protección de Datos, disponiendo usted del derecho de acceso, rectificación y cesación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE LAS FUENTES (MADRID)

Olmeda de las Fuentes, a 29 de agosto de 2006.—El alcalde-presidente, Andrés Couso Tapia.

(03/21.593/06)

POZUELO DE ALARCÓN

PERSONAL

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo de modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de 26 de julio de 2006 y que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189, de 10 de agosto de 2006.

Contra el referido acuerdo de aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, sin que el recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que los interesados puedan interponer, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Pozuelo de Alarcón, a 1 de septiembre de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Sepúlveda Recio.

(03/21.825/06)

POZUELO DE ALARCÓN

PERSONAL

Con fecha 1 de septiembre de 2006, el alcalde-presidente ha dictado decreto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: “Primero.—Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la provisión de los puestos reseñados en la parte fáctica, mediante concurso de méritos para este Ayuntamiento, siendo las siguientes:

1. Jefe de área de Asuntos Jurídicos y Contratación:

Lista provisional de admitidos

Número de registro: 36057.

DNI: 7490560-N.

Apellidos y nombre: Baltasar Martín, Aniceto.

Lista provisional de excluidos

Ninguno.

2. Jefe de área de Asuntos Jurídicos y Disciplina.

Lista provisional de admitidos

Número de registro: 34975.

DNI: 52085916-R.

Apellidos y nombre: Moreno López, José Luis.

Lista provisional de excluidos

Ninguno.

3. Jefe de área de Asuntos Jurídicos y Patrimonio:

Lista provisional de admitidos

Número de registro: 35923.

DNI: 15962636-S.

Apellidos y nombre: Rivero Sánchez-Guardamino, Agustín.

Lista provisional de excluidos

Ninguno.

4. Jefe de área de Hacienda:

Lista provisional de admitidos

Número de registro: 35167.

DNI: 7.492.551.

Apellidos y nombre: Miralles Romero, Arancha.

Lista provisional de excluidos

Ninguno.

5. Jefe de área de Obras Públicas:

Lista provisional de admitidos

Número de registro: 35327.

DNI: 549451-G.

Apellidos y nombre: Díaz-Guerra Esteban, Carlos.

Lista provisional de excluidos

Ninguno.

6. Jefe de área de Catastro:

Lista provisional de admitidos

Número de registro: 35332.

DNI: 557316-A.

Apellidos y nombre: Sánchez de Miguel, Manuel.

Lista provisional de excluidos y motivo de exclusión

Número de registro: 35870.

DNI: 831984-M.

Apellidos y nombre: Segovia Acosta, Ana Isabel.

Motivo de exclusión: Incumple el requisito de la Administración de procedencia especificado en el anexo del puesto al que opta.

7. Adjunto a jefatura de servicio de Recursos Humanos:

Lista provisional de admitidos

Número de registro: 36058.

DNI: 15.946.065.

Apellidos y nombre: Machín Acosta, Lorenzo.

Número de registro: 36059.

DNI: 5.612.343.

Apellidos y nombre: Carrasco Sánchez, María Josefa.

Lista provisional de excluidos

Ninguno.

Segundo.—Exponer las listas completas de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la provisión de los puestos mencionados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y conceder un período de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la exposición de las mismas en el tablón. La lista provisional de admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, si por el contrario las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución de esta Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, exponiéndose igualmente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero.—Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración de cada puesto de trabajo convocado, que, de conformidad con lo establecido en la base novena de las que rigen la convocatoria, estará constituido por los siguientes miembros:

1. Jefe de área de Asuntos Jurídicos y Contratación:

Presidente:

— Titular: don Jesús Sepúlveda Recio. Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

— Suplente: don Carlos Enrique Pérez Sánchez. Concejal de Personal y Calidad de este Ayuntamiento.

Vocales:

— Titular: don Gonzalo Aguado Aguirre. Concejal de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento.

— Suplente: doña Yolanda Estrada Madrid. Concejala de Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

— Titular: don Virgilio Martínez Minguito. Jefe de área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

— Suplente: doña Beatriz Noheda Cifuentes. Vicetesorera municipal.

— Titular: don Miguel Ángel Herrera Benito. Jefe de área de Contabilidad.

— Suplente: don Félix Hernández Malo. Jefe de servicio de Planificación Urbanística de este Ayuntamiento.

— Titular: doña María Soledad Coronas Prieto. Tesorera municipal.

— Suplente: doña Teresa Valencia García-Margallo. Viceinterventora municipal.

Secretaría:

— Titular: doña Elvira García García. Secretaria general de este Ayuntamiento.

— Suplente: doña María Pilar Lample López. Oficiala mayor de este Ayuntamiento.

2. Jefe de área de Asuntos Jurídicos y Disciplina:

Presidente:

- Titular: don Jesús Sepúlveda Recio. Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.
- Suplente: don Carlos Enrique Pérez Sánchez. Concejal de Personal y Calidad de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Titular: don Gonzalo Aguado Aguirre. Concejal de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento.
- Suplente: doña Yolanda Estrada Madrid. Concejala de Obras y Servicios de este Ayuntamiento.
- Titular: don Virgilio Martínez Minguito. Jefe de área de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- Suplente: doña Beatriz Noheda Cifuentes. Vicetesorera municipal.
- Titular: don Miguel Ángel Herrera Benito. Jefe de área de Contabilidad.
- Suplente: don Félix Hernández Malo. Jefe de servicio de Planificación Urbanística de este Ayuntamiento.
- Titular: doña María Soledad Coronas Prieto. Tesorera municipal.
- Suplente: doña Teresa Valencia García-Margallo. Viceinterventora municipal.

Secretaria:

- Titular: doña Elvira García García. Secretaria general de este Ayuntamiento.
- Suplente: doña María Pilar Lample López. Oficiala mayor de este Ayuntamiento.

3. Jefe de área de Asuntos Jurídicos y Patrimonio:

Presidente:

- Titular: don Jesús Sepúlveda Recio. Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.
- Suplente: don Carlos Enrique Pérez Sánchez. Concejal de Personal y Calidad de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Titular: don Gonzalo Aguado Aguirre. Concejal de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento.
- Suplente: doña Yolanda Estrada Madrid. Concejala de Obras y Servicios de este Ayuntamiento.
- Titular: don Virgilio Martínez Minguito. Jefe de área de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- Suplente: doña Beatriz Noheda Cifuentes. Vicetesorera municipal.
- Titular: don Miguel Ángel Herrera Benito. Jefe de área de Contabilidad.
- Suplente: don Félix Hernández Malo. Jefe de servicio de Planificación Urbanística de este Ayuntamiento.
- Titular: doña María Soledad Coronas Prieto. Tesorera municipal.
- Suplente: doña Teresa Valencia García-Margallo. Viceinterventora municipal.

Secretaria:

- Titular: doña Elvira García García. Secretaria general de este Ayuntamiento.
- Suplente: doña María Pilar Lample López. Oficiala mayor de este Ayuntamiento.

4. Jefe de área de Hacienda:

Presidente:

- Titular: don Jesús Sepúlveda Recio. Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.
- Suplente: don Carlos Enrique Pérez Sánchez. Concejal de Personal y Calidad de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Titular: don Roberto Fernández Rodríguez. Concejal de Economía y Hacienda y Régimen Interior de este Ayuntamiento.

- Suplente: don Mariano Pérez Hickman. Concejal de Protocolo y Relaciones Institucionales de este Ayuntamiento.
- Titular: don Virgilio Martínez Minguito. Jefe de área de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- Suplente: doña Beatriz Noheda Cifuentes. Vicetesorera municipal.
- Titular: don Miguel Ángel Herrera Benito. Jefe de área de Contabilidad.
- Suplente: don Félix Hernández Malo. Jefe de servicio de Planificación Urbanística de este Ayuntamiento.
- Titular: doña María Soledad Coronas Prieto. Tesorera municipal.
- Suplente: doña Teresa Valencia García-Margallo. Viceinterventora municipal.

Secretaria:

- Titular: doña Elvira García García. Secretaria general de este Ayuntamiento.
- Suplente: doña María Pilar Lample López. Oficiala mayor de este Ayuntamiento.

5. Jefe de área de Obras Públicas:

Presidente:

- Titular: don Jesús Sepúlveda Recio. Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.
- Suplente: don Carlos Enrique Pérez Sánchez. Concejal de Personal y Calidad de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Titular: don Gonzalo Aguado Aguirre. Concejal de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento.
- Suplente: doña Yolanda Estrada Madrid. Concejala de Obras y Servicios de este Ayuntamiento.
- Titular: don Virgilio Martínez Minguito. Jefe de área de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- Suplente: doña Beatriz Noheda Cifuentes. Vicetesorera municipal.
- Titular: don Miguel Ángel Herrera Benito. Jefe de área de Contabilidad.
- Suplente: don Félix Hernández Malo. Jefe de servicio de Planificación Urbanística de este Ayuntamiento.
- Titular: doña María Soledad Coronas Prieto. Tesorera municipal.
- Suplente: doña Teresa Valencia García-Margallo. Viceinterventora municipal.

Secretaria:

- Titular: doña Elvira García García. Secretaria general de este Ayuntamiento.
- Suplente: doña María Pilar Lample López. Oficiala mayor de este Ayuntamiento.

6. Jefe de área de Catastro:

Presidente:

- Titular: don Jesús Sepúlveda Recio. Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.
- Suplente: don Carlos Enrique Pérez Sánchez. Concejal de Personal y Calidad de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Titular: don Roberto Fernández Rodríguez. Concejal de Economía y Hacienda y Régimen Interior de este Ayuntamiento.
- Suplente: don Mariano Pérez Hickman. Concejal de Protocolo y Relaciones Institucionales de este Ayuntamiento.
- Titular: don Virgilio Martínez Minguito. Jefe de área de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- Suplente: doña Beatriz Noheda Cifuentes. Vicetesorera municipal.
- Titular: don Miguel Ángel Herrera Benito. Jefe de área de Contabilidad.
- Suplente: don Félix Hernández Malo. Jefe de servicio de Planificación Urbanística de este Ayuntamiento.
- Titular: doña María Soledad Coronas Prieto. Tesorera municipal.

— Suplente: doña Teresa Valencia García-Margallo. Viceinter-ventora municipal.

Secretaria:

— Titular: doña Elvira García García. Secretaria general de este Ayuntamiento.
— Suplente: doña María Pilar Lample López. Oficiala mayor de este Ayuntamiento.

7. Adjunto a Jefatura de Servicio de Recursos Humanos:

Presidente:

— Titular: don Jesús Sepúlveda Recio. Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.
— Suplente: don Carlos Enrique Pérez Sánchez. Concejal de Personal y Calidad de este Ayuntamiento.

Vocales:

— Titular: don Mariano Pérez Hickman. Concejal de Protocolo y Relaciones Institucionales de este Ayuntamiento.
— Suplente: don Pablo Gil Alonso. Concejal de Juventud y Transportes de este Ayuntamiento.
— Titular: don Virgilio Martínez Minguito. Jefe de área de Urbanismo de este Ayuntamiento.
— Suplente: doña Beatriz Noheda Cifuentes. Vicetesorera municipal.
— Titular: don Miguel Ángel Herrera Benito. Jefe de área de Contabilidad.
— Suplente: don Félix Hernández Malo. Jefe de servicio de Planificación Urbanística de este Ayuntamiento.
— Titular: doña María Soledad Coronas Prieto. Tesorera municipal.
— Suplente: doña Teresa Valencia García-Margallo. Viceinter-ventora municipal.

Secretaria:

— Titular: doña Elvira García García. Secretaria general de este Ayuntamiento.
— Suplente: doña María Pilar Lample López. Oficiala mayor de este Ayuntamiento.

Cuarto.—Informar a los aspirantes que, oportunamente, se expondrá en el tablón de edictos de este Ayuntamiento el lugar, fecha y hora en que se celebrará el concurso de méritos.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Pozuelo de Alarcón, a 1 de septiembre de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Sepúlveda Recio.

(03/21.828/06)

POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66.1.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2006, en votación ordinaria y por mayoría obtenida por 13 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal y 8 votos de abstención de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista han acordado la aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle de la parcela 28-A del Plan Parcial Ampliación Casa del Campo del API 4.4-01 “ESIC”, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la Escuela Superior de Gestión Comercial y Marketing (ESIC). La parte dispositiva del mencionado acuerdo tiene el siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle de la parcela 28-A del Plan Parcial Ampliación Casa de Campo del API 4.4-01 “ESIC”, promovido por la Escuela Superior de Gestión Comercial y Marketing (ESIC).

Lo que notifico para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses,

contados desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Pozuelo de Alarcón, a 3 de agosto de 2006.—El alcalde-presidente, PD (Decreto de 27 de septiembre de 2005), el concejal-delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio, Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/13.473/06)

POZUELO DE LARCÓN

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2.c), en relación con el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 141, en relación con los artículos 138 y 134 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 19 de julio de 2006, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 15 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 9 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del APR 3.2-01, “Calle Sanchidrián”, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la “Comunidad de Bienes Sanchidrián”. La parte dispositiva del mencionado acuerdo tiene el siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del APR 3.2-01, “Calle Sanchidrián”, promovido por la “Comunidad de Bienes Sanchidrián” con las siguientes condiciones:

- En la ejecución de las obras se prestará una especial atención al replanteo y colocación final de los elementos de mobiliario urbano de forma que las mismas no entorpezcan el paso de los peatones en general y de las personas con movilidad reducida en particular, evitando la aparición de barreras arquitectónicas y consiguiendo la mayor anchura útil posible de las aceras.
- Antes del comienzo de las obras se deberán presentar, debidamente visadas por los colegios oficiales correspondientes las hojas de dirección facultativa de los técnicos responsables de las obras, según lo previsto en la legislación vigente.
- Antes del inicio de las obras se deberá obtener la oportuna autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Durante la ejecución de las obras, para una mayor garantía de protección medioambiental, se respetarán las siguientes medidas:

— Se evitará la generación de polvo regando periódicamente y obligando a los camiones a circular con la carga cubierta.

— Se tomarán las medidas necesarias en caso de que se prevea sobrepasar los límites de ruido permitido durante la ejecución de las obras.

— Se prohibirán operaciones de mantenimiento de camiones y maquinaria en las que accidentalmente se puedan verter aceite, aguas residuales y carburantes.

— La capa de tierra vegetal que se retire se deberá acopiar, sin superar 1,5 metros de altura, abonarla y sembrarla con leguminosas.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento Pleno o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Pozuelo de Alarcón, a 7 de agosto de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Sepúlveda Recio.

(02/13.493/06)

RIVAS-VACIAMADRID

LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: almacén y comercio al por mayor de accesorios del automóvil.

Emplazada: calle Martillo, número 32.

Propiedad: "Chains and Sprockers, Sociedad Anónima".

Expediente: STC-1995.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece horas y de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 14 de agosto de 2006.—El alcalde en funciones, PD 2896/2006, de 25 de julio, Guillermo Magadán Cuesta.

(02/13.328/06)

RIVAS-VACIAMADRID

LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: comercio de pan, pastelería y lácteos.

Emplazada: plaza Monte Ciruelo, número 3, local 3.

Propiedad: doña Anisoara Danaila.

Expediente: STC-2048.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece horas y de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 11 de agosto de 2006.—El alcalde en funciones, PD 2896/2006, de 25 de julio, Guillermo Magadán Cuesta.

(02/13.334/06)

RIVAS-VACIAMADRID

LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: asesoría fiscal contable (oficinas).

Emplazada: calle Electrodo, número 70, local 1.

Propiedad: don José María Jiménez Cámara.

Expediente: STC-1800.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece horas y de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 14 de agosto de 2006.—El alcalde en funciones, PD 2896/2006, de 25 de julio, Guillermo Magadán Cuesta.

(02/13.327/06)

RIVAS-VACIAMADRID

LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: laboratorio dental.

Emplazada: calle San Isidro, número 7.

Propiedad: don Pedro Bravo Albertos.

Expediente: STC-2044.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece horas y de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 10 de agosto de 2006.—El alcalde en funciones, PD 2896/2006, de 25 de julio, Guillermo Magadán Cuesta.

(02/13.329/06)

RIVAS-VACIAMADRID

LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: venta al por menor de helados y frutos secos.

Emplazada: plaza de Madrid, número 7, local 1.

Propiedad: don Javier Humberto Vidal Bustos.

Expediente: STC-2045.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece horas y de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 10 de agosto de 2006.—El alcalde en funciones, PD 2896/2006, de 25 de julio, Guillermo Magadán Cuesta.

(02/13.330/06)

RIVAS-VACIAMADRID

LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: garaje.

Emplazada: calle Silvia Munt, con vuelta a calle 9, con vuelta a calle 11, Sector 3, parcela 26.

Propiedad: "Larvín, Sociedad Anónima".

Expediente: STC-1502.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece horas y de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 14 de agosto de 2006.—El alcalde en funciones, PD 2896/2006, de 25 de julio, Guillermo Magadán Cuesta.

(02/13.326/06)

RIVAS-VACIAMADRID

LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: taller de cristalería y comercio de saneamiento y cristales.

Emplazada: calle Fundición, número 4 bis, naves 51-52.

Propiedad: "Acristalamiento Crilot, Sociedad Limitada".

Expediente: STC-2046.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece horas y de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 10 de agosto de 2006.—El alcalde en funciones, PD 2896/2006, de 25 de julio, Guillermo Magadán Cuesta.

(02/13.333/06)

RIVAS-VACIAMADRID

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 156/06.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: asistencia técnica para la prestación del servicio de orientación laboral del Centro Público de Acceso a Internet (CAPI).
 - b) Lugar de ejecución: Rivas-Vaciamadrid.
 - c) Plazo de prestación: un año.
3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 180.000 euros, IVA incluido a la baja.
5. Garantía provisional: 3.600 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (nuevo edificio Tenencia de Alcaldía).
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, planta baja, carretera de Valencia N-III, kilómetro 15,200, desvío a Rivas-Oeste. Página web: <http://www.rivas-vaciamadrid.org>
 - c) Localidad y código postal: 28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 602 700. Telefax: 916 602 782.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales siguientes al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de participación: quince días naturales siguientes al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Horario: de lunes a viernes, de nueve a trece.
 - c) Documentación a presentar: las señaladas en el pliego de condiciones particulares.
 - d) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, domicilio y teléfono ya expresados.

9. Apertura de las ofertas: el lunes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas.

10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Rivas-Vaciamadrid, a 12 de septiembre de 2006.—El concejal-delegado de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, PD (decreto 1122/2003, de 24 de julio), José Ramón Martínez Perea.

(02/13.797/06)

RIVAS-VACIAMADRID

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 153/06.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: suministro de un equipo mixto de succión y presión de 9000 L, montado sobre bastidor para gancho montado en camión del Ayuntamiento.
 - b) Lugar de ejecución: Rivas-Vaciamadrid.
 - c) Plazo de prestación: noventa días.
 3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de subasta.
 4. Presupuesto base de licitación: 150.000 euros, IVA incluido a la baja.
 5. Garantía provisional: 3.000 euros.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (nuevo edificio Tenencia de Alcaldía).
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, planta baja, carretera de Valencia N-III, kilómetro 15,200, desvío a Rivas-Oeste. Página web: <http://www.rivas-vaciamadrid.org>
 - c) Localidad y código postal: 28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 602 700. Telefax: 916 602 782.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales siguientes al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de participación: quince días naturales siguientes al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Horario: de lunes a viernes, de nueve a trece.
 - c) Documentación a presentar: las señaladas en el pliego de condiciones particulares.
 - d) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, domicilio y teléfono ya expresados.
 9. Apertura de las ofertas: el lunes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas.
 10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.
- Rivas-Vaciamadrid, a 12 de septiembre de 2006.—El concejal-delegado de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, PD (decreto 1122/2003, de 24 de julio), José Ramón Martínez Perea.

(02/13.798/06)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

LICENCIAS

Solicitada licencia municipal por "Gramma Global 2006, Sociedad Anónima", para realizar obras de acondicionamiento de local situado en la calle Salvador de Madariaga, local 36, "Dehesa Vieja", de esta localidad, con destino a bar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se somete a información pública, por término de veinte días, para que quienes se

consideren afectados por dicha actividad puedan formular cuantas alegaciones tengan por conveniente a su derecho e interés.

San Sebastián de los Reyes, a 26 de julio de 2006.—El alcalde accidental (decreto de Alcaldía 1452/2006), Narciso Romero Morro.

(02/13.456/06)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

LICENCIAS

Solicitada licencia municipal por “Inversiones Hosteleras del Norte, Sociedad Limitada”, para realizar obras para construcción de bardiscoteca en parcela IE-3/4, del ámbito de ordenación “Moscatelares”, de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se somete a información pública por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular cuantas alegaciones tengan por conveniente a su derecho e interés.

San Sebastián de los Reyes, a 1 de septiembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de delegación 414/2003, de 12 de junio; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 165, de 14 de julio de 2003), Rubén Holguera Gozalo

(02/13.684/06)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Expediente: CON 6/06.

Por resolución adoptada por la Concejalía-Delegada de Contratación, de fecha 12 de septiembre, se ha prorrogado el plazo de presentación de plicas de la convocatoria del concurso que tiene por objeto la “Concesión de la explotación de dependencias propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de San Sebastián de los Reyes, con destino a apartamentos tutelados, centro de día, atención a personas mayores o personas con alguna discapacidad”, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de agosto de 2006, página 95, al haberse detectado que es incorrecta la información anexa al pliego aprobado por el Pleno de 20 de julio de 2006, que fue facilitada a los interesados, quienes podrán retirar la nueva información de las oficinas municipales o consultarla en la página web municipal y solicitar la devolución de las proposiciones que en su caso hubieran presentado en el concurso, con arreglo a la información anulada.

En consecuencia, el plazo de presentación de proposiciones de veintiséis días naturales se computará nuevamente desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

San Sebastián de los Reyes, a 13 de septiembre de 2006.—El concejal-delegado de Contratación, Narciso Romera Morro.

(02/13.833/06)

SANTORCAZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2005 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Santorcaz, a 5 de septiembre de 2006.—El alcalde, Florentino Hermira Anchuelo.

(03/21.996/06)

SERRANILLOS DEL VALLE

PERSONAL

De conformidad con el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2006 ha sido nombrado funcionario de carrera, perteneciente a la escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, de este Ayuntamiento: don José María Núñez Rodríguez.

Serranillos del Valle, a 31 de agosto de 2006.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/21.748/06)

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de julio de 2006, ha sido aprobado el padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio 2006. En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público dicho padrón durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón ante el alcalde-presidente, como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 2 de agosto y el 2 de noviembre de 2006 se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al impuesto anteriormente señalado.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 62 de la misma.

Lugar de pago, en cualquier oficina de:

- “Caja Madrid”: cuenta 2038 2412 13 6000160614.
- “Caixa”: cuenta 2100 3907 65 0200007090.
- “Banesto”: cuenta 0030 1194 62 0000900271.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Real, a 24 de julio de 2006.—El alcalde, José Luis Sanz Vicente.

(02/12.080/06)

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de julio de 2006, ha sido aprobado el padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2006. En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público dicho padrón durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón ante el alcalde-presidente, como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 2 de agosto y el 2 de noviembre de 2006 se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al impuesto anteriormente señalado.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período

ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 62 de la misma.

Lugar de pago, en cualquier oficina de:

- “Caja Madrid”: cuenta 2038 2412 13 6000160614.
- “Caixa”: cuenta 2100 3907 65 0200007090.
- “Banesto”: cuenta 0030 1194 62 0000900271.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Real, a 24 de julio de 2006.—El alcalde, José Luis Sanz Vicente.

(02/12.081/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma norma, y el artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2006, adoptó el acuerdo provisional, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 6/2006 con cargo a parte del remanente líquido de Tesorería de la liquidación del Presupuesto 2005.

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Personal laboral	20.000,00
2	Gastos corrientes y servicios	97.000,00
4	Subvenciones	188.430,00
6	Inversiones	506.897,46
Total		812.327,46

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
8	Activos financieros	812.327,46
		Nivelado

Torrejón de Ardoz, a 1 de septiembre de 2006.—El presidente del Patronato Sociocultural, PD de 16 de febrero de 2004 (firmado).

(03/21.861/06)

TRES CANTOS

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de septiembre de 2006 se han reducido a la mitad los plazos de tramitación establecidos en el proceso selectivo para cubrir 10 plazas de policía local, cuyas bases han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 198, de 21 de agosto de 2006, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, por lo que los aspirantes excluidos, así como los que no figuran en la relación de admitidos, ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, en lugar de diez hábiles.

En Tres Cantos, a 14 de septiembre de 2006.—La alcaldesa-presidenta, María de la Poza Ramírez.

(02/13.877/06)

TRES CANTOS

LICENCIAS

Número de expediente: 0061-C/05.

Actividad: estación base telefonía móvil.

Emplazamiento: sector Embarcaciones, número 10.

Titular: “Retevisión Móvil, Sociedad Anónima”.

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia, lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el establecimiento de la citada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente puede consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve y treinta a trece y treinta horas, en la Sección de Licencias de la Concejalía de Urbanismo (segunda planta del Ayuntamiento).

Tres Cantos, a 24 de agosto de 2006.—La alcaldesa, PD, la técnico de Administración General, Purificación Vicente Torres.

(02/13.264/06)

TRES CANTOS

LICENCIAS

Número de expediente: 0076-C/06.

Actividad: almacén de pinturas.

Emplazamiento: calle Yunque, número 9, nave 12A (PP1A S5 P7 y P8).

Titular: “Denso Química, Sociedad Anónima Laboral”.

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia, lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el establecimiento de la citada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente puede consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve y treinta a trece y treinta horas, en la Sección de Licencias de la Concejalía de Urbanismo (segunda planta del Ayuntamiento).

Tres Cantos, a 21 de agosto de 2006.—La alcaldesa, PD, la técnico de Administración General, Purificación Vicente Torres.

(02/13.270/06)

TRES CANTOS

LICENCIAS

Número de expediente: 0078-C/06.

Actividad: bar-restaurante. LEP (modificación y ampliación).

Emplazamiento: sector Embarcaciones, números 22 LB y 23 L4.

Titular: “Rauva, Sociedad Limitada”.

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia, lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el establecimiento de la citada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente puede consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve y treinta a trece y treinta horas, en la Sección de Licencias de la Concejalía de Urbanismo (segunda planta del Ayuntamiento).

Tres Cantos, a 25 de agosto de 2006.—La alcaldesa, PD, la técnico de Administración General, Purificación Vicente Torres.

(02/13.271/06)

TRES CANTOS

LICENCIAS

Número de expediente: 0062-C/05.
 Actividad: estación base telefonía móvil.
 Emplazamiento: calle Gavilán, sin número.
 Titular: "Retevisión Móvil, Sociedad Anónima".

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia, lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el establecimiento de la citada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente puede consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve y treinta a trece y treinta horas, en la Sección de Licencias de la Concejalía de Urbanismo (segunda planta del Ayuntamiento).

Tres Cantos, a 24 de agosto de 2006.—La alcaldesa, PD, la técnico de Administración General, Purificación Vicente Torres.
 (02/13.268/06)

TRES CANTOS

LICENCIAS

Número de expediente: 0063-C/05.
 Actividad: estación base telefonía móvil.
 Emplazamiento: parque Central-Torre del Agua.
 Titular: "Retevisión Móvil, Sociedad Anónima".

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia, lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el establecimiento de la citada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente puede consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve y treinta a trece y treinta horas, en la Sección de Licencias de la Concejalía de Urbanismo (segunda planta del Ayuntamiento).

Tres Cantos, a 24 de agosto de 2006.—La alcaldesa, PD, la técnico de Administración General, Purificación Vicente Torres.
 (02/13.269/06)

VALDEMANCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 169.3 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez devenido en definitivo el acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2006, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público, en cumplimiento del artículo 169.3 del texto refundido 2/2004, el presupuesto general de la Entidad resumido por capítulos.

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	211.000,00
2	Impuestos indirectos	50.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.097.514,75
4	Transferencias corrientes	186.000,00
5	Ingresos patrimoniales	58.000,00

Capítulo	Denominación	Euros
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	142.731,94
7	Transferencias de capital	50.000,00
Total ingresos		1.795.246,69

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	280.624,74
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	258.000,00
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	23.000,00
6	Inversiones reales	1.230.621,95
Total gastos		1.795.246,69

Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobada junto al presupuesto general para 2006.

Personal funcionario

- Escala de Habilitación de carácter Nacional: una plaza.
- Escala de Administración General:
 - Técnico de gestión: una plaza.
 - Administrativo: una plaza.
 - Auxiliar administrativo: una plaza.

Personal laboral

- Auxiliar administrativo: una plaza.
- Auxiliar de limpieza: cuatro plazas.
- Encargado general: una plaza.
- Peón: tres plazas.
- Auxiliar de biblioteca: una plaza.
- ADEL: una plaza.
- Arquitecto: una plaza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el artículo 171 de la citada Ley 2/2004 en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valdemanco, a 1 de septiembre de 2006.—El alcalde-presidente, José Luis Serrano Iglesias.

(03/21.908/06)

VALDILECHA

OFERTAS DE EMPLEO

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdilecha se encuentra expuesta la lista de admitidos aprobada por resolución de 24 de agosto de 2006, de esta Alcaldía, no habiéndose excluido a ningún solicitante, para la cobertura de una plaza de oficial de mantenimiento y dos peones de mantenimiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Simultáneamente, se indica la composición del tribunal y el señalamiento de la fecha de realización del primer ejercicio.

Composición del tribunal calificador que será idéntico para las tres plazas convocadas:

Presidente: titular, don José María Gómez Gómez, alcalde; suplente, don José Javier López González.

Secretaría: titular, doña Alicia Rodríguez Palomo, secretaria de la Corporación; suplente, doña Rosario Felicidad Bardón López.

- Vocales:
- Concejal del grupo popular: titular, don Juan Carlos Ruiz del Olmo; suplente, doña Concepción García Domingo.
 - Concejal del grupo PSOE: titular, doña María Virtudes Cediél Martínez; suplente, doña María Jesús Cediél Plana.
 - Técnicos designados por la Alcaldía: titular, don Manuel Blanco Díaz; suplente, don José Luis Sánchez Pérez; titular, don Ángel Bueno Castellano; suplente, doña Lidia Díaz-

Masa Moreno; titular, don Jesús María Sardiña Valero; suplente, don Miguel Ángel Rojas Herreros.

- El representante de los trabajadores: don José Luis Mercado Cano.
- Técnico designado por la Comunidad de Madrid: titular, don Miguel Plazas Gómez; suplente, don Fernando Santos Roldán.

Celebración del primer ejercicio:

La entrevista curricular se realizará el día 19 de octubre de 2006, a las once horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento (plaza del Ayuntamiento, número 1).

Los sucesivos anuncios sobre realización de las pruebas se harán públicos por el tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Valdilecha, a 1 de septiembre de 2006.—El alcalde, José María Gómez Gómez.

(02/13.358/06)

VILLALBILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento en fecha 17 de agosto de 2006, queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento el padrón relativo a:

Impuesto de actividades económicas.

Referido al ejercicio 2006.

La cobranza tendrá lugar en período voluntario del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2006, ambos inclusive.

Terminado el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 28/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Se satisfará el recargado del 5 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Una vez notificada la providencia de apremio, el recargo será del 5 por 100 si el ingreso de la deuda y el recargo se efectúa dentro de los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes. O, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente:

Cuanto el ingreso de la deuda se efectúe finalizados estos plazos, el recargo será del 20 por 100 e intereses de demora.

La exposición pública producirá los efectos de notificación colectiva del padrón y datos consignados en el mismo a cada uno de los sujetos pasivos.

Frente al mismo podrá formularse ante el señor alcalde-presidente, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el inicio de exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria del padrón.

(02/13.313/06)

VILLALBILLA

OFERTAS DE EMPLEO

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO, PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Denominación del puesto: oficial de mantenimiento.

Número de vacantes: una.

Forma de provisión: promoción interna.

Los requisitos, solicitudes y demás información figuran en las bases aprobadas que se encuentran expuestas al público en la página web <http://www.auto-villalbilla.org> y en el Ayuntamiento de Villalbilla para su consulta y obtención de copias, en horario de ocho a trece y treinta, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales contados al siguiente de la publicación

del extracto de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el tablón de anuncios municipal y del servicio correspondiente, si el anuncio se publicara en estos con posterioridad.

En Villalbilla, a 3 de agosto de 2006.—El alcalde-presidente, Antonio Barahona Menor.

(02/12.311/06)

VILLALBILLA

OFERTAS DE EMPLEO

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE JUVENTUD, PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: diplomado, magisterio o educación social.

Denominación del puesto: técnico de juventud.

Número de vacantes: una.

Los requisitos, solicitudes y demás información figuran en las bases aprobadas que se encuentran expuestas al público en la página web <http://www.auto-villalbilla.org> y en el Ayuntamiento de Villalbilla para su consulta y obtención de copias, en horario de ocho a trece y treinta, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales contados al siguiente de la publicación del extracto de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En Villalbilla, a 3 de agosto de 2006.—El alcalde-presidente, Antonio Barahona Menor.

(02/12.310/06)

VILLALBILLA

OFERTAS DE EMPLEO

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AYUDANTE ELECTRICISTA, PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Denominación del puesto: ayudante electricista.

Número de vacantes: una.

Los requisitos, solicitudes y demás información figuran en las bases aprobadas que se encuentran expuestas al público en la página web <http://www.auto-villalbilla.org> y en el Ayuntamiento de Villalbilla para su consulta y obtención de copias, en horario de ocho a trece y treinta, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales contados al siguiente de la publicación del extracto de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En Villalbilla, a 3 de agosto de 2006.—El alcalde-presidente, Antonio Barahona Menor.

(02/12.315/06)

VILLALBILLA

OFERTAS DE EMPLEO

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AYUDANTES DE MANTENIMIENTO (PERSONAL LABORAL)

Nivel de titulación: graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Denominación del puesto: ayudante de mantenimiento.

Número de vacantes: una.

Los requisitos, solicitudes y demás información figuran en las bases aprobadas que se encuentran expuestas al público en la página web: <http://www.ayto-villalbilla.org> y en el Ayuntamiento de Villalbilla para su consulta y obtención de copias, en horario de ocho a trece y treinta, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales contados al siguiente de la publicación del extracto de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En Villalbilla, a 3 de agosto de 2006.—El alcalde-presidente, Antonio Barahona Menor.

(02/12.314/06)

VILLALBILLA

OFERTAS DE EMPLEO

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA, PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Denominación del puesto: oficial electricista.

Número de vacantes: una.

Los requisitos, solicitudes y demás información figuran en las bases aprobadas que se encuentran expuestas al público en la página web <http://www.auto-villalbilla.org> y en el Ayuntamiento de Villalbilla para su consulta y obtención de copias, en horario de ocho a trece y treinta, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales contados al siguiente de la publicación del extracto de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

En Villalbilla, a 3 de agosto de 2006.—El alcalde-presidente, Antonio Barahona Menor.

(02/12.312/06)

VILLALBILLA

OFERTAS DE EMPLEO

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CONSERJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Denominación del puesto: conserje de instalaciones deportivas.

Número de vacantes: una.

Los requisitos, solicitudes y demás información figuran en las bases aprobadas que se encuentran expuestas al público en la página web <http://www.auto-villalbilla.org> y en el Ayuntamiento de Villalbilla para su consulta y obtención de copias, en horario de ocho a trece y treinta, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales contados al siguiente de la publicación del extracto de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

En Villalbilla, a 3 de agosto de 2006.—El alcalde-presidente, Antonio Barahona Menor.

(02/12.313/06)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público para general conocimiento, que por decreto de la Alcaldía, de fecha 31 de agosto de 2006, han sido aprobados los padrones correspondientes al ejercicio 2006 del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica e impuesto sobre actividades económicas. En cumplimiento de la legislación vigente se exponen al público dichos padrones en el Departamento de Rentas del Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro del cual podrán examinarlos.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde dicha exposición ante el alcalde-presidente como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En Villanueva de la Cañada, a 31 de agosto de 2006.—El alcalde-presidente, Luis Manuel Partida Brunete.

(02/13.438/06)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Luis Manuel Partida Brunete, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid).

Hace saber: Que el plazo para el pago, en período voluntario, del ejercicio económico 2006 será del 2 de octubre al 2 de diciembre del referido a los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Los contribuyentes afectos al mismo podrán realizar el pago de sus cuotas tributarias en la recaudación municipal conforme se detalla al final del presente bando.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará conforme el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de dicha Ley, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Días de cobro: en la Oficina de Recaudación Municipal, plaza de España, número 1, teléfono 918 117 305. De lunes a sábados, de diez a trece horas, y miércoles, de diecisiete a diecinueve horas.

En la Oficina de Recaudación Municipal zona de la Mocha Chica y Villafranca del Castillo: calle Valle del Esteribar, sin número, centro cívico “El Castillo”, los lunes y martes, de diecisiete a diecinueve horas (solo recibos zona de Villafranca del Castillo y Mocha Chica).

Domiciliaciones: los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 1 de noviembre de 2006.

Lo que se comunica para general conocimiento en Villanueva de la Cañada, a 31 de agosto de 2006.—El alcalde-presidente, Luis Manuel Partida Brunete.

(02/13.437/06)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

LICENCIAS

Se ha solicitado por Desarrollos Internacionales Porq, Sociedad Anónima”, licencia de apertura de establecimiento de actividad calificada para bar-restaurante en la calle Concepción, número 3, con vuelta a calle Romero, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villanueva del Pardillo, a 1 de septiembre de 2006.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(03/13.621/06)

VILLAREJO DE SALVANÉS

CONTRATACIÓN

Rectificación de error

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 195, de 17 de agosto de 2006, sobre oferta de adjudicación de la contratación de servicios de planeamiento de la redacción del Plan General Municipal, se comunica que en el punto 7, “Presentación de las ofertas”; apartado a), “Fecha límite de presentación”, debe decir: “Veintiséis días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Como consecuencia del error, el plazo de presentación de ofertas se amplía a diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villarejo de Salvanés, a 15 de septiembre de 2006.—La alcaldesa, Francisca García-Fraile París.

(02/13.095/06)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2006 se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Se establecen las siguientes atribuciones específicas para las Concejalías que se señalan:

- Concejalía de Seguridad, Entidades Urbanísticas y Coordinación General: presidencia de la Junta Local de Seguridad y representación de las Entidades Colaboradoras citadas.
- Concejalía de Medio Ambiente, Actividades, Sanidad y Consumo y Juventud: licencias de actividades no clasificadas, en suelo no urbanizable licencias menores, licencias de mercadillo y tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Concejalía de Urbanismo y Cultura: licencias menores e inicio de expedientes disciplinarios y sancionadores en suelo urbano y urbanizable y cesiones de uso temporal de dependencias del Coliseo de la Cultura.
- Concejalía de Circulación, Transportes y Obras Públicas: licencias de vados permanentes, licencias de cala y devolución de sus fianzas.
- Concejalía de Régimen Interior, Procesos y Tecnología de la Información: la coordinación, junto con el resto de Concejalías-Delegadas, de todos los servicios que se prestan relativos a archivo y documentación, la gestión de fondos documentales y la difusión de datos y publicaciones municipales, registro general y estadística, almacén municipal, mantenimiento de edificios y dependencias municipales y cualesquiera otra que sean consecuencia de las anteriores.
- Concejalía de Personal, Recursos Humanos y Participación Ciudadana: presidencia de la Mesa General de Negociación, Comisión Paritaria, Comisión de Formación, tribunales de pruebas selectivas y demás órganos colegiados propios de la delegación; gestión del régimen retributivo del personal, nóminas, seguros sociales (TC1, TC2), concierto de asistencia sanitaria de los funcionarios, cuotas de derechos pasivos y MUFACE, publicación de bases y anuncios y partes de accidentes laborales; certificados de empresa; aprobación de deducciones retributivas por sanciones disciplinarias; la gestión, con facultades decisorias, en materia de vacaciones, permisos, licencias y días de libre disposición y cualesquiera otras que sean consecuencia de las anteriores, y registro de asociaciones.

En todo caso, los actos administrativos dictados en el ejercicio de competencias delegadas adoptarán la forma de resolución y se sujetarán a las formalidades previstas en los artículos 198 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Segundo.—Quedarán sin efecto cualesquiera otras resoluciones de la Alcaldía que se opongan a lo establecido en la presente.

Tercero.—La presente resolución tendrá efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación.

Cuarto.—Notifíquese a los interesados, dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villaviciosa de Odón, a 8 de septiembre de 2006.—La alcaldesa-presidenta, María Nieves García Nieto.

(03/22.178/06)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Advertido error en las “Bases específicas de la convocatoria para proveer diez plazas de la categoría de Policía del Cuerpo

de Policía Local (BESCAM)”, de este Ayuntamiento, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 184, de 4 de agosto de 2006, y en virtud de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la modificación siguiente:

En la base relativa a “Requisitos y proceso selectivo” se suprimen dos de los temas de interés general referidos a conocimientos específicos del término municipal de Villaviciosa de Odón, debiendo figurar los siguientes:

Tema 2.19.—La ordenanza municipal de protección del medio ambiente urbano.

Tema 2.20.—La ordenanza municipal de terrazas de veladores, quioscos de hostelería y otras instalaciones especiales.

Villaviciosa de Odón, a 1 de septiembre de 2006.—El concejal de Personal (PD, resolución de 12 de mayo de 2006), Luis Medrano Delgado.

(02/13.495/06)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

PERSONAL

De conformidad con el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 28 de agosto de 2006, y de acuerdo con la propuesta del tribunal calificador, ha sido nombrado, con efectos del día 1 de septiembre de 2006, funcionario de carrera en propiedad, suboficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo B, a don Jesús Pérez Marcos, con documento nacional de identidad número 50699083-E.

Villaviciosa de Odón, a 31 de agosto de 2006.—El concejal de Personal, PD (resolución de 12 de mayo de 2006), Luis Medrano Delgado.

(03/21.864/06)

CONSORCIO NOROESTE DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada por el consejo general de este Consorcio la cuenta general correspondiente al ejercicio 2005, se expone al público durante quince días hábiles, a lo largo de los cuales los interesados legítimos podrán examinarla y durante idéntico plazo, y ocho días más, podrán formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunos. De no formularse ninguno dicho acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin más trámite.

En Collado Villalba, a 10 de mayo de 2006.—El presidente, José Luis Cercas Alonso.

(03/21.870/06)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

“LOS PINARES”

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta mancomunidad, en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006, aprobó inicialmente la ordenanza por la que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal de la Mancomunidad de Servicios “Los Pinares”, hallándose expuesta al público, en esta Mancomunidad de Servicios “Los Pinares”, dicha ordenanza y los anexos correspondientes por un mes, durante cuyo plazo se admitirán los reparos y observaciones que por escrito se formulen.

San Martín de Valdeiglesias, a 31 de agosto de 2006.—El presidente, José Luis García Sánchez.

(03/21.712/06)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “LOS PINARES”

CONTRATACIÓN

Acuerdo de la Comisión de Servicio a los Ciudadanos de la Mancomunidad de Servicios “Los Pinares”. Se anuncia concurso público, por procedimiento abierto de tramitación urgente, para el desarrollo del “Programa de prevención de la violencia familiar en menores y adolescentes”, de la Mancomunidad de Servicios “Los Pinares”:

1. Precio, incluido IVA: 15.325,97 euros. Fianza provisional: 306,52 euros. Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

2. Funciones. Objetivo general: desarrollar una intervención con menores pertenecientes a familias con menores en situación de riesgo, violencia doméstica o riesgo de exclusión social. Objetivos específicos: organizar actividades educativas de tipo lúdico. Organizar actividades de ocio y tiempo libre que estimulen la creatividad y la imaginación. Promover la utilización de espacios para el ocio y tiempo libre de los chavales.

3. Prestaciones: planificación, desarrollo y ejecución de actuaciones y creación de espacios con objetivos de apoyo socio-educativo para adolescentes y jóvenes de doce a dieciocho años. Reuniones de coordinación y evaluación del programa. Memorias mensuales evaluativas del desarrollo y ejecución de las actividades del programa. Memoria final. Elaboración de folletos y cartelería.

4. El plazo de presentación de ofertas será de ocho días naturales a contar de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el Registro de esta Mancomunidad, sito en la calle Ramón y Cajal, número 11, de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

5. Las bases están a disposición de los ofertantes en la Secretaría de esta Mancomunidad.

6. Todos los gastos que se originen por los distintos anuncios de publicidad del presente expediente de contratación serán por cuenta del contratista.

San Martín de Valdeiglesias, a 9 de septiembre de 2006.—El presidente, José Luis García Sánchez.

(02/13.835/06)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “LOS PINARES”

CONTRATACIÓN

Acuerdo de la Comisión de Servicio a los Ciudadanos de la Mancomunidad de Servicios “Los Pinares”. Se anuncia concurso público, por procedimiento abierto de tramitación urgente, para el desarrollo del “Programa de mediación familiar y comunitaria”, de la Mancomunidad de Servicios “Los Pinares”:

1. Precio, incluido IVA: 15.325,97 euros. Fianza provisional: 306,52 euros. Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

2. Funciones: prestación de la mediación familiar en los municipios de la Mancomunidad. Prevenir las posibles consecuencias negativas que pudieran ocasionarse fruto de los conflictos que se producen en el seno familiar. Fomentar y potenciar la asunción de responsabilidades y protagonismo a lo largo del proceso de mediación familiar de los miembros implicados en el conflicto.

Ayudar en la toma de acuerdos en situaciones de conflicto comunitario.

3. Prestaciones: desarrollo y ejecución del servicio en los municipios de la Mancomunidad. Recogida de información de los casos y elaboración del proyecto definitivo. Reuniones de coordinación y evaluación del programa. Memorias mensuales evaluativas del desarrollo y ejecución de las actividades del programa. Memoria final. Elaboración de folletos y cartelería.

4. El plazo de presentación de ofertas será de ocho días naturales a contar de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el Registro de esta Mancomunidad, sito en la calle Ramón y Cajal, número 11, de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

5. Las bases están a disposición de los ofertantes en la Secretaría de esta Mancomunidad.

6. Todos los gastos que se originen por los distintos anuncios de publicidad del presente expediente de contratación serán por cuenta del contratista.

San Martín de Valdeiglesias, a 9 de septiembre de 2006.—El presidente, José Luis García Sánchez.

(02/13.836/06)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Doña Concepción Guerra Delgado, presidenta de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesta al público en esta Mancomunidad la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2005, sus justificantes y el informe de la Intervención de la Mancomunidad, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que por escrito se formulen.

En Campo Real, a 4 de septiembre de 2006.—La presidenta, Concepción Guerra Delgado.

(03/21.867/06)

MANCOMUNIDAD URBANÍSTICA “SIERRA DEL ALBERCHE”

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta mancomunidad, en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006, aprobó inicialmente la ordenanza por la que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal de la Mancomunidad Urbanística “Sierra del Alberche”, hallándose expuesta al público, en esta mancomunidad, dicha ordenanza y los anexos correspondientes por el plazo de un mes, durante cuyo plazo se admitirán los reparos y observaciones que por escrito se formulen.

San Martín de Valdeiglesias, a 31 de agosto de 2006.—El presidente, Valentín Gómez Gómez.

(03/21.711/06)